

MONASTERIOS, BASÍLICAS Y ERMITAS BALDORBESES

EL MONASTERIO DE CATALÁIN

CAPITULO I

Cataláin.—Al lado de los grandes monumentos histórico-artísticos de **todos** conocidos: como Leire, Iranzu, La Oliva, Filero, Roncesvalles, Utxué, Estella, Olite, Sangüesa, Tudela, Pamplona, Puente de la Reina, Euna!e, etcétera, tiene Navarra una serie de pequeñas iglesias rurales, que si no tienen la grandiosidad de aquellos monumentos, tienen sin embargo un marcado interés para los amantes de la Historia y Arte local.

En la Baldorba tenemos Cataláin, Echano, la iglesia parroquial de Olleta, la de Orísoain y otras iglesias rurales que, por su construcción románico-ojival y su historial, merecen ser catalogadas en el patrimonio histórico-artístico.

Cataláin. — El monasterio de Cataláin es románico, **de una sola nave**, planta regular y exento de crucero.

Su fábrica se levanta a la vera derecha de la carretera que sube de Garínoan a Leoz, está dentro de la jurisdicción de Garínoain, y sobre un kilómetro de distancia del casco de la población.

Su portada.—La puerta principal de la iglesia se abre en un plano rectangular emergente en el hastial.

El tejeroz de este plano, en marcado declive, en el que se abre el vano de entrada a la iglesia, está recogido por una imposta de billetes, que descansa sobre seis tímulos.

El tímpano lleva un bajorrelieve del monograma constantiniano.

Dos arquivoltas de gruesos toros contornean el intradós de medio punto de su portada, y los resaltos intermedios están exentos de labra artística, si exceptuamos el más interno, que está exornado con hojas o ramitas de pino entre las que asoman las piñas o frutos.

Cuatro columnas cilíndricas, dos por cada lado en los codillos de las jambas, un tanto carcomidas en sus bases por la acción del tiempo y reparadas sin técnica, se coronan con sendos capiteles, que a su vez recogen las arquivoltas de la portada.

El tambor del capitel primero de la derecha, entrando al templo, está animado por dos caballeros que cabalgan en sendos caballos, y vienen a encontrarse en la arista del capitel.

¿A quiénes representan estos dos caballeros...? ¿Serán dos Cruzados...? ¿Serán los hermanos Miguel y Jimeno de Garinoain..., donadores del monasterio de Cataláin a la Real Colegiata de Roncesvalles a principios del siglo XIII...?

El segundo capitel, del mismo lado, su tambor está animado con tres caballeros y dos aves de luengos cuellos, pero en actitud de reposo.

En el lado izquierdo de la puerta, el tambor del capitel mas próximo a la entrada al templo está animado por tres caballeros sentados, como quien descansa de una larga jornada. Uno de estos caballeros lleva en sus manos un libro y un báculo; a los otros dos, por el mal estado de los relieves, no se puede apreciar cuáles son los objetos que tienen en sus manos.

El cuarto capitel está adornado con animales quiméricos.

El abaco de todos estos capiteles llevan labra distinta los unos de los otros.

Mientras que el primero de la derecha se adorna con herraduras, y en el segundo, circuios con hojas, los de la izquierda lo están con una greca de fina labra.

El lambel de la portada lo forma una greca que lo recorre de parte a parte.

Las dovelas del arco de las jambas llevan adornos de ramitas de pino.

El muro del hastial, y sobre el tejazoz, se abre una ventanilla, que con dos saeteras, una a cada lado, iluminaban en sus mejores tiempos el interior de la iglesia, hoy tabicadas las saeteras y parte de la ventanilla.

Esta ventanilla lleva cuatro columnas, dos exteriores y las otras dos interiores, cuyos fustes están coronados con sus respectivos capiteles, sobre los que descansa grueso baquetón, que forma el arco de medio punto. Por el exterior se ve toda la esbeltez del conjunto de esta ventanilla, pero no sucede lo mismo por el interior, donde sólo se ven las basas y fustes de las columnas, quedando ocultos los capiteles al rebajar la bóveda de la iglesia en el siglo XVIII, como veremos a su tiempo.

A los lados de esta ventanilla de que nos venimos ocupando, dos saeteras aspilleras, coronadas por un baquetón de billetes, forman arcos de medio punto. El hastial termina en una elegante, sólida y erguida espadaña, gemela con la de Echano, con tres vanos, dos de ellos con sendas campanitas, que en días de rogativas y festividades del Santo Cristo llaman con sus argentadas voces a los hijos de este valle a la oración.

Además de la puerta principal, ya reseñada, existen dos puertas más que dan acceso a la iglesia. Las dos, en el lado de la Epístola. Una, en la planta baja de la iglesia; la otra, a una galería que recorre a la mitad del muro de la iglesia en el lado de la Epístola, desde el arco triunfal hasta el coro.

El ábside.—El ábside es semicircular; una arcada de arcos románicos, que descansan en capiteles de rica labra, son recogidos por columnitas de liso fuste.

Su bóveda es de casquete esférico, y una imposta biselada, que recorre todo el semicírculo a la altura del muro, marca su unión.

En el ábside hay tres ventanillas; antiguamente iluminaban esta parte de la iglesia. Hoy están tapiadas, y solamente se aprecian por la parte exterior

del templo, y esperan una mano caritativa que les devuelva la luz, que en mala hora les fué quitada.

Si contemplamos estas ventanillas por la parte exterior, admiraremos en ellas sus esbeltas columnitas y exornados capiteles con flora, raras aves y algún personaje alegórico.

En la ventana correspondiente al lado del Evangelio, los capiteles tienen en una de sus aristas una cabeza humana y dos gruesos brazos cuyas manos se enlazan en la arista.

En la ventana central, sus capiteles están exornados: uno, con hojas de acanto y bolas; el otro, con una figura humana de hombre doblado que, con sus manos, se coge los pies, y el sogal que lleva al cuello, un ave, de largo cuello, acompaña a este personaje.

El ábaco de todos estos capiteles es liso, y el arco de las tres ventanillas está formado por una arcnivolta de grueso baquetón, que por una pequeña escocia da saliente al pequeño lambel de estas lumbreras del ábside.

Todo el alero del ábside, e iglesia, tanto al Norte como al Mediodía, está recogido por una serie de artísticos canecillos, en los que los mazoneros medievales supieron plasmar la recriminación del vicio, como ensalzar la grandeza de las virtudes cristianas.

El arco triunfal que separa el ábside de la nave está formado por dos gruesas columnas de media caña, de liso fuste y basas románicas.

Los capiteles de estas columnas tienen: la del lado de la Epístola, en una de las caras del tambor, al real profeta David, locando el arpa.

En el lado del Evangelio, el capitel tiene en su tambor hojas y plantas y algún dibujo geométrico, todo ello de buena labra.

Al rebajar la bóveda de la iglesia, en el siglo XVIII, le dieron la cúpula y linterna que hoy tiene y tapiaron las ventanas o portaluz del ábside.

La nave de esta iglesia mide diecinueve metros y medio de larga por siete y medio de ancha.

Un corredor o galería en el lado de la Epístola, como he dicho antes, partiendo del arco triunfal, corre todo el lienzo de pared hasta el coro.

Descansa esta galería sobre ménsulas que emergen del mismo lienzo de pared, pero carecen de labra artística.

La bóveda. — En su construcción primitiva, la iglesia del Santo Cristo, de Cataláin, carecía de la cúpula y linterna bizantina que hoy tiene.

Para reconstruir la bóveda de la iglesia a su primitivo estado, hemos de tener en cuenta las bóvedas que hoy tienen las iglesias de Echano y de Sansomáin. Sobre la plementaria de las bóvedas de piedra, derramaban aquellos mazoneros del medievo una capa, de mayor o menor espesor, de arena o tierra, sobre la que colocaban las lastras de piedra.

La actual bóveda o techumbre de la iglesia de Cataláin es obra del siglo XVIII.

Realización de *las obras de la bóveda de la iglesia*. — Aunque las grandes obras de transformación no se llevaron o realizaron en Cataláin hasta el siglo XVIII, sin embargo, anteriormente se realizaron algunas de menor importancia.

En el año 1686 se realizaron las obras de pavimentación en el pequeño coro que en la parte del hastial tiene la iglesia. El día 1 de marzo del cucho año, Sebastián Chagüe, residente en la granja de Cataláin, por orden del Cabildo de Roncesvalles, le pagaba a Lázaro Ibáñez, maestro cantero, la cantidad de 108 reales, por la obra que había hecho en el coro de la iglesia de Cataláin.

Parte del coro estaca caído y el resto amenazaba caerse. Se empleó en esta obra durante tres días el maestro Sebastián, y tres oficiales más (1).

Realización de las obras. — La bóveda de toda la iglesia del Santo Cristo de Cataláin estaba en muy malas condiciones en el siglo XVIII; de ahí la urgente necesidad de repararlas si no se quería verlas venir abajo.

La falta de recursos iba retardando la realización de las obras, pero la generosidad de un hijo del valle vino a llenar este vacío.

Joaquín de Leoz, hijo del palacio de Erisiáin, en su juventud se marchó a Chile, hizo fortuna, y se acordó del Santo Cristo de Cataláin.

En la cláusula 2.^a de su testamento ordenó se enviaran a su hermano Francisco Martín de Leoz, señor de palacio de Eristáin, la cantidad de dos mil pesos para que los *emplease en cubrir las necesidades que tuviere la iglesia del Santo Cristo*, de Cataláin.

Después de pagados todos los gastos que ocasionaron la traída de los dos mil pesos, quedaron líquidos *mil novecientos veintiún pesos*.

De éstos, 400 ducados destinó don Francisco Martín de Leoz a la compra de un censo, cuyos réditos se destinarían al sostenimiento de una lámpara que había de arder diariamente ante la imagen del Santo Cristo.

Con el resto de los pesos pensó reparar la bóveda de la iglesia, que, como hemos dicho, corría grave peligro de desplomarse.

Don Francisco Martín de Leoz comunicó a los señores canónigos de Roncesvalles, propietarios de todo Cataláin, la voluntad de su hermano Joaquín, y la determinación que había tomado de arreglar la bóveda de la iglesia.

En consecuencia, el cabildo de Roncesvalles tomó el siguiente acuerdo:

«En la casa Real de Ntr.^a Sr.^a de Roncesvalles a veintidos de Marzo de mil setecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano infrascrito y los testigos avajo nombrados, en ausencia del muy ilustre Sr. Dr. D. Jayme de Solis y Cante, Prior de esta Santa iglesia y Real casa, fueron presentes los señores sub Pricr, prcr. de dicho Sr. Pricr, canónigos y cabildo de dicha santa iglesia, estando juntos y congregados en su sala capitular, según lo practican, donde fueron y se hallaron presentes los señores, el Lic. D. Joseph de Zaro, subprior, procurador del dicho Sr. Prior; D. Blas de Zaro, enfermero, y D. Francisco de Garro, todos señores, subprior, prcr. de dicho Sr. Prior, canónigos y cabildo de dicha santa iglesia y según dixeron de las tres partes, las dos y más de los que actualmente concurren a dicho cabildo y sala capitular cabildo hacientes y celebrantes y los presentes firmaron por sí y los ausentes por quienes presentaron capción de rato grato et judicatum solvendo, de cuyo beneficio doy fee yo el dicho escribano y estando así juntos dixeron que D. Joaquín de Leoz, residente que fue en el Reino de Chile por la cláu-

(1) Archivo Notarial de Tafalla. Sec. Orba, Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1686. Escritura N.º 8 Libr. D. pág. 38 y Libr. G. pág. 10.

sula dos de su testamento determinó se remitiesen por Pedro Lecároz, vecino de dicha ciuaad, dos *mil* pesos a su hermano D. Francisco Martín de Leoz, dueño del Palacio de Eristain, para que los gastase a su voluntad en adorno del St.º Cristo ae Cataláin, y habiéndolos remitido al dicho Leoz, y pagados los derechos de cambio, quedaron en líquido *mil novecientos veinti y uno peso: de* los que el dicho D. Francisco Martín de Leoz, tiene ánimo de imponer a censo quatro-cientos ducados, para que su rédito se emplee en comprar aceite para la lámpara de dicho St.º Cristo de Cataláin, y que esté perennemente encendida, y con los restantes desea hacer algunas obras y reparos en dicha basílica, propia de los señores otorgantes, y para executarlas, atento que los señores otorgantes no pueden asistir por hallarse ocupados en su iglesia por lo que, por este auto y su thenor en la forma que conforme a drecho mejor pueden y dsben, dar su poder cumplido a D. Juan Pedro Camón, presbítero,, y beneficiado de la parroquial del lugar de Garinoain, para que en nombre de los señores otorgantes y de esta iglesia y su hospital general el dinero que está en ser, lo pueda emplear en obras y reparos de la dicha basílica del St.º Cristo de Cataláin, en el modo que mejor le pareciere con comunicacón del dicho D. Francisco Martín de Leoz, para cuyo efecto le dan el dicho poder amplio y sin limitación al dicho D. Juan Pedro Camón, y con franca y libre y general administracón y prometen y se obligan con sus rentas espirituales y temporales y con las de esta iglesia y su hospital general havidas y por haver, de haver y tener por bueno este poder, y lo que en su virtud por el dicho su apoderado fuere hecho y executado y obrado, y de no ir contra su tener en tiempo alguno pena de costas y daños, y así lo otorgaron, siendo a todo ello presentes por testigos Juan Joseph Garralda, secretario de dicho cabildo y D. Domingo de Murillo, racionero de ésta St.^a iglesia.

I firmaron todos y en fee de ello lo firmé yo el dicho escribano — Licd.º José de Zaro, Subprior, D. Blas de Zaro, D. Francisco de Garro, D. Juan José de Garralda, D. Domingo de Murillo, ante mi Joseph de Burguete, escribano. Di por traslado, por Joseph de Burguete, escribano.

Escritura de convenios para las *obras*.—En el Palacio de Cabo de Armería de Eristain, a veinti-uno de Mayo de 1776, ante mí el escribano real y testigos infrascritos, parecieron presentes de una parte D. Juan Pedro Camón, presbítero y beneficiado de la parroquial de Garinoain, y D. Francisco Martín de Leoz, dueño del dicho Palacio, aquel poder obiente, que para lo infrascrito mostró ser del M. ilustre señor Prior, canónigos y cabildo de la casa Real de Ntr.^a Sr.^a de Rncnesvalles, como parece del otorgado a su favor en veintidos de Marzo último pasado de este año ante Joseph de Burguete, escribano real, que dado por traslado queda ccn ésta escritura, para inscribirse en los que de ella se disten.

I de la otra parte Juan de Santesteban, cantero, natural del lugar de Macaya de Francia, residente en este.

I dixerón que habiéndose remitido a poder de D. Francisco Martín de Leoz. *mil novecientos veinti y un pesos*, que en limpio quedaron reducidos los *dos mil pesos*, aun en su testamento último, que otorgó D. Juachín de Leoz, su hermano, residente que fue en el Reino de Chile Indias, dispuso se

embiasen para que los emplease a su voluntad en el adorno del Santo Cristo de Cataláin, que se halla en jurisdicción de lugar de Garinoain, perteneciente a la expresada casa Real de Ntr^a. Sr^a. de Roncesvalles, entre otras cosas resolvió dicho Francisco Martín de Leoz, azer diferentes fábricas en la Basílica de dicho St.^o Cristo, con el fin de mayor culto y decencia, para lo cual dadose noticia a los señores Prior, canónigos y cabildo, estos asintieron en lo mismo y de conformidad se hizo ber y reconocer la expresada Basílica a maestro perito de su entera satisfacción, el cual formó y trazó y aregló la traza y condiciones de las obras y reparos que se han de executar en ella.

I deseándolas poner en ejecución sin la menor retardación los dichos D. Juan Pedro Camon y D. Francisco Martín de Leoz, en los nombres que representan sean combenido y ajustado con el dicho Juan de Santesteban en que este las hará y ejecu.ará por la cantidad de *ochocientos y treinta pesos* de a ocho reales, de a treinta y seis maravedís, según y en la forma que constan por las condiciones referidas y lo demuestra la planta echa para ello, dánaosele lo sdichos ocho cientos treinta pesos por tercios iguales de a doscientos setenta y seis pesos, cinco reales y doce maris (maravedises) cada tercio, siendo el primero de pnite al tiempo del otorgamiento de ésta escritura.

El segundo echa la mitad de la fábrica, y la tercera concluida y entregada aquella, dándose para su seguridad por el dicho Santesteban fiador de la satisfacción de los dichos D. Juan Pedro Camón y D. Francisco Martín de Leoz, y otorgar la presente escritura, se halla pronto y llano el susodicho en la ejecución y cumplimiento el referido Juan Santesteban que promete y se ob-iga con su persona y bienes, raices y muebles, drechos y acciones habidos y por aber a que ara y executará en la mencionada basílica del St.^o Cristo de Cataláin las obras y reparos que constan y se hallaran demostrados por las condiciones y planta que ban firmadas por los dichos Camón y Leoz y el edificador que abajo se expresará del dicho Santesteban, y por no saber éste por el presente escribano, que dichas condiciones que también con esa escritura, para inscribirse igualmente en sus traslades y la planta quedará en poder de Miguel de Bustince, ermitaño de la dicha basílica, como también de un traslado de las condiciones firmado por mí el escribano, para que se las lea y muestre al dho Santesteban y demás oficiales que de su horden y quenta trabajaren, siempre y cuando necesitaren balerse de las dichas trazas y condiciones bien y perfectamente según arte, dándolas concluidas y entregadas a satisfacción y reconocimiento de maestros o maestro peritos que de conformidad se nombrarán por las partes otorgantes, para el día de Santa Cruz, catorce de Setiembre, de este año como ba prebenido al final de las dichas condiciones, por los mencionados ocho cientos y *treinta pesos* y no más, pagados en los tres tercios y forma referidos arriba, entregándosele el dinero que necesitase por el dicho D. Francisco Martín de Leoz, como en quien para lo correspondiente para las dichas obras con comunicación e intervención de D. Francisco de Lacarra, su yerno, fiador del dicho Santesteban, quien con la misma intervención y consentimiento, conoce y confiesa aber tomado y recibido a su poder del dicho D. Francrscso Martín de Leoz los *dos cientos setenta y seis pesos cinco reales y doce maravedises*, del primer tercio de los expresados ocho cientos treinta pesos de a ocho reales de a

treinta y seis maravedises, por lo que se han de hacer las obras y reparos, y teniéndose como se tiene por contento y entregado de los dichos dos cientos *setenta y seis pesos, cinco reales y doce mars.*, de dicho primer tercia a su querer y voluntad da por libre y quieto de ellos al dicho D. Francisco Martín de Leoz, a cuyo favor otorga quitamiento y carta de pago en forma con obligación expresa que aze de no bolber a pedir más la dicha cantidad llano pagador y cumplidor al sobre dicho D. Juan Francisco de Lacarra, resipena de cumplir con lo mencionado en ésta escritura, traza y condiciones a que se refiere, de todas las costas, daños y menos cabos que por ello resultaren a la dicha Basílica, referida casa Real de Roncesvalles, y dicho D. Francisco Martín de Leoz, y para su mayor seguro dió y presentó por su fiador dente en éste dicho Palacio, el qual hallándose presente y siendo certificado del efecto y riesgo de ésta fianza por mí el escribano de que doy fee, dijo que por tal fiador llano y pagador y cumplidor del dicho Juan de Santesteban, alias...? Renaga, entra y se constituye promete y se obliga con su persona y vienes raizes y muebles, drechos y acciones havidos y por aber a que el dicho Juan de Santesteban, su principal, cumplirá en todo y por todo con lo que ba obligado en ésta escritura y ba demostrado y expresado en la planta y condiciones a que se refiere, sin la menor excusa, dilación, ni dar *motivo* a questiones ni *pleitos*, y *caso contrario el constituyente como* su motivo a questiones ni *pleitos*, y *caso contrario el constituyente como* su fiador y sin que haya necesidad de azer escusión ni división en la persona ni vienes del dicho Santesteban lo executará y cumplirá sin la menor excusa ni embarazo pena de lo contrario de costas y daños que resultaren. I en el siguiente el dicho Juan Santesteban, promete y se obliga con su persona y vienes raizes y muebles, drechos y acciones havidos y por aber a sacar al dicho su fiador libre indenne a paz y salbo de la dicha fianza pena de lo contrario de costas y daños; y por consiguiente el dicho D. Francisco Martín de Leoz, promete y se obliga con todos sus vienes raizes y muebles, drechos y acciones havidos y por aber a dar y pagar y que dará y pagará al dicho Juan de Santesteban, o a quien su poder y drecho tubiere con intervención y consentimiento del dicho Juan Francisco de Lacarra, su fiador, los *quinientos cincuenta y tres pesos, dos reales y veinti quatro mars*, que importan los otros dos tercios, del importe de las obras y reparos expresados en los dos tiempor referidos arriba a *dos cientos setenta y seis pesos cinco reales y doce mars.*, en cada uno de ellos, y cumplidos los dos dichos tercios, si no quisiere por entero cobrarlos el dicho Santesteban en la forma que éste dispusiere con comunicación y consentimiento del dicho su fiador, pena de lo contrario de costas y daños.

Y los quatro otorgantes para que sean compelidos según a cada uno corresponde al cumplimiento de esta escritura, dan su poder cumplido a los Jueces y Justicias de su Magd. Real, así eclesiásticas como seculares que de ésta causa puedan y deban conocer en *prima re judicata*, a cuyo juicio y sentencia se someten y renuncian su propio fuero, juez, jurisdicción y domicilio, y la ley Sit combenerit de juris omnium iudicium, y así lo otorgaron siendo presentes por testigos Fermín Portal, abitante en Eristain y Francisco de Lizarraga, criado en el dicho Palacio, y firmaron los que dixeron sabían, y en fee de ello, y de que los conozco firmé yo el dicho escribano.

Postdatum: Antes de firmar se previno por los tres otorgantes y fiador, que los *doscientos* setenta y seis pesos cinco reales y doce mars., del segundo tercio no se han de entregar asta que el dicho Santesteban tenga echas dos partes de las tres de las dichas obras y reparos, y la cantidad del primer tercio que supone en ésta escritura recibida por el dicho Santesteban y de ello lleva dada carta de pago, no lo es así, porque el dinero se halla en la ciudad de Pamplona, y queda a cargo del dicho D. Francisco Martín de Leoz, entregarlo con descuenio de algunos reales que a su cuenta le tiene dados, y en esta forma se entenderá la dicha escritura, la qual se ha levantado con la inteligencia que según ella se hallaban combenidas las partes, testigos los mesmos. Datum ut supra. — D. Juan Pedro Camón. — D. Francisco Martín de Leoz. — D. Juan Francisco de Lacarra. — Ante mí Juan Antonio de Iriarte, escribano.

Escritura de condiciones para la obra: 1.^a—Primeramente se ha de hazer desde el púlpito hasta encontrar una columna que sostiene el arco de la capilla del St^o Cristo, y su correspondiente hacia la tribuna desde los tejados hasta la planta del zimiento viejo; y se ha de volver a hazer según muestra la planta con color rojo, dándoles a las paredes y cimientos el mismo grueso y altura que tienen las paredes del cuerpo de la iglesia que quedan en ser, y ban demostradas con color pardo, de modo que todas ellas queden bien trabajadas y con buenos materiales de mortero y piedra; y hagan uniformidad por lo interior y exterior.

2.^a—Item; Deberá el maestro construir un nuevo púlpito en una de las dos paredes, donde mejor pareciere, con puerta y escala por la misma pared para subir a él. y le echará al dicho púlpito su torna voz correspondiente, como también hará puerta regular para entrar a la sacrista y sali a la sacristía visja que ha de quedar en ser y desde ella una escalera al quarto del hermano.

3.^a—Item: Deberá deshacer el coro derribando el arco, quitando la escala que hoy tiene, y volverla a construir de pared a pared, más, y desde el patio construir una escala nueva, razando y abriendo en la pared puerta para entrar a dicho coro, enmaredandolo con bóvedas, y al suelo le echará yeso, y su ante pecho será de balaustrada, que deberá costear quien dispone hazer dicha fábrica, y desde el rellano de dicha escala para entrar al choro deberá el maestro prosegir dicha escala más abreviada hasta las campanas a su costa haziendo un cubiertillo para tocar las campanas, como a todo el resto de la escala se le hará su cubierto.

4.^a—Item: Deberá dejar puerta abierta para entrar a la tribuna, y deberá estar donde hoy está, como así mesmo los rincones arrimados a las dos columnas de la capilla, que ha de quedar en ser y sin tocarse, se harán ochavados, como se deja notar en la traza para colocar en cada uno su colateral (?) y sobre cada uno se hará una concha, y las mesas altares de piedra o ladrillo a elección del maestro y todo el maderamento, valostrado y zelosías de dicha tribuna será a costa del que dispone hazer dicha fábrica.

5.^a—Item: Dicho maestro deberá zerrar la puerta que cae al patio con pared uniforme por lo interior y exterior al resto de las demás paredes que quedan en ser de la dicha iglesia y la grada que hay en el suelo donde hoy

tiene el valostrado o rexa de madera se debe quitar, terraplenando hasta la puerta principal, y de modo que queden a buena proporción las que quedaren en dicha puerta y todo el suelo de la iglesia, como de la sacristía nueva, que deberá construirse, lo deberá enladrillar con valdosas.

6.^a—*Item*: Deberá construir scristía nueva, que está demostrada en la traza con color rojo, haziendo sus paredes de piedra picada, en sus esquinas, puertas y ventanas, y un buen lavatorio, y su resto de buena manipostería, y uniendo dicha sacristía al resto de las paredes viejas de la iglesia y sacristía vieja con sus ligarones que requiere según arte, terraplenando si fuere preciso el terreno para que quede a pie llano el suelo de la capilla; y la bóveda de dicha sacristía será de arista de dos faifas perfiladas y concluidas como se dirá de las del cuerpo de la iglesia, y correr su cornisilla en su arranque en las quatro paredes, y sobre dicha bóveda se le formará un tejado regular de madera y texa.

7.^a—*Item*: *Ee* hará también una media naranja con su linterna, como está compasada su circunferencia en la iraza, y para executarse ésta según arte, se sarxearán las cuatro pechinas con ladrillos y yeso hasta coronar y reducirlo a circunferencia de la coronación de los arcos torales y formetas de los costados, y enrasa que sea, sarpear para la cornisa que ha de ser como la del cuerpo de la iglesia y sobre dicha cornisilla volver la media naranja de ladrillo de rosca hasta formar el anillo y sobre ese se plantará su telar ochavado, y sobre él formar su linterna con ocho ventanas, dexando cerradas al mismo tiempo, las que no se tuviesen por precisas, dejándoles rexido por lo interior y exterior para que hagan juego con las que queden abiertas, y los sus ocho ángulos, formando su cornisilla, volviendo sus cascaroncillos, y sobre el dicho, cubrir con texa, poniendo una pirámide de piedra moldeada en el acometimiento de los ochavos de su centro, cruz y bola, y en los quatro rincones por la parle conversa se echarán lengüetas de un ladrillo, que suban éstas el alto de dos tercios de la media naranja, y levantar sus quatro paredes hasta la altura de fuera necesario, y quede a proporción su texado desde el piso de la linterna en vaxo, y echar su cornisilla de rafe en las quatro paredes dichas.

8.^a—*Item*: Se hayan de echar ocho rosantes de buen cuerpo y mueban éstos todo lo bajo que permitiere la media naranja, y aboquillados éstos con el telar ya dicho, que es el que carga la linterna, hazer su texado sobre ello de la misma calidad de materiales que el resto de la iglesia, y al principio de la linterna se correrá su cornisilla en su anillo, e igualmente sobre los arcos de las ventanas al empiezo del cascarón, y sobre la parte interior ha de quedar todo bién moldeado a terraxa, y lo demás bien maestrado, lucido y torneado, sin que se conozca imperfección alguna, y todo ésta obra, como la construcción de albañilería y lucir y blanauear por su interior toda la iglesia, capilla y sacristía nueva y vieja, se ha de hazer por persona práctica y inteligente para semexante casta de obras.

9.^a—*Item*: Se han de hazer quatro bóvedas de media arista en la forma que van demostradas, y las otras cinco también conforme enseña la traza, de dos falfas de grueso, bien trabaxadas y perfiladas, daxandolas bien lucidas por las superficies y cóncava y convexa, como también se hará el cornisa-

mento en toda la nave, arreglada al orden toscano, y las formas mayores han de ser de ladrillo y media de rosca y los arcos de tres falfas, que la una cuelgue por la parte cóncava, y también han de ser de rosca los arcos donde cuelgue la media naranja con medio punto de montera, y el ancho de los arcos o formaleras ha de ser de dos pies, dexando al tiempo de hazerlos mochetas por toda la circunferencia por ambos lados para que descansen. Tas bóvedas en ellas, y para las formeletas menores se hará raza (?) en las paredes, para el mismo fin que se ha dicho en las mayores.

10.^a—*Item*: Se han de deshazer los dos arcos de piedra que hay en dicha nave para recibir los texados, y se volverán a recibir los arcos nuevos y al mismo tiempo servirán de formeletas de modo que venga a quedar uniforma toda la iglesia, luciendo y perfilando dichos arcos por la superficie cóncava, y el resto de los texados de la iglesia harán uniformes, supliendo el maestro todo lo que faltare assí de maderamen como de todo género de materiales en toda la obra, desde el principio hasta el fin, concluida bien y perfectamente a declaración de maestros peritos señalados por las personas que intervienen, en el ajuste de dicha obra.

11.^a—*Item*: Deberá el maestro por su cuenta reparar todas las quiebras que con el motivo del derribo, y nueva construcción se ocasionaren assí en la iglesia, capilla del St^o Cristo, como en el quarto del ermitaño, texado y casa del dicho ermitaño; y desde luego por principio ha de hazer un tabique de postizo en todo lo que coge el arco de la capilla, con la puerta en el medio, bien axustado, y de modo que en el intermedio que se haze la fábrica pueda usarse y decir misa en dicha capilla.

12.^a—*Item*: Se asienta que a excepción del maderamen y valostrado que tiene hoy la tribuna que hay en la dicha iglesia y puertas de madera con sus marcos todas, pueda el maestro aprovecharse de todos los despojos, que sobren del derribe del texado, choro, púlpito, así de piedra como de maderamen, y igualmente se le faculta para que con el menor daño y sólo con respecto a dicha fábrica pueda cortar en el monte de arsuriz (Ajuriz) por maestro carpintero el maderamen que necesita, así para texados de la iglesia como maderas que faltaren rara la bóveda del nuevo choro, y la conducción será también de cuenta del dicho maestro.

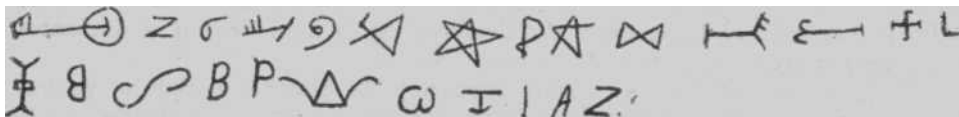
13.^a—*Item*: Se asienta también que dicha obra no avrá ni se le tomarán en quenta en ningún caso qualesquiera mejoras que parezcan precisas, ni voluntarias y que todas serán a costa del dicho maesrto, quien finalmente arreglándose a la traza y condiciones, bien escombrado y lucido todo, y si alguna se omite de explicar como el hazer una ventana en la vixera (?) que hay en el choro, sea redonda, o en quadro, como mejor pareciere, todo sea de quenta del maestro, sufriendo el coste, hasta darlo todo bien perfeccionado.

24.^a—*Item*: Dicha obra deberá darse concluída para la Cruz de Septiembre de este presente año de mil setecientos cincuenta y seis. D. Juan Pedro Camón. — D. Francisco Martín de Leoz. — D. Juan Francisco de Lacarra. — Ante mí Juan Antonio de Iriarte, escribano» (2).

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Antonio de Iriarte, año 1756. Escr. N.º Libr. pág.

Signos lapidarios que se encuentran en Cataláin.—En la parte antigua de los muros de la iglesia del monasterio de Cataláin encontramos los signos lapidarios con que los mazoneros medievales signaban las piedras que labraban para las fábricas de iglesias, monasterios, etc., etc. que levantaban.

Los que vemos en Cataláin son los siguientes:



CAPITULO II

ORIGEN DEL MONASTERIO — EL SANTO CRISTO — CATALAIN DURANTE LAS PEREGRINACIONES JACOBEAS

¿Cuándo se fundó Cataláin...? ¿Cuál fué la finalidad que se propusieron sus fundadores...? La contestación a estas preguntas es la incógnita por despejar.

Podemos afirmar, sin embargo, que Cataláin fué desde el principio algo más que una simple ermita; nos lo dicen esas edificaciones tan antiguas, parte de ellas como la misma iglesia, que, adosadas y formando un mismo cuerpo con el Santuario, vemos a la parte del mediodía.

¿Quién levantó, pues, la fábrica del Monasterio de Cataláin...? ¿Fué alguna Orden monástica-militar de la Edad Media...? ¿Fue obra de un particular...? Todo puede ser, aunque nada sabemos; la tradición y la historia han sellado sus labios con el silencio más callado.

Las primeras noticias históricas que tenemos de Cataláin, las encontramos en los Anales del Padre Moret, y en el Becerro de Roncesvalles.

Ei P. Moret. en sus Anales de Navarra, libro XX, capítulo VIII, dice al hablar de la donación de Cataláin a Roncesvalles. «En esta averiguación debió de descubrirse y prevalecer el derecho de Roncesvalles, cuyo insigne bienhechos fue. Pues además de las grandes fábricas y otras varias donaciones, fundó y dotó a perpetuo en aquel hospital diez-mil raciones bién cumplidas, que se habían de distribuir a pobres en cada año; y así mismo doce camas muy buenas en la enfermería antigua y seis en la nueva. Para lo cual dejó entre otras cosas su serna de San Martín de Aspa y el Monasterio de Cataláin con todo lo que le pertenecía, fiándose todo del celo del Prior don Martín de Guerra y de los canónigos. Pero con calidad que si se subtrajese algo a los pobres, el que reinase en Navarra pudiese prender las haciendas de la dotación hasta que el Prior v cabildo pagasen al doble de lo substraído. Fechada en Pamplona por marzo del año de Jesucristo 1203, poco después de su vuelta de Africa».

Mientras que don Javier de Ibarra, en su Historia de Roncesvalles, dice:

«En el cuaderno de donaciones que se guarda en el Archivo de la Real Colegiata, sacado del libro Becerro, por mandato del M. S. D. Martín de Córdoba, vistador de la Real Colegiata en el año 1585, y autorizado por el escribano D. Juan de Trujillo, se lee — CATALAIN — 237. — Por la escritura ducientos y treinta y siete, parece que Jimeno de Garinoain y Miguel de Garinoain dieron al Ospital de Roncesvalles y a Martín de Guerra, Prior de dicho Monasterio, el Monasterio de Catalayn en la hera de mil y ducientos y quarenta y seis, en el mes de mayo 1208 (1).

Ya lo fuese donado por nuestro gran Rey, D. Sancho el Fuerte, ya por los hermanos Ximeno y Miguel de Garinoain, lo cierto es, que desde principios del siglo XIII, Catalain y toda su hacienda perteneció, hasta el gran LATROCINIO (en frase de Menéndez Pelayo) de Mendizábal, al patrimonio de la Real Colegiata de Roncesvalles.

El Santo Cristo: La Basílica del Monasterio de Cataláin está dedicada a Cristo Crucificado, su imagen se venera y recibe culto en la capilla mayor.

La imagen del Crucificado, es una buena talla, tamaño de una persona adulta; según algunos críticos, pertenece a una escuela francesa, muy similar al Santo Cristo de Xavier.

Representa a Cristo en uno de aquellos momentos que pasó en la cruz antes de morir, porque aunque tiene el pecho abierto por la lanza, sin embargo, toda su actitud lo representa antes de la muerte, hecho éste que aparece en muchas imágenes de Cristo crucificado, anomalía, pero realidad.

Su cabeza, un poco inclinada hacia el brazo derecho, se ve coronada con un entrelazo grueso con espinas, sus ojos entreabiertos, dan la sensación de gran dolor.

Viste la simple vestidura del perizonium o faja, que venía a cubrir el cuerpo de la cintura a las rodillas.

Sus pies, sobrepuesto el derecho en el izquierdo, son taladrados por un solo clavo, y la mitad de estos pies están revestidos con una plancha o lámina de plata sobredorada, señal cierta de que en la antigüedad era adorado de los fieles.

El madero de la cruz, sobre el que está clavada la imagen, está muy carcomido por la acción del tiempo. Cuando se sacó el Santo Cristo de su santuario en el año 1946 hubo que reforzar la cruz con un nuevo madero superpuesto, para que no fallase el madero viejo...

En un principio el Santo Cristo estuvo sólo, más tarde le colocaron los dos ángeles orantes de que nos el inventario del año 1724.

A principios del siglo XX, fueron sustituidos por las imágenes de la Santísima Virgen María y San Juan Evangelista, que hoy vemos.

Cuando se celebró en el arciprestazgo de Orba su Congreso Eucarístico, fué presidido por el Santo Cristo de Cataláin.

Para ello, el día 6 de junio de 1946, a las cuatro de la tarde se sacó la imagen del santuario de Cataláin.

Para esa hora eran concurrencia de fieles se había reunido en el santua-

(1) Historia de Roncesvalles de D. Javier de Ibarra. Pág. 596.

rio, y en hombros de los mozos y acompañado de muchísimos fieles, recorrió triunfalmente todo el trayecto que media entre Cataláin y Tafalla, y todo él se hizo cantando y rezando.

En el puente de la Panueva de Tafalla, la ciudad con las autoridades religioso-civiles, presididas por el Sr. Obispo de la Diócesis que había llegado con el fin de presidir la procesión magna que en dicho lugar se había de organizar para entrar en la ciudad, espararon la llegada del Santo Cristo.

No faltaron los volteos de campanas cuando la imagen pasaba por sus términos y los pueblos se sumaban con esta manifestación de fe a tan grandioso acontecimiento.

Cataláin durante las peregrinaciones *jacobeanas*: Incorporado el Monasterio de Cataláin a la Real Colegiata de Roncesvalles, muy pronto fué una casa-hospital donde se ejerció la hospitalidad, pero antes de seguir adelante con la historia del Santo Cristo y Cataláin, quiero hacer un poco de historia de lo que era Roncesvalles durante toda esa época.

La Real Colegiata de Roncesvalles remonta su origen a la Edad Media, a los tiempos de Roldán de Francia.

Llegaron aquellos siglos en que la fe movilizó las grandes caravanas de cristianos que, vestidos con tosco sayal y el bordón en la mano, recorrían largas y pesadas jornadas para visitar los santos lugares de Jerusalén, los sanios sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo en Roma y el sepulcro del Apóstol Santiago en Galicia, y Roncesvalles era el gran hospital donde los peregrinos encontraban hospitalidad.

Los peregrinos que de Europa central cruzaban las cumbres de los Pirineos, camino de Compostela, lo hacían por dos lugares. O por el puerto de Aspe, cuyo itinerario era Borce, Hospital de Santa Catalina, situado en el sumo puerto —éste más antiguo que Roncesvalles—. Compone, Jaca, Asturit, Tiermas, Sangüesa, Monreal, Puente de la Reina. Ya por la rúa de Santiago (camino de Santiago), que, como dice el autor del Códice Compostelano, Aynarich Picaud, entraba por Ibañeta, lugar situado en el alto Pirineo de Navarra.

En este lugar, según Eginarcho, el Rey de Francia Carlo Magno, cono-ceder de la aspereza y penoso tránsito del Pirineo, fundó sobre el mismo puerto de Ibañeta un hospital con iglesia, para asistir a los peregrinos espiritual y corporalmente.

Esas dos ruas o caminos tenían un punto convergente en el Reino de Navarra, Puente de la Reina. Aquí se reunían todos los peregrinos que tramontaban el Pirineo, ya lo hicieran por el puerto de Aspe, ya por Ibañeta, para seguir juntos el camino de los peregrinos por Estella, Los Arcos, Logroño, Nájera, etc., etc., hasta llegar a la gran Basílica compostelana.

Este antiguo monasterio-hospital de Roncesvalles, en tiempos del señor Obispo de Pamplona don Sancho de la Rosa, fue emplazado en el lugar que hoy le vemos, a unos tres kilómetros de su primitivo solar, quedando la capilla primitiva, poco menos que abandonada, sirviendo de refugio al mísero transeunte.

La Orden Hospitalaria de Roncesvalles tenía por misión recoger y amparar a los peregrinos que de todas las naciones y clases sociales llegaban a su puerta, siempre abierta.

Como los monjes de San Bernardo en los Alpe», los de San Salvador de Ibañeta, acogían amorosamente, no sólo a los que llamaban a sus puertas, sino también a todos aquellos peregrinos que extraviados en los ventisqueros de aquellos abruptos parajes imploraban el auxilio del monje hospitalario que, dejando el bienestar del Monasterio, salía para buscar al extraviado peregrino.

¡Cuántas veces, en el rápido atardecer invernal, mientras el peregrino luchaba con la nieve y fuerte huracán que dificultaba su marcha y pugnaba por orientarse entre la tempestad cegadora, la campanita del cenobio que desde la enniesta espadaña lanzaba su argenteada voz al espacio, reanimó su espíritu decaído y guio sus pasos inciertos hacia la cumbre de Ibañeta, donde el hospitalario monje le brindó los cuidados más tiernos y solcitos, que puede prestar la madre más cariñosa!

¡Cuántas veces, los cuidados de aquellos beneméritos monjes que facilitaban al peregrino, confortable refrigerio, le libraban de la mortal inactividad que precede a la congelación!

De la caridad ejercida en Roncesvalles nos dará idea las siguientes palabras del Sr. Arigita, en su obra «El Dr. Navarro», pág. 75 y siguientes, donde dice: Desde el tiempo de Carlo-Magno empezó a existir en Roncesvalles un hospital general para los que por allí pasaban de Italia, Alemania y Francia en peregrinación a Compostela, y de España a los sepulcros de los Apóstoles San Pedro y San Pablo y a la tierra santa y al Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo: y mucho después fué instituido un Monasterio con Prior y convento de canónigos regulares, que con la insignia de un báculo de la figura de una F de color verde formaban como una milicia para servir a los pobres.

Lo cual contribuyó a que los necesitados peregrinos hallasen en este monasterio mejor recibimiento y más excelente servicio, que en ninguna otra parte del mundo.

Todos los días al ponerse el sol, cuando van a cenar los peregrinos, hecha la señal con la campana a completas, se reúnen los canónigos vestidos de sobrepelliz en el refectorio de los pobres y les mandan acomodarse a las mesas preparadas en larga fila.

Después suben aquéllos con su Prior y algunas personas más principales si las hay, a una plataforma preparada al efecto, y allí rodeados del pequeño pueblo y de algunos clérigos hacen oración con los pobres y peregrinos que van a cenar, por toda la iglesia cristiana, bienhechores en general y en particular et nominatin por muchos Pontífices, Reyes, Duques, y otras personas privadas de España, Francia, y aun de Italia e Inglaterra —en cuyas naciones poseía Roncesvalles en otro tiempo grandes haciendas donadas por peregrinos— que concedieron egregios beneficios para éste objeto: a éste fin se coloca un clérigo en un lugar alto para dictar los nombres de aquellos por quienes se ha de orar, y, según va nombrando el lector, todos los presentes, lo mismo los pobres que peregrinos, que cualquiera otro, rezan devotamente un Padre Nuestro y Ave María por cada uno de aquellos.

Enseguida uno de los más principales, a quien se le concede el honor de presidir, lo cual se hace por honrar a Dios en los peregrinos y pobres, cualquiera que sea su dignidad, a un Real o Cardenalicia, baja de la presidencia

y empezando por el último pobre principia a distribuir a cada uno de loa peregrinos los panes, besándolos primero, y vuela a la plata forma, mientras los demás ministros distribuyen el vino y otros adjuntos, al dar los canónigos Ja bendición solemne a la mesa; concluida la cual, empiezan los peregrinos y pobres a cenar. Cuyo ministerio ejercio poco ha —cuando la Reina Isabel de gloriosa memoria fué traída a España por su padre Enrique 2º Rey de Francia para casarla con nuestro Rey Felipe 2º— el ilustrísimo y reverendísimo Cardenal Borbón de sangre Francesa, que acompañó a dicha Reina por el pirineo cubierto de nieve y hielo en medio del invierno, a cuya falda se encuentra el hospital, sirvió la cena a trescientos peregrinos y pobres que aquella tarde se habían reunido, dándoles además tres reales Españoles, a parte da la cena acostumbrada.»

Todos nuestros Reyes favorecieron con sus donaciones la Real Colegiata, y muchísimos particulares donaron sus bienes a Roncesvalles, con lo cual la Real casa vino a ser inmensamente rica, y sus vastas propiedades se contaban en todos los Reinos de la cristiandad.

En el mismo Londres había una calle de *Nuestra Señora* de Roncesvalles: porque toda ella pertenecía al patrimonio de la Real Colegiata.

Con las cuantiosas rentas que sacaban de las haciendas que en España, Italia, Escocia, Irlanda, Inglaterra, Francia, Alemania, etc., etc., que poseía la Real Colegiata de Roncesvalles, se atendía al sustento de los peregrinos y pobres, conservación del monasterio, congrua de los canónigos y demás necesidades de la Real Colegiata.

Pero, además de estas dos rúas (camino) principales de que he hablado, y que existían en Navarra, como Roncesvalles, Burguete, Espinal, Viscarret. Erro, Zubiri, Larrasoaña, Zabaldica, dejando a la izquierda a Huarte cabe Pamplona, llegaban a la Trinidad de Arre los peregrinos, donde, desde muy antiguo, había un hospital de peregrinos; de allí bajaban a Villava para llegar a Pamplona.

Saliendo los peregrinos por el portal de la Taconera llegaban a Cizur Mayor, donde los Sanjuanistas u Orden Militar de San Juan de Jerusalén, tenían un hospital para los peregrinos. Pasando por Astráin, Legarda y otros pueblos de Valdizarbe llegaban a Puente de la Reina.

La otra rúa principal que entraba en Navarra era la que, transmontando el Pirineo por el puerto de Axpe, por el hospital de Santa Catalina y pasando por varios pueblos de la provincia de Jaca, llegaba a Tiermas, Sangüesa; aquí la Orden Militar de San Juan tenía su gran casa-hospital de peregrinos.

Da Sangüesa, la rúa principal salía hacia Monreal (Elo), Campanas, Eunáte, Puente de la Reina, el gran centro convergente de los peregrinos que peregrinaban a Compostela.

Además de estas dos rúas principales que he reseñado había, digo, otros caminos que podemos llamarlos de segundo y tercer orden, pero que muchas veces tomaban los peregrinos para llegar a Compostela. Uno de estos caminos pasaba por la Baldorba.

Algunos de los peregrinos que salían de Sangüesa siguiendo el curso del río Aragón, pronto, dejando el río a la izquierda, se dirigían a la derecha, para llegar al pueblo de Leache, donde los Sanjuanistas tenían otra casa-

hospital. De aquí, atravesando lo que todavía se conoce con el nombre de la «Vizcaya», entraban en la Valdecrba para llegar hasta Iracheta. Aquí la Encomienda de Leache tenía casa-hospital de peregrinos.

Siguiendo la corriente del río Cemboráin bajaban a Cataláin, donde Roncesvalles tenía su casa-hospital de peregrinos. Y pasando por Barásoain, pueblo natal del ilustre Dr. Navarro, don Martín de Azpilcueta y Jaureguizar, los peregrinos llegaban a Puente de la Reina.

CAPITULO III

CATALAIN, DESPUES DE LAS PEREGRINACIONES JACOBEOAS.
LAS ROMERIAS AL SANTO CRISTO DE CATALAIN. — FUNDACIONES
Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. — REGALO DE UNA LAMPARA
DE PLATA AL SANTO CRISTO. — CATALAIN, DESPUES DE UNOS
SEISCIENTOS CINCUENTA AÑOS PERTENECIENDO A RONCESVALLES,
PASA A SER PROPIEDAD PARTICULAR. — LOS CAPELLANES

En el mundo todo es mudable y caduco: los seres vivos o vivientes estamos sujetos a la muerte, y las personas morales o entidades sociales, más o menos pronto, sufren sus mudanzas, que equivalen a la muerte. Siguiendo esta ley general e ineludible, dejaron de existir aquellas peregrinaciones jacobeoas.

Pasó la Edad Media, aquella Edad de fe y penitencia; pasaron aquellas avalanchas de peregrinos que recorrían las rúas que les llevaban a Tierra Santa, a Roma, a Santiago de Compostela...

Al secarse aquellos ríos de romeros de toscó sayal, bordón y la original concha..., Cataláin ya no ve llegar a sus puertas al cansado peregrino; su vida ha cambiado.

El milagroso Santo Cristo de Cataláin, ente el que tantos romeros oraron y sus almas recibieron consuelo en sus dolores, alegría en sus tristezas, no recibía ya la salmodia del alma que cree y espera.

Triste, solitario quedó el monasterio de Cataláin a la vera derecha del río Cemboráin, sin vida; sus puertas, cerradas; enmohecido cual instrumento dejado en desuso.

No sabemos cuánto tiempo pasó en este estado de soledad el santuario, sin ver llegar a él el romero, con un culto privado el milagroso Santo Cristo; me inclino a creer que fué muy poco, porque luego los baldorbese reemplazaron con sus visitas al santuario la ausencia de los romeros peregrinos.

Documentos existen que nos hablan de las reuniones que los regidores de los pueblos valdorbese celebraban en el patio de Cataláin en el siglo XVI, y nos hablan como de una costumbre de tiempo inmemorial.

Y en el siglo XVII se nos habla en varios documentos de las romerías que celebraba el pueblo baldorbés a Cataláin, y también como de cosa inmemorial.

Se ha escrito y se ha dicho que en el siglo XVII la iglesia del Santo Cristo de Cataláin estaba completamente abandonada, que no había culto, que el Santo Cristo estaba cubierto de telarañas y el pavimento del templo cubierto de estiércol de ganados; afirmación es ésta que no podemos admitirla, por cuanto que en esa época en que se dice ocurrió todo esto, tenemos documentos que nos hablan de la devoción de los valdorbese al Santo Cristo.

El 3 de junio de 1628, el Excmo. Sr. Obispo de Pamplona, don Pedro Fernández y Zorrilla, giró visita pastoral al arciprestazgo de Orba, visitó la basilica del Santo Cristo de Cataláin y ordenaba lo siguiente: «Por quanto en la visita que hicimos y información que mandamos recibir cerca de las cosas necesarias de la ermita de Catalain, han resultado algunas cosas dignas de remedio... Mandamos que ninguna persona de qualquier... publique milagros ante que por Nos y orden de la santa madre iglesia sean aprobados... ni nadie dentro de la dicha yglesia de la ermita tenga bayles, danzas, ni comedias u otras cosas indecentes... ni de noche estén hombres y mujeres juntos, lo cual todo cumplan bajo pena de excomuni3n y de seys ducados. I el vicario de la parroquial de Garinoain no consienta lo contrario bajo la dicha pena, y los que fueren rebeldes quite de los divinos officios y échelos de la yglesia... y tenga un libro donde se asientan las limosnas que se dieren para misas, luminaria de ladicha ermita... dada en el lugar de Garinoain a trece de Junio de mil seys cientos veinti-ccho El Obispo de Pamplona, por mandato del Obispo mi Sñor D. Francisco de Barrera — notario. El escribano Juan Sanz Normant» (1).

Otro documento de visita pastoral nos dice que en el año de 1641, el Excelentísimo Sr. Obispo de Pamplona, Dr don Juan Queipo de Llano, recorriendo en visita pastoral el arciprestazgo de Orba, a 16 de enero de 1641, hizo visita canónica a la ermita del Santo Cristo de Cataláin, y dentro de la misma iglesia dictaba las siguientes disposiciones, ante el notario Villacosa:

1.^a—Reconocía que el altar mayor del sanuario, como la pila bautismal, estaba con decencia y ornato, así como también los ornamentos del servicio de la dicha yglesia.

2.^a—Queriendo recibir quantas de las misas y limosnas que los devotos quando vienen a dicho santuario ofrecen para el culto y adorno del santo Cristo, hizo exhibir el libro donde se asientan todo lo susodicho.

Entrególe el vicario de Garinoain, D. Bartolomé de Alzórriz, y habiéndole recibido juramento del cumplimiento de las misas, y así mismo a D. Martín de Leoz, beneficiado del dicho lugar, y anteriormente vicario dél, ordenó que al libro se le añadiesen hasta dos manos de papel, a costa de la primicia y limosnas.

3.^a—I luego incontinenti, mandó hazer inventario de los ornamentos y demás hazienda del Santo Cristo, que debía ser entregado al capellán si lo hubiese en dicha ermita para decir misa a los caseros de Roncesvalles que allí tienen hazienda o al que viviere en la casa para los que acuden a decir misas, hallen con puntualidad, recaudo, y la devoción vaya en aumento: así

(1) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra, pág. 596.

mismo escriba con día, mes y año, quantas limosnas y quienes las dan, para así en todo tiempo haya noticia de la verdad.

4.^a—Mandamos también al dicho vicario, bajo pena de excomuni3n mayor, que por su persona, por la de alg3n beneficiado o por alg3n circunvecino, acuda a la administraci3n de los sacramentos.

5.^a—En la forma en que el Sr. Fern3ndez de Zorrilla, nuestro antecesor, orden3 que ninguna persona recibiera limosnas, ni predique, ni haga acto alguno de p3rroco, mandamos tambi3n que no cumpla aquel precepto de excomuni3n mayor y ordenamos ass3 mismo que el vicario lo publique en las dichas yglesias en tres d3as fesiivos; y que de todo esto se de raz3n en la primera visita.

As3 lo mand3 y firm3 el obispo de Pamplona, ante el Licd.º iVllacosa» (2).

De todo lo que antecede se desprende que en la bas3lica del Santo Cristo de Catal3in, en la mitad del siglo XVII hab3a culto floreciente al Santo Cristo e incluso se le atribu3an milagros, y se predicaban sin la aprobaci3n de la Iglesia. ¿C3mo explicar lo que nos dice el Padre Bartolom3 de Santa Mar3a» bi3grafo del V. H. Juan de Jes3s San Joaqu3n, Carmelita Descalzo, en lo que respecta al «*L3mpiame* que —dice— le dijo el Santo Cristo...?»

Pues, necesariamente, tenemos que poner ocurridos esos hechos dentro de las fechas del a3o 1628 al a3o 1641, y m3s concretamente del 1632 al 1634.

Y en estas fechas se visita la ermita del Santo Cristo, y se declara est3 con decencia y hay devoci3n del pueblo al Santo Cristo.

No podemos, pues, tomar en sentido literal dichas palabras del bi3grafo del Hermano Juan.

Las romer3as al Santo Cristo de Catal3in. — En el pueblo navarro, castillo roquero donde se guarda viva y refulgente la fe de Cristo, no hay comarca ni pueblo donde, pasadas las grandes fiestas de la Pascua de Resurrecci3n, no tenga en el calendario lit3rgico de su parroquia un d3a se3alado para visitar en romer3a alg3n santuario o ermita de especial devoci3n.

La Edad Media fu3 exuberante en romre3as. Un historiador (3) dice: «Que all3 por el a3o 1132, un obispo de Pamplona, el Muy Ylltre se3or Don Sancho de Larrosa, fund3 innumerables ccfrad3as por la Europa cristiana y en ellas se inscribieron miles y miles de cristianos de todas las clases sociales, desde los obispos, reyes y pr3ncipes hasta los fieles».

Y de estas cofrad3as se nutrieron principalmente aauellas avalanchas de romeros que admir3 la Edad Media, aunque no todos, y siempre fueron informados de la misma fe y espiritualidad, porque, como nos dice la Historia (4), hemos de tener en cuenta que unos las hac3an por pura devoci3n, otros en cumplimiento de un voto o de penitencia can3nica y no pocos por gusto de viajar o buscar aventuras, aprovechando los beneficios econ3mico-jur3dicos de que gozaban los que las hac3an.

En el siglo XIV, se impuso tambi3n la peregrinaci3n como pena civil, se-

(2) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra, p3g. 598 y 599.

(3) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra, p3g. 597

(4) Historia de Espa3a y la civilizaci3n espa3ola, del Sr. Altamira. Tomo 2.º, p3gina 95.

gún consta de sentencias dadas en Flandes, Francia, Alemania y otras naciones.

Pero éstas peregrinaciones, que con arrobos de misticismo y penitencia recorrían las rúas (caminos) a Tierra Santa, Roma, Santiago de Compostela..., fueron decreciendo en número y misticismo; pero no se extinguieron totalmente, sino que aquellas cofradías que fundó el señor Larrosa y con tanta vicia florecieron en la Edad Media dieron origen a nuestras romerías, que todavía subsisten en nuestros pueblos y valles, encuadradas a través de los tiempos en la piedad y misticismo medieval.

Y en plena preocupación cristiano-moral, y hasta en este paroxismo materialista de nuestros días, es admirable y consolador ver anualmente a nuestros jóvenes y viejos de los pueblos que, despreciando los respetos humanos, visten la túnica y capullo de penitencia pública y, con pesada cruz sobre sus hombros, recorren el largo camino que les lleva al santuario de sus amores. Allí confiesan y comulgan con gran unción de sus almas.

En la Baldorba, en la que se conserva viva y lozana la fe de nuestros mayores, no podían faltar ni el santuario ni las romerías.

El santuario es Cataláin, y todos los pueblos del valle, y hasta de fuera del valle, se llegan en romería al Santo Cristo de Cataláin, en distintos días primaverales.

El origen de estas romerías se pierde en la noche de los tiempos, y desde fechas muy remotas las vienen celebrando.

Unzué, Echagüe, Mendivil y Bézquiz la celebran el día 29 de abril.

El día 3 de mayo, fiesta de la Santa Cruz, el Ayuntamiento del Distrito de Leoz, con todos los pueblos que lo componen, y son: Uzquita, Leoz, Iriberry, Iracheta, Munarizqueta, Artarian, Olleta, Amatriain, Maquirriain, Bézquiz, Benegorri y Sansomain.

Los pueblos de Olóriz, Artariain, Benegorri y Olleta repiten su romería al Santo Cristo el día 15 de mayo.

El día 2 de junio, el pueblo de Sanscáin (Orba).

El día 11 de junio vuelven Iracheta e Iriberry, cabe Leoz.

El 19 de junio, Leoz y Uzquita. El martes anterior a la fiesta del Corpus Christi lo hacen los de Orísoain. El domingo de la Santísima Trinidad viene en romería a Cataláin el pueblo de Pueyo.

Baráscain, el día de San Marcos. Este pueblo tenía voto de hacer la romería el día 7 de julio, fiesta de San Fermín, obispo de Pamplona y mártir; hoy ya no lo cumple. De cuándo se obligó Baráscain con voto hablo en la Historia de la Valdorba.

Garinoain lo hace uno de los días de las rogativas de la Ascensión del Señor, y también el Viernes Santo por la tarde, que acuden procesionalmente a Cataláin el pueblo, y tiene lugar el sermón de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Finalmente, el pueblo de Salinas de Monreal la hace el sábado anterior a la fiesta de San Juan Bautista. Antiguamente la hacían la víspera de dicha fiesta.

El 14 de setiembre, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, se celebra la fiesta oficial del santuario.

Sobre las diez de la mañana tiene lugar la misa solemne, con diácono y subdiácono, y sermón extraordinario. Antes más, el encargado del sermón de la fiesta celebraba la misa primera o al alba en Cataláin, consagraba formas u hostias para las comuniones, que se distribuían en el santuario a los muchos fieles que acudían a comulgar. Se oía a los fieles en confesión desde las primeras horas de la mañana. Costumbre esta que debe restaurarse a mayor culto y honor del Santo Cristo y bien espiritual de las almas.

Ignoramos la fecha de origen de la mayor parte de estas romerías valdorbesas al Santo Cristo de Cataláin; pero, de documentos que se guardan en el archivo notarial de Tafalla, sección Orba, he podido espigar algunos datos, de los que deducimos que desde muy antiguo se vienen celebrando.

Barásoain, en el 1657 se obligó con voto a celebrar una romería de acción de gracias al santuario de Cataláin todos los años el día 7 de julio (5).

En las cuentas del año 1666 que dan los regidores de Unzué Juan de Leoz y Pedro de Goldáraz aparece una partida de gastos que nos dice lo gastado por el concejo en la romería que, desde tiempo inmemorial, se hace a Cataláin el 29 de abril (6).

Sansoáin (Orba), en el año 1791 tomaba el siguiente acuerdo: «En el lugar de Sansoain... dicen que de tiempo antiguo a ésta parte y desde que alcanza la memoria ss a acostumbrado hacer cada año dos romerías, procesiones... por éste pueblo, una el día de San Marcos a la basílica de St.^a Zita y la otra a la del St.^o Cristo de Catalain, en el dos de Junio... y según la tradición y voz común que ba rasando de mayores a menores se establecieron dichas procesiones, especialmente la segunda por voto o promesa a resulta de algunos contratiempos...» (7).

En las cuentas del concejo de Olleta correspondientes a los años 1779 y 1780 encontramos en las partidas de gastos que nos hablan de lo gastado con motivo de la romera hecha al Santo Cristo de Cataláin, y nos dicen también que se hacían desde tiempo inmemorial... (8).

El 20 de octubre de 1801, reunido el concejo de Olóriz en batzarre, decía: «...Por quanto en ese día (quince de Mayo) tiene entablado este pueblo el hazer como haze procesión por la mañana a la basílica del santuario de Catalain...» (9).

La romería del Ayuntamiento del Distrito de Leoz al Santo Cristo de Cataláin. — Como dije ya, los pueblos que componen el Ayuntamiento del Distrito de Leoz celebran su romería, presididos por el Clero y Ayuntamiento, a Cataláin el día 3 de mayo.

(5) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1657. Escritura N.º Libro.

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Laviano. Año 1669. Escr. N.º Libro.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1791. Escr. N.º 51 Libr. D. pág. 6.

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1791. Escr. N.º 140 Lib. D. pág. 6.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1801. Escr. N.º 86 Lib. D. pág. 15.

El origen de esta romería lo encontramos en la segunda mitad del siglo XIX. La epidemia del cólera morbo asiático invadió Navarra. Los valdorbenses acudieron al milagroso Santo Cristo de Cataláin, impetrando su protección en tan terrible azote.

Se celebraron solemnes cultos y actos de penitencia en el santuario, y fué tal ia afluencia de devotos que la iglesia no se cerraba ni de día ni de noche durante muchos días.

Se sacó la imagen milagrosa del Santo Cristo en procesión, y tan grande fué la ofrenda de velas para arder delante de la imagen que (según oí contar a ancianos que lo conocieron) la iglesia parecía una gran hoguera.

Corría el año 1884; el 27 de noviembre del dicho año se reunen en el pueblo de Maquirriain (Orba) el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Leoz.

Don Hermenegildo Góriz, alcalde presidente, propuso a sus compañeros de corporación la necesidad de celebrar una romería al Santo Cristo de Cataláin. Todos unánimemente aprobaron la idea, tomando el siguiente acuerdo: «en el lugar de Maquirriain... celebrar una rogativa al St.º Cristo de Catalain y celebrar en él misa solemne con sermón... Que una comisión del ayuntamiento se traslade y entreviste con D. Cándido Sada, párroco de Amatriain, para ofrecerle el sermón y decirle se encargue de la organización de los actos religiosos que se habrán de celebrar en la basílica.

Que el estipendio de la misa sea de cinco pesetas y el del sermón sea 20 pesetas. Los señores concejales ofrecerán en el ofertorio de la misa velas de media libra como limosna. Que todo el gasto se pague de fondos del ayuntamiento. Hermenegildo Góriz, alcalde. — José Jusué. — Angel Beriáin. — Gabriel Olcoz. — Agustín Fernández. — Francisco Zabaleta. — Auxencio Arboniés, secretario» (10).

El acta del acuerdo no dice la causa de tal reunión, pero quizá esté relacionada con motivos sanitarios, ya que el 30 de junio de 1884 se reunía el Ayuntamiento del Distrito de Leoz en sesión extraordinaria para tomar medidas sanitarias en relación con la circular del 27 de junio, ante el temor de que entrase en nuestra tierra la epidemia del cólera morbo asiático, que se había declarado en Tolón de Francia.

El día 2 de julio del mismo año también se reunió la Junta de Sanidad del Ayuntamiento de Leoz para tomar precauciones oportunas ante el desarrollo de la epidemia.

No llegó la epidemia a este valle, y quizá en acción de gracias se celebró esta romería.

Desde esa fecha hasta el año 1893 nada encontramos en los libros de actas del Ayuntamiento con relación a la celebración de romerías a Cataláin.

En abril de 1893 se lee: «En el Distrito de Leoz a veinte de Abril de 1893, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Jenaro Flamarique, se reunieron en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan y, leída el acta anterior fué aprobada.

El Sr. alcalde manifiesto a los concurrentes la imprescindible necesidad

(10) Libro de Actas del Ayuntamiento de Leoz (Distrito de Leoz).

en que se hallan los campos, y que la falta de agua va a ser causa de que toda la cosecha se pierda totalmente. En su virtud creía muy conveniente hacer una rogativa a algún santuario para implorar la divina gracia.

Los circunstantes oyeron lo expuesto por el Sr. alcalde y teniendo en cuenta las razones relatadas, comisionaron en primer lugar a D. Francisco Jiménez, para que se aviste con el decano del clero, D. Candido Sada, y vea si de parte del clero hay alguna dificultad para que se haga dicha rogativa al St.º Cristo de Cataláin el día veintidós del actual por la mañana, si el tiempo lo permite, y en caso afirmativo que se encargue de predicar el sermón correspondiente. Para ello se establecen las condiciones siguientes:

1.^a—Se pasará oficio a todos los sacerdotes del Distrito y a los señores alcaldes de barrio, diciendo que se ha acordado celebrar la rogativa procesionalmente el día 22 del actual, por la mañana, si el tiempo lo permite.

2.^a—Se encargará del sermón el decano D. Cándido Sada, si él quisiera. y se le dará 25 pts. de estipendio.

3.^a—Se llevará almuerzo para el predicador y demás sacerdotes del Distrito, así como para el ayuntamiento, pero éste pagará de su bolsillo particular una peseta, y lo restante de fondos del Distrito, así como la misa y cantores. A éstos se les dará cinco pesetas para todos.

4.^a—De cantar la misa se encargarán los de Olleta.

5.^a—Se regalarán a la iglesia seis libras de cera de abejas, pagadas de fondos del Distrito.

6.^a—Del almuerzo se encargará el Depositario de los fondos del Ayuntamiento.

7.^a—Sólo se admitirá al almuerzo a los particulares que han asistido a la Junta.

Entrevistado D. Francisco Jiménez con D. Cándido Sada, contestó que se encargaba del sermón. Que se escribiera al Sr. Párroco de Garinoain el acuerdo tomado y soliciten autorización para entrar en Cataláin y celebrar la función.

Que la misa la celebre D. Eugenio Elizondo, párroco de Leoz, y que hagan de diácono y subdiácono D. Basilio Jiménez y D. Alejandro Rodríguez, párrocos de Iracheta y Olleta.

Que también se escriba al Sr. párroco de Sansoáin (Orba), que lo es de Benegorri, Bézquiz y Sansomain, manifestándole lo acordado e invitándole acompañe la procesión.

Al de Olleta que se le escriba rogándole lleven en la procesión la Dolorosa, y al de Artarain, lleve el St.º Cristo, y los restantes sacerdotes que no lleven imagen alguna en la procesión. — Jenaro Flamarique. — Fernando Ayesa. — Pascual Jiménez. — José Jusué. — Joaquín Urtiaga. — Francisco Jiménez — Miguel Huarte. — Santiago Armendáriz. — Felipe Olcoz. — Román Elío. — Hermenegildo Górriz. — Secretario del Ayuntamiento».

Hasta el año 1896 y 1897 no volvieron los del Distrito de Leoz a celebrar romerías al Santo Cristo de Cataláin; en estos años la celebraron, pero sin día fijo. Pero el 3 de abril de 1898 encontramos el acuerdo siguiente: «En el Distrito de Leoz y casa Consistorial del lugar de Olleta a tres de Abril de 1898, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Santos Ainzúa...

por hallarse enfermo el Sr. alcalde D. Martín Izco Janáriz, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y dada lectura de la anterior acta fué aprobada.

El Sr. alcalde presidente manifestó a la corporación que en varias sesiones se había hablado de hacer una romería anual los doce pueblos de que se compone el Distrito al St.º Cristo de Calaláin, al que tanta devoción profesa el vecindario de este Distrito y que hasta la fecha no se había llegado a un acuerdo, añadiendo a esto, que si bien se ha acudido en los años anteriores ha sido por necesidad, en virtud de las pertinaces sequías que acababan de experimentar.

Oído por los concurrentes lo expuesto por el Sr. alcalde presidente, por unanimidad acordaron:

1.º—Que en lo sucesivo se haga anualmente una romería o rogativa al St.º Cristo de Cataláin, costeada por fondos municipales, a la que acudirán el Ayuntamiento puesto de acuerdo con los señores curas-párrocos; señalando para ello como día fijo el día tres de Mayo de cada año.

2.º—Que llegado el caso de que el día tres de Mayo, que se señala como día fijo, para llevar a efecto por el vecindario de este Distrito la dicha romería, y éste fuese domingo, se haga la romería el día dos, siempre que esto suceda.

3.º—Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de buscar predicador que se encargue del sermón, y se pagará por él, 25 pesetas.

4.º—Que el encargado de celebrar la misa sea D. Basilio Jiménez, cura-párroco de Iracheta, o el más antiguo, caso de que éste fuese trasladado o no pudiese, y que el estipendio fuese de cinco pesetas.

5.º—Que a los revestidos se les abone a dos pesetas a cada uno, y éstos sean designados por el párroco más antiguo encargado de celebrar la misa.

6.º—Que se encarguen de cantar la misa en Cataláin los de Olleta, y que se les dé cinco pesetas.

7.º—Que se regalen a la iglesia siete velas de tres cuartos de libra de cera de abejas, y que el presidente ofrezca una libra en la misa.

8.º—Que se ponga almuerzo para el ayuntamiento, secretario, predicador y señores sacerdotes-párrocos que asistan a la rogación de los pueblos del Distrito, por el depositario del Ayuntamiento.

9.º—Que se pase comunicación a los señores párrocos y alcaldes de barrio diciendo que el ayuntamiento ha acordado hacer una rogación anual al St.º Cristo de Cataláin, señalando como día fijo el día tres de Mayo de cada año, y cuando caiga en domingo, que se haga el día dos.

10.º—Que el secretario del ayuntamiento se encargue de escribir al Padre Valdilecha (?) que está de cuaresmero en Tafalla, diciendo si se encargará de predicar en Cataláin el día tres de Mayo próximo. — Santos Ainzúa. — Francisco Iturria. — Agustín Lerga. — Sebastián Flamarique. — Severo Recalde. — Pascual Ezquerria. — Pablo Jiménez. — Braulio Bariáin. — Pedro Torrén, secretario» (11).

Desde esa fecha se viene celebrando anualmente el día tres de mayo

(11) Libro de Actas del Ayuntamiento del Distrito de Leoz. Año 1898.

la dicha romería al St.º Cristo de Cataláin por el Ayuntamiento del Distrito de Leoz, pues en los nefastos días de la malhadada república, se dejó de hacer la romería.

Por motivos extraordinarios, el Ayuntamiento del Distrito de Leoz, ha llegado a celebrar corporativamente otras romerías al santuario de Cataláin, como, por ejemplo, la celebrada el cinco de noviembre de 1899, invitado por el Ayuntamiento del Distrito de Olóriz. Veamos el acuerdo del Ayuntamiento de Leoz: «En el Distrito de Leoz y casa consistorial asi lugar de Munarizqueta a veinti-cinco ae Octubre de leda, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Eladio Zulet Amatriain, en sesion ordinaria..... acordaron manifestar por medio de oficio al Sr. alcalde del Distrito de Olóriz la conformidad de acudir el día cinco de Noviembre próximo al san.uario del santísimo Cristo de Catalain a la funcion que ha de celebrarse en desagravio de los ultrajes cometidos contra el Sagrado Corazón de Jesús.

A propuesta del Sr. alcalde se acordó que de los fondos del municipio se compre una placa del Sagrado Corazón de Jesús, dorada, que cuesta diez pesetas, y se coloque en la casa consistorial del ayuntamiento, una vez que se haya bendecido el día de la función en la basilica del St.º Cristo de Catalain.

Que el Sr. alcalde se ponga con los señores alcaldes de barrio y Rdos. párrocos de los pueblos del Distrito, respecto a la función que está proyectada al St.º Cristo de Catalain, suplicándoles interpongan su valiosa influencia para que acudan el mayor número posible de vecindario.....se pondrá almuerzo para el ayuntamiento y clero..... Eladio Zulet. — Severo Recalde. — Agustín Lerga. — bernardino Liberal. — Pascual Ezquerra. — Marcelino Arizcuren. — Pedro Torrén, secretario (12).

Al morir D. Eladio Zulet, dejó en el testamento dispuesto «que si creía viable el Ayuntamiento no arrancar la placa, sus herederos abonarían lo que el ayuntamiento acordara, y la placa siguiera en el frontispicio de su casa». Se dejó la placa en la casa del Sr. Zulet.

Las romerías de los días 29 de abril, 3 de mayo y 15 de mayo, se celebran con gran solemnidad.

Llegados los romeros a la basílica sobre las ocho de la mañana, muchos confiesan y comulgan, y sobre las nueve y media o diez, se celebra la santa misa con diácono y subdiácono y sermón extraordinario en los tres días dichos.

Terminada la misa se adora la reliquia de la St.^a Cruz, y el personal desparramado por el campo y habitaciones del santuario consume los almuerzos que de antemano se han llevado. A las once y media se acude de nuevo a la iglesia adonde se canta la Salve y primeros versículos del salmo Miserere y acto continuo se canta en el medio de la iglesia un responso y con otro responso se sale para terminarlo en la puesta del santuario, y seguidamente marchan los romeros a sus pueblos procesionalmente, aunque no faltan individuos rezagados.

(12) Libro de Actas del Ayuntamiento del Distrito de Leoz. Años 1899 y 1902.

De los pueblos de la Baldorba, solamente el pueblo de Solchaga no tiene día señalado para ir en romaría a Calaláin. ¿Por qué...? No lo sé.

Otra de las grandes concentraciones celebrada por los Valdorbese en Cataláin, y sin duda ninguna, la más importante en lo que va de siglo, fué la celebrada el tres de mayo de 1933.

Esta concentración valdorbesa en Cataláin tuvo un doble fin, celebrar el centenario de la muerte de Nuestro Señor Jesucristo, y reparar de algún modo los grandes ultrajes inferidos a la religión católica en España, por los voceros de la libertad y defensores de la nefasta república.

El entonces párroco de Garinoain, D. Tomás Urriza, dirigió a los distintos cabildos del valle una carta que decía: «Garinoain a 23 de Marzo de 1933. Señores párrocos de..... Estimados compañeros: Sin preámbulo alguno, voy a daros cuenta de un proyecto, por si juzgan conveniente que se realice. Se trata de hacer una función solemnísimamente en Cataláin para implorar de la Divina Misericordia para esta infortunada y desgraciada Nación Española, tan perseguida y combatida en todos los órdenes, singularmente en el religioso. El día podía ser el 3 de Mayo, en que otros años acudía el Distrito de Leoz en procesión de rogativa. La función consistirá en una misa de comunión general a las ocho y media, y para ésto sería conveniente asistieran algunos sacerdotes para las seis, para oír confesiones. Esta misa sería con armoniums y moteles.

A las diez otra misa solemne con diácono y subdiácono y sermón. A las dos y media de la tarde, rosario, miserere, sermón, cánticos de «Perdón o *Amante Jesús mío*». Se terminará para las cuatro y media, para poder volver cómodamente cada uno a sus casas.

Como veis, carísimos hermanos en el sacerdocio, el fin que se persigue es hacer una manifestación espléndida de Fe Católica; desagraviar a nuestro Dios y Señor y suplicarle su Divino Socorro.

No se me oculta que para su realización habrá dificultades. ¿Dónde no las hay...?, pero confío pueden solucionarse con la gracia de Dios y buena voluntad nuestra.

Las principales creo son las siguientes: 1.^a Cada pueblo tiene su día propio y querrán venir en ese días. Cierzo: pero esto no quita que lo hagan los pueblos que quieran; advirtiéndoles que este año será más difícil venir prcesionalmente, y de no venir así, no tiene gracia.

Si se cree factible y racional la idea lo comunican. Saluda a todos cordialmente su affm.^o a. y cap. Tomás Urriza, párroco».

Aceptada la idea con entusiasmo por el clero y pueblo valdorbes, se procedió a la organización del programa de los cultos que se habían de celebrar en el santuario de Cataláin.

Dice el programa: «SOLEMNIDAD RELIGIOSA EN EL SANTUARIO DE CATALAIN: *Navarros... Baldorbese...!* Para conmemorar el XIX aniversario de la Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo; y para implorar del Cielo la Divina Misericordia para la nación: el cabildo en pleno de este valle de Orba, y con la aprobación del ilustrísimo Sr. Obispo de Pamplona, ha dispuesto celebrar una función solemne de Expiación y desagravios el día tres de Mayo.

CULTOS. — Día 3: Desde las seis de la mañana, misa cada media hora, hasta las ocho. A las ocho, misa de comunión general reparadora en la capilla del Santo Cristo. Durante esta misa se dirán fervorines y motetes a la hora de la comunión.

A las diez, misa solemne, con sermón. Por la tarde se rezará el Santo Rosario, Vía-Crucis, sermón, y se terminará con el canto de Perdón oh Diosmío...!

ADVERTENCIAS: 1.^a—Está encargado de hacer los fervorines D. Basilio Armendáriz, párroco de Burlada; y de los sermones de la mañana y de la tarde, el Licd.º D. Pedro Legaría, párroco de Murchante.

2.^a—El Excmo. e Yllustrísimo Sr. Obispo, concede cincuenta días de Indulgencias por la asistencia a cualquier acto.

3.^a—Los que deseen comer en sus casas, tendrán a su disposición el auto la Valdorbesea.

4.^a—Se suplica el mayor recogimiento y compostura, tanto en el interior como en el exterior del templo.

NAVARROS...! BALDORBESES, APROVECHEMOS ESTA OCASION PARA DAR TESTIMONIO DE NUESTRA FE Y RELIGIOSIDAD...!

Garinoain a 17 de Abril de 1933. — LA COMISION».

Esta hoja-programa, anunciando los actos religiosos en el santuario de Cataláin, se colocó en las puertas de las iglesias parroquiales de la Valdorba. Se celebraron los cultos, como estaban anunciados.

La asistencia fué extraordinaria; no sólo del valle, sino hasta de fuera acudieron gran concurrencia de fieles.

Fué una manifestación apoteósica de fe y religiosidad la que en esta ocasión dió todo el valle de Orba, acudiendo en masa a Cataláin. LAUS DEO.

Algunas fundaciones y *disposiciones* testamentarias: Todos los valdorbeses, de todos los tiempos, sintieron y sienten gran devoción hacia el Milagroso Santo Cristo de Cataláin. Muchos de ellos, quisieron, aun para después de sus días, quedase plasmada su devoción al Santo Cristo, haciendo en su basílica algunas fundaciones.

Para muestra de ello, traeré algunas, espigadas entre las muchas que se encuentran en los protocolos de los escribanos valdorbeses.

Don Martín de Azpilcueta, casado don D.^a Isabel Daoiz, en la cláusula 6.^a de su testamento del 16 de marzo de 1629, dice: «Item: Ordeno y es mi voluntad que aperpetuo delante del Santo Cristo de Catalain, en cada uno de los domingos de la quaresma se cante y diga un MISERERE por my yntención, cor el vicario y beneficiados ore de presente son y adelante fueren a perpetuo de la parroquial del dicho lugar de Garinoain». Hizo esta fundación sobre un capital de 50 ducados, y mandó, que los dos ducados y medio de interés que producían los 50 ducados, se entregaran al vicario y beneficiados como limosna de la obligación de cantar el MISERERE.

También mandó en otra cláusula de su testamento, que de las cien misas

que se habían de celebrar durante el año de su defunción, 15 se dijese ante el Santo Cristo de Cataláin, en recuerdo de los quince misterios (13).

En el año 1657, don Martín de Olzamendi, vecino de Barásoain, en una de las cláusulas de su testamento, dice: «Item: Mando que luego que yo muera, me diga mi confesor D. Juan de Mongelos, cinco misas rezadas delante del Santo Cristo de Catalain» (14).

Don Martín de Sanjuán, vecino de Garínoain, testó el 18 de mayo 1637. En la cláusula 3.^a, dice: «Item: Mando y ordeno que se me digan, después de mi muerte, delante del Santo Cristo de Catalain doce misas» (15).

En la segunda mitad del siglo XVIII, don Francisco Martín de Leoz, señor del Palacio de Eristáin, destinó 400 ducados a la compra de un censo, con el que hizo una fundación en la basílica del Santo Cristo de Cataláin, cuya finalidad era destinar los réditos de los 400 ducados a comprar aceite para que ardiera una lámpara ante el Santo Cristo. Hasta primeros del siglo se cumplía con esta obligación. Y los señores del Palacio de Eristáin entregaban el aceite para el sostenimiento de la lámpara.

Y como he dicho, así podríamos ir espigando cláusulas testamentarias, en las que se ordenan la celebración de misas ante el Santo Cristo de Cataláin.

Regalo de una lámpara de plata en el año 1732: D. Manuel de Lacunza, hijo de la villa de Barásoain y residente en la República de Guatemala de la América del Centro, regaló una lámpara de plata para el Santo Cristo de Cataláin. La escritura N.º 28 del 11 de abril de 1731, dice: «En la iglesia parroquial de Barasoain, reunido el cabildo que lo compone el abad y cinco beneficiados, dixeron que habían recibido una carta de Manuel de Lacunza, hija de esta villa, y vecino de la ciudad de Guatemala y Rxr. (regidor) y depositario general perpetuo della, escrita desde la ciudad de Oaxaca, de fecha del 9 de Abril del año próximo pasado, en la que les dice que por la flota que salía del puerto de Vera Cruz para España del cargo del Sr. Marqués-Mari, remitía para el Sanm.º Santo Cristo de Catalain.....una lámpara de plata, con D. Pedro de Baldenebro (?), vecino de la ciudad de Oaxaca, aforrada en cuero y marcada con seis como la siguiente».

Les encarga que luego que llegue a su peder la pongan delante del Santo Cristo de Cataláin.

D. Miguel de Dicastillo, beneficiado, se comprometió a costear todos los gastos que se originaran en el traslado de la lámpara desde Cádiz a Barásoain, y el cabildo le comisionó para que él hiciera todas las diligencias necesarias (16).

El 28 de febrero de 1732. don Juan Beltrán de Agoiz, abad de Barásoain, dijo que tenía noticias de que la lámpara de plata y de peso de dos arrobas

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1629. Escr. N.º 25 Libr. B. pág. 41.

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1657. Escr. N.º 5 Libr. B. pág. 30.

(15) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1637. Escr. N.º lib. pág.

(16) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1731. Escr. N.º 28 Lib. D. pág. 62.

que mandaba D. Manuel de Lacunza, desde Guatemala para el St.º Cristo de Cataláin, estaba ya en Logroño en poder de D. Jacinto de Echavarría, vecino de Logroño, y a fin de que pueda pasar las aduanas, hace la declaración de que dicha lámpara es la misma que mandó D. Manuel de Lacunza (17).

Cataláin, después de unos seiscientos años perteneciendo a la Real Colegiata de Roncesvalles, pasa a ser propiedad particular.—El 6 de noviembre de 1855, los caseros de Cataláin Simón Esparza, Ramona Zamarbide, viuda de Juan Miguel Beorlegui, Martina Beorlegui, casada con Pascual Berruezo, declara que se hallan comprendidos en el artículo 231 de la instrucción del 31 de mayo de 1855, sobre redención de los arrendamientos anteriores al año 1800, pertenecientes a los bienes declarados nacionales conforme a la ley del 1.º de dicho mes... y que han solicitado del señor Gobernador civil de la provincia la formación de los expedientes para la dicha redención... y nombran para que les defienda y siga el expediente a don Babil Burguete, vecino de Pamplona, y haga las escrituras necesarias hasta la terminación de la redención (18).

Los capellanes. — Aunque no tenemos documentos que nos justifiquen la existencia de capellanes en el santuario de Cataláin desde su incorporación a al Real Colegiata de Roncesvalles, hemos de creer que los tuviera, a fin de que los que vivían en Cataláin y los romeros que a él llegaban pudieran cumplri con el precepto de la misa, recepción de sacramentos y se diera culto al Santo Cristo; máxime lo hemos de creer si tenemos en cuenta que era un hospital de peregrinos dependiente de la Real Colegiata de Roncesvalles.

Los documentos más antiguos que yo he visto en relación con los capellanes son del siglo XVII.

El primer capellán es don Bartolomé de Alzórriz y Salinas, presbítero, vicario de la parroquial de Garinoain.

A la muerte de don Bartolomé de Alzórriz, fué nombrado don Miguel de Lana; está firmado este nombramiento a 7 de marzo de 1654. A éste le sucedió don Martín de Iturgoyen, y a éste don Joaquín de Lana, cuya acta de nombramiento dice: «A los veinti-nueve días del mes de Diciembre y seis cientos sesenta y seys, en ausencia del Muy Yltre. doctor D. Francisco Marín de Rodezno, Prior de la Santa Iglesia, estando juntos... dixeron, que la basílica del Santo Cristo de Catalain anexa y miembro de esta real casa, y tiempo inmemorial a esta parte ha tocado y pertenece a los dichos señores poner personas que cuiden del ornato y limpieza de la dicha basílica, y custodia de sus ornamentos y demás cosas, y de que se celebre en ella la santa misa que los devotos ertregan. I por quanto por haber pasado a servir la parroquia de Najurieta D. Martín de Iturgoyen, aue servía de capellán y cuidaba de las cosas sobredichas, deseando poner persona capaz que sea capellán y sirva estos ministerios de la dicha basílica., por las presentes y su tenor usando de su derecho, dixeron que nombraban por capellán de la basílica del Santo

(17) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1732 N.º 16 Lib. D. pág. 52.

(18) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1855. Escr. N.º 220 Lib. E. pág.

Cristo de Cataláin, para el tiempo que fuese su voluntad, a D. Joaquín de Lana, subdiácono, con los cargos y obligaciones, y con los útiles y aprovechamientos que tuvo el dicho D. Martín de Iturgoyen».

En esta época ocurrió un hecho desagradable entre los vecinos de Garínoain y don Andrés de Andueza y Esnós, canónigo arcipreste de la Real Colegiata de Roncesvalles.

Los vecinos de Garínoain pretendieron derechos sobre Cataláin, Roncesvalles, que desde la donación del santuario y hacienda venía ejerciendo el derecho de propiedad sobre todo él, lo defendió como cosa suya, el santuario y sus términos. Para ello se presentó en Cataláin don Juan Andrés de Andueza con los poderes que le había dado el cabildo de Roncesvalles.

Entrevistado con los vecinos de Garínoain, quiso hacerles ver los derechos que Roncesvalles tenía sobre Cataláin, santuario y hacienda, mas los de Garínoain, lejos de reconocer los derechos de Roncesvalles, le insultaron, y al no querer don Juan Andrés de Andueza entregar las llaves de las puertas de la basílica, los de Garínoain las arrancaron y, una vez dentro, cometieron ciertos excesos, que, denunciados a los tribunales por los canónigos de Roncesvalles, fueron castigados a pagar cincuenta libras cada uno y a poner nuevas puertas en el santuario.

Los canónigos de Roncesvalles no creyeron suficiente el castigo que se les impuso, y se alzaron al Real Consejo de Navarra. Este duplicó la cantidad de las libras a cada uno de los acusados (19).

A don Joaquín de Lana le sucedió en el cargo de capellán don Miguel de Monreal. Veamos su nombramiento: «A primero de Junio de mil seiscientos noventa y uno, en ausencia del Muy ilustre Sr. D. Joseph Iñiguez Abarca, prior de la Real Casa de Ntr.^a Sr.^a de Roncesvalles, presentes los señores L. Juan Martín Portal de Huarte, subprior y procurador del dicho señor Prior, D. Martín de Larraingoa, enfermero, D. Juan Andrés de Esnoz y Andueza, arcipreste, D. Blas Guinda, camarero, D. Juan Fermín de Azcárate, clavero mayor, D. Pedro de Barrio, chantre, D. Martín de Relá y D. Miguel de Galdeano, todos canónigos profesos... dixeron que la basílica del Santo Cristo de Cataláin es miembro de esta iglesia... y pertenece a ésta y en su nombra a los señores otorgantes el nombramiento de capellán para la dicha basílica, para que cuide del ornato y decencia della, y de la limpieza y custodia de los ornamentos, y para que celebre las misas que le encargasen los devotos. I que ha llegado a noticia de ellos, que D. Joaquín de Lana, capellán, que era de la dicha basílica, aviendo ido a la ciudad de Zaragoza, ha obtenido en el hospital general della una capellanía, y que ha quedado sirviendo ésta en la dicha ciudad, por cuya causa ha cesado el servicio necesario en la dicha basílica de Cataláin. Por tanto, mirando los señores otorgantes a que aia en la dicha basílica, para que con éste conserve y aumente lo que pudiere la devoción que ay en ella, y certificados de su derecho, dixeron y nombraren por capellán a D. Miguel de Monreal, presbítero, natural de la villa de Villava, para que la goce a voluntad de los señores otorgantes, con los aprovechamientos y emolumentos que uvo el dho don Joaquín de Lana,

(19) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra, pág. 605.

y le dieron las mismas facultades que a éste para pedir y recoger la queta y limosnas en las villas y lugares acostumbrados. Firmaron los señores antes nombrados, ante mí don Sancho Gárate, notario» (20).

El día 6 de julio de 1715, en la granja de Catalain, don Miguel de Monreal, capellán de la basílica, daba poder a un hermano suyo, Francisco de Monreal, para que vendiera ciertos bienes que tenía en Villava, cabe Pamplona (21).

En noviembre de 1720 murió don Miguel de Monreal y el 13 del mismo mes extendían el siguiente nombramiento los señores canónigos en favor de don Pedro de Zaspe, presbítero, natural de la villa de Eslava...; firman el nombramiento los señores canónigos asistentes, ante don Juan Antonio de Valencia, secretario y notario ordinario.

A la muerte de don Pedro de Zaspe, ocurrida antes del 23 de junio de 1724, nombraron los canónigos de Roncesvalles como capellán de Cataláin. a don Juan Espinal, presbítero, natural de Pueyo.

Durante el desempeño de este capellán hubo en Cataláin disensiones entre el señor Obispo de Pamplona y Roncesvalles.

Era, como he dicho, capellán de Cataláin don Juan Espinal, cuando en el año 1732, girando visita pastoral don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, Obispo de Pamplona, llegó a Cataláin y preguntó al dicho capellán con qué autoridad y derecho regia y gobernaba aquel santuario, y al contestarle que, a su parecer, había sido nombrado por el cabildo de Roncesvalles con todo derecho y autoridad y presentarle el título de nombramiento hecho en forma por el Prior y cabildo, le replicó el señor Obispo que en dicho santuario nadie podía acusar derecho alguno más que el Obispo de Pamplona. Sucedió esto el día 7 de mayo de 1732.

Don Juan de Espinal acudió inmediatamente al cabildo de Roncesvalles, y éste, indignado de tal proceder, quiso dar la sensación más pública y solemne de que poseía derechos de autoridad completa sobre su capellán de Cataláin.

Para esto, con fecha del 17 de mayo del mismo año, reunido en sesión el cabildo de Roncesvalles, delegó todo su poder y autoridad en el canónigo arcipreste don José Mateo, a quien ordenó el dicho cabildo marchara a Cataláin y allí, ante notario público, removiese de su cargo al capellán don Juan de Espinal, lo cual se verificó el día 27 de mayo, y acto seguido lo reeligió, al mismo señor Espinal, como capellán de la basílica de Cataláin. He hizo la siguiente declaración: «I respecto de haber estado en dich abasílica el Muy illustre D. Melchor Angel Gutiérrez y Vallejo, obispo de Pamplona, y haverle al dicho D. Juan de Espinal dicho que no tenía autoridad ni derecho, por cuya razón fue promovido el dicho D. Juan por el dicho Sr. D. Joseph de Mateo, quien vino a cuidar de dha basílica con orden del dho cabildo, y agora certificado de su derscho y usando dél en la forma que mejor hacerlo puede y debe, reelegí al dicho D. Juan por capellán de la dicha basílica, y se emplee en los ministerios, para que se conserve y aumente en lo que se pudiere

(20) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra. pág. 605 y 606.

(21) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1715. Escr. N.º Lib. C. pág. 53.

la devoción que ay en ella, especialmente en celebrar missas todos los días festivos... I el dicho D. Juan de Espinal hallándose presente dixo acepta todo lo referido a su favor y ofrece cumplir todo lo ya expresado por parte de dho cabildo. I para que de ello conste, requerido a acer auto, lo hize así. Siendo testigos don Tomás de Otazu, presbítero... y don Juan Pedro Camón, beneficiado de Garinoain, y firmaron todos y en fee de ello yo el dho esn.º D. Joseph de Mateo. — D. Juan de Espinal. — D. Tomás de Otazu. — D. Juan Pedro Camón. Ante mí Juan de Iriarte, escribano» (22).

Por la escritura número 18 del año 1732, don Joseph Mateo, canónigo de Roncesvalles, y que hemos visto actuar con poderes del cabildo en la iglesia de Cataláin, le da poderes a don Juan de Espinal para que, en nombre de la Real Colegiata, celebre todos los días las misas, principalmente los días festivos, y tengan este consuelo los fieles de oír la sania misa en el santuario... para pelir y recoger las limosnas en las villas y lugares... (23).

A la muerte de don Juan de Espinal, el 16 de octubre de 1753, los señores canónigos de la Real Colegiata de Roncesvalles nombraron por capellán de Cataláin a don Manuel de Marichalar, que era capellán de la Santa Iglesia. Catedral de Pamplona.

Cuando murió don Manuel de Marichalar, estando el santuario de Cataláin vacante de capellán, el casero del mismo, Miguel de Beoriegui, propuso al cabildo de Roncesvalles nombrara por capellán a don Francisco Rayet, sacerdote francés, porque el ermitaño Joseph Baigorri —dice— ha hecho desistimiento de su oficio. El cabildo de Roncesvalles, según el acta del 5 de enero de 1799, le contestó a Miguel de Beoriegui, que *Joseph de Baigorri* «no ha hecho desistimiento, sino que se ha retirado a su casa para reponerse de su quebrantada salud y que tiene intención de volver a su cargo». Y nombró ermitaño interino a Antonio de Iracheta (24).

Al no reponerse de su enfermedad don Joseph de Baigorri, presentó su dimisión de capellán del santuario de Cataláin; y el día 1 de marzo del año 1799, los señores canónigos de Roncesvalles nombraron en propiedad a don Juan Antonio de Iracheta.

En febrero de 1805 falleció don Juan Antonio de Iracheta; y don Joaquín de Idoate, abad de Lepuzáin, pidió al cabildo de Roncesvalles le nombrara capellán del santuario de Cataláin; pero el 26 de abril del mismo año acordó el cabildo no nombrar capellán. Se conoce que llovían las solicitudes por la dicha capellanía, por lo que el cabildo, el 10 de mayo de dicho año 1805, ante las varias solicitudes —dice el acta—, el cabildo nombró interinamente por capellán al dicho don Joaquín de Idoate; y en la sesión del 5 de julio del mismo año lo confirmaron como «capellán honorario y ermitaño». (A.)

Presentada la dimisión de su cargo de capellán por don Joaquín de Idoate, le fué admitida en la Junta celebrada por el cabildo el 15 de marzo do

(22) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra. pág. 606 y 607.

(23) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1732. Escr. N.º 18 Libr. pág.

(24) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1824. Escr. N.º 19 Libr. pág.

(A) Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles. Libro de actas

1811, y el 29 del marzo y año de 1811 nombraron por capellán de Cataláin a don Ramón Resano, ex religioso franciscano y ermitaño amovible «ad nutum Capituli»; con él viviría el lego de la misma orden Alberto Foñol. (A.)

En el año 1815, don Martin de Cambra, abad de Bariáin, solicitó y volvió a solicitar la capellanía del monasterio de Cataláin; ante la insistencia del solicitante, se le nombró por capellán. A.)

A la renuncia de este último capellán, solicitó don Felipe de Ibáñez, beneficiado de 1 parroquial de Garinoain, el cabildo dió largas al asunto, y eli 24 de marzo de 1825 nombró por capellán de Cataláin a don Juan de Acuña, con la obligación de hacer también de ermitaño. (A.)

Don Juan de Acuña, presbítero, oriundo de Valencia, el año 1836 testó ante el escribano don Juan Bautista Almazán. En la cláusula de su testamento manda se le entierre debajo de la lámpara del Santo Cristo de Cataláin (25).

A don Juan de Acuña sucedió don Antonio Ciriaco, natural de Tafalla, y al tiempo abad de Lepuzáin. El 19 de abril de 1848 hizo testamento, y murió el 30 de baril ael mismo año, a las tres de la tarde.

En la cláusula 3.^a de su testamento manda se digan 20 misas rezadas ante el Santo Cristo por el capellán que le suceda. Y en la cláusula 10.^a dejaba para el Santo Cristo dos ternas de seda para que hagan una casulla o sayal para la imagen del Santo Cristo de Cataláin (26).

Y, finalmente, por los años de 1874, encontramos de capellán de Cataláin a don José María Osés. (A.)

Los ermitaños.—El monasterio de Cataláin era de los que gozaban desde muy antiguo el derecho de hacer la postulación por todo el Reino de Navarra; pagaba el sello del obispado.

Para hacer esta postulación el capellán se valía del ermitaño que vivía en el santuario.

Diego de Lezáun, cerero de Puente de la Reina, fué traído a Cataláin por el Hermano Juan de Jesús San Joaquín, carmelita descalzo, para ser ermitaño en el Santo Sristo de Cataláin sn el siglo XVII.

A la muerte de don Juan de Espinal, capellán del santuario, el cabildo de Roncesvalles no ncmbro capellán, sino a don Miguel de Bustince, como ermitaño. El 4 de abril de 1754, el Prier y cabildo de Roncesvalles eligieron por ermitaño de Cataláin a Miguel de Bustince, natural de Artajo y ermitaño de Sanat Coloma, del lugar de Meoz, para que cuide de la limpieza y demás del santuario y haga todo lo demás concerniente al oficio de ermitaño. Gozará de los aprovechamientos que han gozado sus antecesores (27).

Con fecha del 15 de noviembre de 1785, Miguel de Bustince hacía su testamento, y entre otras cosas que disponía, una era cue, si el capítulo de Roncesvalles se lo permitía, fuere enterrado en la basílica del Santo Cristo

(25) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1836 Esrr. N.º 88 Libr. D. pág. 74.

(26) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1824. Esrr. N.º 95 Libr. D. pág. 75 y Escritura N.º 38 Libro E. pág. 36. Año 1848.

(27) Historia de Roncesvalles, por D. Javier de Ibarra pág. 607.

de Cataláin; si se le negaba esta gracia, donde lo ordenara su hermano Juan de Bustince, vecino de Artajo.

El 22 de diciembre de 1777, don José Manuel de Matheo, vicario de Garínoain, recibió por inventario los bisnes que dejó al morir Miguel de Bustince, ermitaño del Santo Cristo de Cataláin (28).

Todavía en la actualidad tise el santuario de Cataláin su ermitaño. Hasta hace pocos años ha vivido en Cataláin, en la casa-habitación que hay en el santuario para el ermitaño; hoy vive en Garínoain. Tiene la obligación de la limpieza del santuario y, en el mes de setiembre, hacer la postulación en favor del Santo Cristo por todo el valle de Orba. En la actualidad el ermitaño es don Leoncio Flamarique, casado.

CAPITULO IV

INVENTARIOS Y APEOS HECHOS EN FAVOR DE CATALAIN. DERECHOS DE CATALAIN DE HACER POSTULACION EN EL REINO DE NAVARRA. — PRIVILEGIOS QUE TENIAN LOS CASEROS DE CATALAIN. — QUIENES GOZABAN EL DERECHO DE ARRENDAR LA GRANJA DE CATALAIN. — CATALAIN, SALA DE JUNTAS DE LOS REGIDORES BALDORBESES

Inventario. — El 27 de julio de 1724, se hizo inventario de los ornamentos de la iglesia en la forma siguiente:

«En la sacristía de la basílica de Catalain... fue presente el Sr. D. Luis de Esparza, canónigo profeso de la St.º iglesia y Real Casa de Ntr.ª Sr.ª de Roncssvalies, tanto por sí como en virtud de crden y facultad que tiene del muy illustre Prior, canónigos y cabildo... dixo que D. Pedro de Zaspe, ya difunto, capellán desta basílica y granja de Catalain... I en virtud d esu derecho ha nombrado por capellán de dha basílica y granja a D. Juan de Espinal, presbítero, que hallándose presente recibe el siguiente inventario:

1.º—El altar principal en que está colocada la efigie Miraculosa del Glorioso Santo Cristo y la mitad de sus pies engarzados de plata, con dos cortinas, la una blanca con sus puntas y encages finos, y la otra de tafetán encarnado ccn su galón de cinta de seda blanca.

2.º—*Item*:: Tres enaguas, las dos blancas de desillados con sus encages de cortados, y la ctra de damasco encarnado y su encage fino.

3.º—*Item*: Dos bultos de Angeles a los dos lados del St.º Xptº. I a sus pies la imagen y bulto de Ntr.º Sr.ª con el Niño, y ambos con sus coronas de plata maciza.

4.º—*Item*: Doce candeleras de madera, grandes y pequeños, de diferentes colores.

(28) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Antonio de Triarte. Año 1765. Escr. N.º 148 Lib. D. pág. 64. I. D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1777. Escr. N.º 106 Lib. D. pág. 2.

5.º—*Item*: Un relicario engarzado en plata, y otro de cristal en forma de relicario.

6.º—*Item*: Quatro vestidos de Ntr.^a Sr.^a, el uno de media de oro con su galón áe oro y plata de color encarnado, otro de raso blanco y encarnado, otro de raso blanco con flores azules con su franja de oro y plata, y el quarto de damasco morado con su galón blanco de cinta de seda, y otra vestido de brocato de color de ámbar con flores blancas y galón de oro y plata.

7.º—*Item*: Qatorce ramos grandes y pequeños con sus pies de madera dorada y sin dorar.

8.º—*Item*: Otro par de enaguas de tafetán negro con su encage blanco.

9.º—*Item*: Otra cortina de tafetán morado con diferentes quasi manchas que aora seis años poco más o menos se alló con ellas en una perfección, así dicha cortina como su zenefa, que indica milagro.

10.º—*Item*: Dos colgaduras de tafetán encarnado, colgaduras a los dos lados del altar mayor.

11.º—*Item*: Dos arañas de plata, cada una con sus tres peras y media bara de cadenillas de plata maciza.

12.º—*Item*: Dos frontales de damasco encamado, uno bordado y el otro liso, y ambos con flores blancas.

13.º—*Item*: Otro frontal de damasco morado con su galoncillo de plata.

14.º—*Item*: Otro frontal de damasco negro con sus galones de plata fina, muy anchos.

15.º—*Item*: Otro frontal de tafetán doble azul, bordado de ilo de plata.

16.º—*Item*: Dos frontales para el segundo altar, en que hay un cuadro con su marco dorado y la pintura la parecer de Xpt.º nro bien y su cruz, y los dos frontales son de damasco encarnado, el uno con su marco sencillo.

17.º—*Item*: En el altar mayor el marco del frontal muy bueno dorado y la cruz también dorada.

18.º—*Item*: Dos creencias, cada una con sus dos frontales, uno de brocado barreteado con flores de diferentes colores, y el otro de damasco encarnado, y en ambas sus mesas y manteles con puntas.

19.º—*Item*: Nueve manteles para los dos altaras, los seis con sus enages, y los otros tres sin ellos.

20.º—*Item*: A modo de sacra engrazada de perlas y bordadura de plata fina, en medio la imagen de bulto de Ntr.^a Sr.^a, al parecer de marfil.

21.º—*Item*: Quatro quadros, uno de pintura de Xpt.º crucificado, y otro de San Andrés, con su marco dorado, y los otros dos Niños que pusieron por devoción.

22.º—*Item*: Una lámpara de azófar, y dos blandones grandes de madera pintados, y una alfombra como tapiz que está delante del altar mayor, dos atriles para misales y quatro encerados para debajo de los candeleros en los dos altares.

23.º—*Item*: PLATA: Dos cálices con sus patenas, todo de plata maciza, con su ostiario de concha engarzado en plata.

24.º—*Item*: Un platillo y dos vinajeras, todo de plata maciza, y otras dos vinajeras de estaño.

25.º—*Item:* Un sanio Xpt.º de marfil, que está en la sacristía, con su cruz de ébano, y un quadrito de Jesús Nazareno.

26.º—*Item:* Una mesa grande con dos cajones con sus llaves para guardar los ornamentos.

27.º—*Item:* CASULLAS: Dos casullas de damasco blanco, la una con galón de seda dorado, la otra con galón de oro falso.

28.º—*Item:* Otra casulla blanca con su fenefa encarnada toda, bordada de ilo de oro y plata.

29.º—*Item:* Dos casullas de damasco encarnado, la una con galón de plata falsa y la otra de seda.

30.º—*Item:* Otra casulla de brocato de campo encarnado con sus flores blancas y galón de oro.

31.º—*Item:* Otra casulla de filipichín morado con su galón de seda.

32.º—*Item:* Otra casulla de tafetán verde y cenefa encarnada y galón de seda.

33.º—*Item:* Una casulla y dos dalmáticas de tafetán encarnado con su galón de oro falso, todas con sus estolas y manípulos.

34.º—*Item:* Otra casulla de damasco, negra, y forrada de tafetán con galón ancho de plata fina, con la bolsa de los corporales y sobre cáliz correspondiente a dicha casulla y estola y manípulo de lo mismo.

35.º—*Item:* Seis bolsas de diferentes telas y colores con sus corporales.

36.º—*Item:* Diez purificadores y pañitos cinco para laboratorios.

37.º—*Item:* Ocho tafetanes para sobre cálices de diferentes colores.

38.º—*Item:* Tres paños de manos.

39.º—*Item:* Quatro albas con sus puntas y encages, tres cingulos de ilo blanco y otros de cinta adamascaba.

40.º—*Item:* Tres misales usados, y un cuaderno de Requien.

41.º—*Item:* Un paño blanco de tela de Ruan con su bordadura por toda la circunferencia de ilo de oro y plata con sus letras.

De todos los quales ornamentos y demás que contiene este inventario dijo D. Juan de Espinal. se da por entregado como tal capellán de dicha granja. y se obliga con sus bienes y rentas espirituales y temporales raices y muebles havidos y por haver de que dará cuenta de todos ellos a dichos señores Prior y cabildo de la casa Real de Roncesvalles, siempre y cuando se le pidiere, so pena de costas y daños y para ello renunció el capítulo Eduardos de solutionibus y el Suan de penis...? de que doy fe y certifique, y en siguiente dió sus fiadores a Juan de Espinal su padre, y Domingo de Idoy, su cuñado. vecinos del lugar de Puevo, los cuales siendo también presentes certificados de su efecto y riesgo desta fianza, dixeron que por tales fiadores del dicho D. Juan de Espinal entran, se constituyen y se obligan... También se hizo cargo de 351 robos de trigo 34 de avena que había en los graneros de dicha granja del tiempo que fue capellán D. Pedro de Zaspe, ya difunto...» (1).

Siendo capellán D. Juan de Espinal, alcrunos devotos del Santo Cristo regalaron algunas alhajas y quiso ponerlas en el inventario de la iglesia, por

(1) Archivo Notarial de Tafalla.. Secc.. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1724. Escr. N.º 70 Lib. C. pág. 67

lo que se añadió lo siguiente: «En la basílica del santo Cristo de Catalain. a 10 de Noviembre de 1732, presente D. Juan de Espinal, presbítero y capellán de dicha basílica... dixo que el día 27 de Junio de 1724... quando entró de capellán se hizo inventario de los ornamentos y demás cosas que havía en dicha iglesia... y porque después acá algunos debotos an dado por limosna unas alajas para que se empleen en dicha basílica en adorno del Señor...

1.º—Unos yerros de hazer ostias.

2.º—*Item*: Un Lignum Crucis adornado en su viril de plata maciza, con una chapa de plata en su pie en donde está la auténtica.

3.º—*Item*: Una casulla de damasco colorado con las fajas delante y atras bordadas de oro y plata.

4.º—*Item*: Un mantel de Ruan para el altar.

5.º—*Item*: Unas enaguas algo oscuras de tela bordada de oro y plata.

6.º—*Item*: Una lámpara de plata lisa con quatro cadenas dobles y otras cuatro como candeleros para poner velas, también de plata, todo junto con tornillos.

7.º—*Item*: Diez baras de gasa para hacer una cortinilla sin encages.

De todos los quales ornamentos y alajas que contiene este inventario dixo dicho D. Juan de Espinal se da por entregado como tal capellán...» (2).

Al morir el ermitaño de Cataláin, don Miguel de Bustince, año 1778, don José Manuel de Matheo, vicario de Garinoain, y con encargo de los canónigos de Roncesvalles, hizo nuevo inventario.

Solamente reseñaré aquí las cosas que se añadieron a las ya reseñadas. Dice el documento: «Em la basílica de Cataláin, en la capilla principal ai un retablo sobredorado con un nicho echo recientemente a manera de tabernáculo para tener el relicario del Lignum Crucis, con su llave, en cuya punta está esculpido y pintado de verde el escudo que usan los señores canónigos de Roncesvalles a sus pies la imagen de Ntr.^a Sr.^a con el Niño Jesús...

PLATA: Un relicario mediano de plata con su viril y peana a manera de custodia en que se halla el Lignum Crucis, para la adoración de las jentes.

Más un cáliz de plata con la copa sobredorada con su patena y cucharilla, dicho cáliz tiene en la peana una inscripción que dice: "Este cáliz es de la iglesia de Catalain y le hizo hazer Alonso Ordóñez".

Una camándula echa en cadenilla de plata con diez cuentas y cada una de ellas a modo de relicario y en uno de los extremos tiene una medalla de plata con la efigie de Inocencio once en un lado y en el otro la inscripción que dice: "Pax vobis", la cual dicha camándula se halla actualmente colgando en una de las manos de dicha imagen de Cristo Crucificado...». Todos los efectos en él contenidos están en custodia y a cargo de Juan José Baigorri, ermitaño de la mencionada basílica... (3).

APEOS.—Los distintos apeos que en distintas ocasiones mandó hacer el cabildo de Roncesvalles, sobre los bienes raíces que dicha Real Colegiata tenía en la Valdorba, nos dan a conocer la hacienda del Santuario de Cata-

(2) Archivo Notarial de Tafalla: Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1732. Escr. N.º 48 Lib. C. pág. 71.

(3) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Iriarte. Año 1778. Escr. N.º 4 Lib. D. pág. 2.

láiin. El más antiguo que he visto es del año 1674, que fué autorizado por el escribano real don Juan de Iriarte. Hace relacion de otros apeos necnos anteriormente.

El segundo es del año 1718, legalizado con la autoridad de don Juan Dionisio de Iriarte, durante los días 2 y 3 del mes de noviembre del dicho año.

El tercero de los que he visto se hizo en los primeros días de setiembre de 1828, ante el escribano real don Juan Bautista Almazán.

Para todos estos apeos mediaba mandato expreso del M. I. Cabildo de la Real Colegiata de Roncesvalles.

El mandato del año 1828 dice: «En la Colegiata Real de Ntr.^a Sr.^a de Roncesvalles, y dentro de su sala capitular a 26 ae Junio de 1828, estando juntos y congregados en ella ante el escribano real D. Juan Felipe Legarra, dixeron que ésta Colegiata posee y goza en el término y jurisdicción de Garínoain, valle de Orba, una basílica con la advocación del santo Cristo de Cataláiin, con habitación para un capellán o ermitaño, una casa vecinal en que viven dos inquilinos, como también una dilatada hacienda y respecto de las guerras pasadas, se nota alguna confusión, y aunque en parte del término no se hallan con la correspondiente claridad los drechos respectivos... por lo que tienen por muy conveniente se proceda a un nuevo apeo y mojonamiento de las fincas y posesiones... Así dan y confieren los señores otorgantes todo su poder cumplido... en favor de D. José Antonio Olaso, oficial contador de ésta Colegiata para que en virtud de él, pase a la citada basílica y casa ce Catalaiin... En virtud de este acuerdo se hizo peder el Sr. Procurador de la Colegiata por la siguiente petición al Real Consejo del Reino de Navarra. "S. M., Nicclás de Zuasti, pror, de la Real casa e insigne Colegiata de Ntr.^a Sr.^a de Roncesvalles dice, goza y posse como propia sua la granja titulada de Catalaiin, y con motivo de los trastornos que han ocurrido durante las últimas guerras se han confundido y oscurecido varíes mojonos y señales que había en las viñas, tierras blancas y otras propiedades cultivadas y sin cultivar que privativamente locan y corresponden a la citada Real Colegiata en los términos de los lugares de Garínoain, Lepuzáiin, el desolado de Gandiriain, Mendívil, Artariain, y deseando mi parte aclarar todo ello y que se sepa lo que le toca y pertenece: a fin de que se practique la diligencia con la legitimidad debida:

Suplica a V. M., mande conceda la facultad necesaria.

DECRETO: Se concede como se pide.

Pamplona a 19 de Agosto de 1828».

Con todos estos poderes se trasladó a Garínoain don José Antonio Olaso, y presentó su peder a los regidores de Garínoain, Mendívil, Artariain y señor de Lepuzáiin, notificándoles lo acordado y citándoles al reconocimiento de la finca por medio del escribano don Juan Bautista Almazán.

Dieron principio los trabajos en la forma siguiente: «APEO: En la granja del santo Cristo de Catalaiin, jurisdicción de Garinoain a primero de Seiembre de 1828, ante mí si escribano real y testigos infrascriptos parecieron presentes de la una parte D. José Antonio Olaso, oficial contador y apoderado especial que mostró tener del Muy ilustre Cabildo de la Real Colegiata de

Ntra. Sr.^a de Roncesvalles, como aparece pro el poder que en 26 de Junio de 1828 se le confirió... de la otra parte D. Luis Joaquín de Ripa, D. Joaquín Andrés de Eraso y D. José Antonio Escolar, regidor y vecinos del lugar de Garinoain, nombrados por su concejo para éste efecto; D. Antonio Arizu, apoderado de D. Pascual Montero de Espinosa. dueño de los palacios de Lepuzáin, y en representación de los lugares de Mendivil y Artariain...

BIENES EN LA JURISDICCION DE GARINOAIN

1.º—La iglesia de la advocación del Santo Cristo de Cataláin, y pegante a ella la casa habitación del capellán-ermitaño que tiene puesto el M. I. Cabildo, como también la casa y granja que es vecinal con dos habitaciones distintas que las ocupan dos inquilinos arrendadores de las mismas habitaciones y tierras, y todo ello forma un círculo con su patio en medio.

2.º—*Item:* Una huerta de quatro robadas pegante a la dicha granja, que al norte afronta con ella, al oriente con camino para Orísoain y al río, al mediodía con otro río y al poniente con el camino que se va de la misma granja al indicado río.

3.º—*Item:* Otra huerta como de robada y media con su pozo de piedra, que su mitad cultiva el capellán y lo restante los caseros. Afronta con dicho camino que van al río, y con huerta del número siguiente.

4.º—*Item:* Otra huerta de quatro robadas, toda cerrada de pared. Afronta por el oriente con la del número anter'or, por el medio con el río cemborain, poniente con el cerrado llamado parral y N. con camino que va de la granja a Garinoain.

5.º—*Item:* La propiedad llamada del parral que aunque en los apeos anteriores le dan cien robadas, según la medición de D. Sebastián Erviti, maestro agrimensor, que está presente en esta relación, sólo es de noventa y dos Tobadas y seis almutadas y media. Afronta por el oriente con la huerta del número anterior, por N. con el camino de Catalain a Garinoain, por el poniente por el paso abrevadero que del camino público baja al río cemborain y prado común del lugar, y por el mediodía con el dicho prado común hasta el primer mojón de los catorce con que está mojonada la finca. El goce del parral es solamente de la granja de Catalain, sus claveros y caseros, no teniendo ningún derecho el lugar de Garinoain, ni sus vecinos, ni foranos, y así se ha guardado hasta ahora.

6.º—*Item:* Otra pieza de sesenta robadas, que vareada por el agrimensor Erviti, junto al cerrado de la casa de Ciriza vecinal de Barasoain, que afronta por oriente con camino o paso al abrevadero de Garincain para el río y prado común junto al parral, por el mediodía al olivar cerrado de dicha casa de Ciriza, viña de la misma casa y a pieza de Zabalza de Añorbe, por el N. a camino de Catalain para Garinoain hasta que comienza la subida para la iglesia de éste.

7.º—*Item:* En el término llamado Chapardía otra de cinco robadas.

8.º—*Item:* En el mismo término otra de ocho robadas.

9.º—*Item:* En el término debajo Chapardía una viña de 20 peonadas y dos almutadas, y una pieza de 21 robadas y diez almutadas.

10.º—*Item*: En el término de frente la granja y parral, otra pieza de 40 robadas y ocho almutadas y media.

11.º—*Item*: En Cutiandur una pieza de quatro robadas.

12.º—*Item*: En el mismo término otra pieza de seis robadas.

13.º—*Item*: En el mismo término otra pieza de cinco robadas.

14.º—*Item*: En el término de Elchoarrana, otra pieza de diez robadas.

15.º—*Item*: En el mismo término otra pieza de diez robadas. Entre ésta heredad y la anterior se hallan unos vestigios de corrales derruidos y por medio de ellos cruza un sendero para santa cruz, cuyo sitio es probablemente de la Real Colegiata, según se relaciona al folio 20 vuelto del apeo del año 1664.

16.º—*Item*: Una pieza de tres robadas de viña en el término Urrutín.

17.º—*Item*: En el mismo término otra de dos robadas y media.

18.º—*Item*: En Lardía otra pieza de cinco robadas y catorce almutadas.

19.º—*Item*: En el mismo término otra pieza de tres robadas y cuatro almutadas.

20.º—*Item*: En Murugáin una pieza de cinco robadas.

En el desolado de Gandiriáin

N.º 21.—*Item*: Cuatro piezas de 28, 3, 4 y 5 robadas, y en Cemboráin una de 12 robadas.

En el término de Lepuzáin.—Dos piezas, una en la Chapardía de 29 robadas y media y la otra de 44 robadas y media detrás de la granja.

Previene este apoderado de la Real Colegiata que, por sentencia de la Real Corte y Consejo, pronunciadas en el año 1632, pueden los caseros de la granja de Cataláin gozar de las yerbas y aguas de los términos y montes de Lepuzáin con sus bueyes y demás ganados de labranza guardando las sentencias del año 1517, entre dicha Colegiata y el Sr. de Lepuzáin.

Estas sentencias dicen que ha de ser pagado por dichos caseros seis cuartales de trigo y dos cántaros de vino a dicho señor; cuyo drecho se reserva éste apoderado en nombre y favor de su principal e inquilinos de Cataláin.

Bienes Artariain y Mendivil.—En el año 1779, se hizo descripción de varias piezas que la Real Colegiata goza y posee en los términos de Artariain, y Mendivil, del valle de Orba, por sentimientos de Florencio de Sarasa, escribano real, de Pamplona, y porque habiéndose reconocido por este apoderado todas ellas con los peritos del dicho lugar de Artariain, se remite a los resultados de aquellas diligencias, sin hazer excepción de dichos bienes en el presente; y los da por asentados y repetidos.

Se reserva el mismo apoderado Olaso, a nombre de su principal, el derecho de averiguación de diferentes heredades y censos perpetuos que, según relaciona el apeo del año 1674 con referencia a otros anteriores, faltaban en las diferentes endereceras y términos de Garínoain y Gandiriáin, Sansomain, Lepuzáin y otros cuando lo tenga por conveniente el M. I. Cabildo (4).

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazáa. Año 1828. Escr. N.º 7 Lib. pág.

Derecho de Cataláin a hacer *postulación en el Reino de Navarra*.—Cataláin, como dije antes, tenía derecho reconocido por la autoridad eclesiástica y civil a hacer la postulación en todo el Reino de Navarra, una vez pagado el sello del Obispado.

La obligación de hacer la postulación recaía sobre el capellán del santuario; pero se valía, para hacerla, del ermitaño u otra persona, sobre la que delegaba por poder público su delegación.

Un documento aei 29 de Jun o de 1722 dice: «En la basílica de Cataláin... D. Pedro de Zaspé, presb.tero y capellán de dicha basílica... dice que toaos los años acostumbra pidir limosna ostiatin para adorno y conservación de la dicha basílica por éste Reino de Navarra y Obispado de Pamplona en virtud de la licencia que para ello le concede el Supremo y Real Consejo de la Santa Cruzada... y a causa de hallarse con ages que parece y de edad abanzada no puede por sí hacer la postulación y le es preciso valerse de alguno... y lo hace por medio de Francisco Fernández de Jáuregui... y da poder al dicho para que pueda pedir limosna por tiempo de un año y pida por todas las ciudades, villas y lugares de éste Reino y Obispado, con excepción del valle de Orba, la ciudad de Pamplona, Huarte cabe Pamplona, y la ciudad de Tafalla, que se las reserva para sí o sus fámulos» (5).

Dos años más tarde, siendo capellán don Juan de Espinal, nos encontramos con una nueva delegación que hace el dicho capellán en favor de Domingo de Ido y Miguel de Espinal, para que hagan la postulación del año 1724 por el Reino de Navarra, en virtud de la autorización que ha sacado del Real Consejo, Santa Cruzada y Ordinario, para el santo Cristo de Cataláin.

Y con fecha del 27 de enero de 1725 se le autoriza a Francisco Fernández de Jáuregui, vecino de Pamplona, para que terminase la postulación en favor del Santo Cristo da Cataláin, por la parte de la montaña, correspondiente al año 1724, que faltaba hacerse (6).

Privilegio que tenían los caseros de Cataláin.—Ya he hecho mención en otro lugar que los caseros de Cataláin tenían el derecho-privilegio de pastar sus ganados de trabajo en los montes y yermes del lugar de Lepuzáin desde muy antiguo.

El usufructo de este privilegio dió origen a varios pleitos entre el señor de Lepuzain y los caseros de Cataláin, ya que los caseros tenderían a extender cada vez un poco más el privilegio en su favor y el señor de Lepuzáin a restringirlo, lo cierto es que esto dió origen, como digo, a varios pleitos.

El 15 de setiembre de 1629, Marco Echapare, casero en Cataláin, dió fianza en nombre de la casa de Roncesvalles para el pleito que se llevaba contra don Jerónimo de Rada, señor de Lepuzáin, por haber prendado un buey, un rocín que hallaron pastando en los términos de Lepuzáin (7).

(5) Archivo otarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1722. Escr. N.º 55 Lib... pág.

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año. 1724 y 1725. Esc. N.º 9 Lib. pág.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1629 Escr. N.º 83 Lib. pág.

En el año 1717. nos encontramos con otro pleito en el Real Consejo de Navarra, entre los canonigos de Roncesvalles y los señores de Lepuzáin, sobre unas aenuncias que los guardas habían hecho sobre los ganados de los caseros de Cataláin, que los encogaron pastando en los términos yermos del lugar de Lepuzáin (8).

El derecho ae pastar recaía solamente sobre los ganados de trabajo. La escritura, del 12 de marzo de 1740, dice: «...D. José Antonio de Baquedano, señor ae Gollano y ae los palacios de Lácar, Olcoz, Amunarizqueta y Lepuzáin, dice a Tomas de Iracheta y a Antonio de Esparza, caseros de Cataláin, que vien saven e ignorar no pueden y si lo ygnoran les hago saver que en el año 1634, se litigó pleito en los Tribunales Reales deste Reino entre D. Jerónimo de Rada, autor mio, dueño que fue de dicho Palacio de Lepuzáin, su monte y terminos y el dicho cabildo de Roncesvalles y Marco de Echapare, casero de Cataláin, sobre el prendamiento de tres bueyes y una vaca qu se le hizo en los términos de Lepuzáin, haviendo al tiempo pazto de vellotas en el dicho monte, en la cual dicha causa por sentencia que se pronunció por la Real Corte del 3 de Marzo de 1634 refrendada por Juan de Eguaras, esn.º... se declaró por vien echo el prendamiento contencioso y fue condenado Marco de Echapare a que pagase a don Jerónimo de Rada 12 reales por los tres bueyes y vaca prendados y tres reales por ser de día el dicho prendamiento... la cual dicha sentencia se confirmó per el Real Consejo el día 10 de Noviembre del 34 en oficio de Sebastián de Olóndriz... secretario, en cuyo oficio quedaron los autos.

Y es así que en dicha causa por parte del dicho Cabildo de Roncesvalles, desde el folio noventa y ocho hasta el ciento diez se presenta una sentencia pronunciada por la dicha Real Corte de 12 de Diciembre de 1517, refrendada por Pedro de Oteyza, esn.º, en causa que se litigó entre el Prior de Roncesvalles y Juan de Rada y Beltranda de Lizarazu, su mujer, dueños que fueron de Lepuzáin, por la qual se mandó que Juan Martínez de Arteasu, casero y clavero de la granja de Cataláin y los demás caseros que adelante fueran puedan y deban gozar en los términos yermos he montes del dicho lugar de Lepuzáin con sus bueyes de arada e con las azémilas, paciendo las yerbas y bebiendo las aguas de aquellos, pagando en cada un año a loa dueños del dicho Palacio de Lepuzain seis quartales de trigo e dos cántaros de vino por vía de costelaje al parecer, como sea practicado imbiolablemente después acá. I por que es a noticia del requirente que contraviniendo a la dicha sentencia los dichos caseros tratan gozar las dichas yerbas y aguas del térrno de Lepuzain con ganados aue no son de arar ni de trabajo en notorio perjuicio... por tanto requiere a lso susodichos una. dos y tres veces y las demás de drecho necesarias obserben y guarden en todo y por todo la sentencia de la Real Corte del año 1517 v las del 1634... I con fecha del 19 de Marzo de 1740, se notificó ésta resolución a los caseros y contestaron que se daban por enterados y que lo comunicarían a Roncesvalles...» (9).

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1717. Escr. N.º 28 Lib. pág.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1740. Esc. N.º 29 Lib. pág.

Quiénes tenían el derecho de arrendar la granja de Cataláin.—El monasterio de Caatláin, con toda la hacienda que tenía, pertenecía a la Real Colegiata de Roncesvalles desde los primeros años del siglo XIII.

Los señores canónigos, como auténticos representantes de la dicha Colegiata, tenían el derecho de hacer los arrendamientos de las fincas de Cataláin.

En el año 1602 y siguientes la tenían arrendada la casa y hacienda a Juannes de Otano. Este, el año 1605, rindió cuentas ante Juan de Zaldívar, procurador del Prior y Cabildo de Roncesvalles; dice la escritura de cuentas: «En la granja de Cataláin a 25 Agosto de 1605... ante mí... Juan de Zaldívar, procurador del Prior y Cabildo de Roncesvalles... y Juannes de Otano, estante en la casa y granja de Cataláin... dixeron que entre ellos han pasado cuentas de los años que Juannes de Otano ha etnido en arriendo la dicha granja que son 1602 — 1603 — 1604 — 1605, queda debiendo y alcanzado el dicho Juannes de Otano las cantidades siguientes:

1.º—Por el año 1602, la suma de setenta y dos robos de trigo.

2.º— Por el año 1603, la suma de ciento cuatro robos de trigo.

3.º—Por el año 1604, la suma de ciento cuatro robos de trigo.

4.º—Por el año 1605, la suma de ciento cuatro robos de trigo.

5.º— 88 robos de trigo de haber recibido de Martín de Leoz, vecino de Barasoain en nombre del Sr. Prior y Cabildo de Roncesvalles, a razón de 22 robos de trigo en cada año, y son de los cuatro años pasados.

6.º Que el dicho Juannes de Otano ha de pagar al Prior y Cabildo de Roncesvalles por los cuatro años de arriendo y lo que recibió de Martín de Leoz de Barasoain la cantidad de 472 robos de trigo... Además el dicho Juannes de Otano debe a Roncesvalles 27 cargas de vino blanco, correspondientes a los años de 1603 — 1604 y 1605.

Reconociendo toda la dicha deuda se compromete pagarla a la real casa de Roncesvalles (10).

El 28 de Noviembre de 1694, el cabildo de Roncesvalles arrendaba la granja de Cataláin a Juan de Ylarregui y Agueda de Flamarique, su mujer, Antonio de Ylarregui y Catalina de Baigorri, su mujer, hijo y nuera de los anteriores. por la cantidad de 100 robos de trigo al año (11).

El 29 de Abril de 1655, estando en Barasoain, Fray Diego de Lezáun, asistente en el St.º Cristo de Cataláin, con poderes recibidos del Cabildo de Roncesvalles del 17 de febrero de 1651, arrendó a Francisco de Otazu, vecino de Unzué, por tiempo de tres años, Isa verbas y aguas del monte de Axúriz, y por la cantidad de 14 ducados al año (12).

El 26 de Abril de 1724, siendo capellán del santuario de Cataláin don Pedro de Zaspe, con poderes de los señores canónigos de la Real Colegiata de Ntr.ª Sr.ª de Roncesvalles arrendó la granja de Cataláin a Antonio de Es-

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Eecc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1605. Escr. N.º 28 Lib. pág.

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1694. Escr. N.º 67 Lib. pág.

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1665. Escr. N.º 150 Lib. pág.

parza y Francisca de Zelaya, su mujer, y a Miguel de Iracheta y María de Ospitaleche, su mujer, por tiempo de ocho años, debiendo pagar cada uno la cantidad de 57 robos de trigo al año, que hacen 114 robos de trigo al año... (13).

El 1833, se arrendaron las tierras y casas que la Colegiata tenía en Cataláin, a Vicente Berrueta y Juan Miguel de Beorlegui, por el tiempo de cuatro años (14).

El 4 de Abril de 1848, D. José Antonio de Olaso, canónigo de Roncesvalles, comunicaba a Simon de Esparza y Juan Miguel de Beorlegui, caseros de Cataláin, el poder que el Cabildo de Roncesvalles les concedía para poder arrendar en nombre de la Real Casa de Roncesvalles las yerbas y aguas de la finca llamada el Parral a José Urdániz y Fermín Cruz Zabalza, vecinos de Garinoain por tiempo de cuatro años y demás condiciones contenidas en la escritura de arrendamiento...» (15).

Cataláin, Sala de Juntas de los regidores baldorbeses.—No solamente fué Cataláin el centro religioso del pueblo baldorbés, sino que también lo fué su Sala de Juntas durante muchos siglos.

En Cataláin se reunían los regidores de los lugares baldorbeses para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos concernientes a todo el valle.

Ya en el siglo XVI encontramos actas de estas reuniones, y en esas actas se citan frases como éstas: «como es costumbre de se *juntar* para *espedir* y *librar las cosas tocantes* a la dicha valle»; «como de tiempo immemorial se vienen reuniendo». Frases son éstas que nos demuestran que desde muy antiguo los regidores baldorbeses se reunían en Cataláin para tratar de los negocios que interesaban a todo el valle.

Una de esas actas del siglo XVI dice: «Sea notorio y manifiesto a todos quantos verán esta escritura pública de poder que en la hera de Cataláin (16) día domingo 18 de Agosto del año de mil quinientos y noventa y uno... estando presentes juntos y congregados los jurados de la valle de la Baldorba, en la dicha hera a donde tienen de uso y costumbre de se juntar para espedir y librar las cosas y casos tocantes a la dicha valle a donde yntervinieron y se hallaron presentes los jurados siguientes: — Primero Pedro Sanbicient, jurado de la villa de Barásoain — Juano de Azpilcueta, jurado del lugar de Echagüe. — Gracián de Asiáyn y Fernando de Artiz (?), jurados del lugar de Olóriz. — Martín de Ardanaz, jurado del lugar de Uzquita. — Veltrán de Leoz, jurado del lugar de Leoz. — Pedro de Espinal, jurado del lugar de Iracheta. — Joannes de Aldunate, jurado del lugar de Munarizqueta. — Juano Pascual, jurado del lugar de Artariain. — Juano de Baigorri, jurado del lugar

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1724. Escr. N.º 43 Lib. C. pág. 66.

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1833. Escr. N.º 140 Lib. pág.

(15) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1818. Escr. N.º 32 Lib. pág.

(16) La Hera de Cataláin llamaban al patio que hay dentro de los edificios y que llamamos hoy el patio de Cataláin.

de Orísoayn. — Pedro San de Ucar, jurado del lugar de Olleta. — García do Valencia, jurado del lugar de Amatriain. — Pedro Ojer, jurado del lugar de Maquiriayn. — Juano de Pagolleta, jurado del lugar ds Sansoáyn. — Pedro Martín de Iracheta, jurado del lugar de Benegorri. — Psdro de Ozcoide, jurado del lugar de Bézquiz. — Pedro de Hunzué, jurado del lugar Sansomayn.— Martín de Éristáyn, jurado del lugar de Garínoain. — Pedro de Espinal, jurado del lugar de Pueyo. — Hernaut de Ibarrola, jurado del lugar de Hunzué. — Joannes de Sarriguren, jurado de Mendívil. I todos los sobredichos jurados siendo unánimes y conformes y de un querer y voluntad, certificados de su drecho y justicia en aquella mejor via que pueden y deben tanto por símis-mos como en virtud del poder y facultad que cada uno de ellos tienen de sus concejos... dixerón que daban y dieron todo su poder cumplido y bastante... a Juano de Baigorri, escribano y merino del dicho valle, vecino del lugar de Hunzué, para que en nombre de los otorgantes y qualquiere dellos pueda parecer y parezca ante el Reverendísimo Sr. Obispo de Pamplona o de su Vicario General y ante otros qualquiere juez / o / juezes así eclesiásticos como seglares deste Reino y fuera dél y parecido pueda y aya de pedir remedio contra las Constituciones Sinodales puestas por dicho Sr. Obispo y diputados y procuradores de la clerecía de Navarra contra los legos donde se deben poner y pedir remedio dellos juntamente con los demás que fueren agraviados sobre dichas Constituciones...» (17).

Las Sinodales ordenaban y fijaban normas para los ermitaños y quitaban algunos privilegios a los pueblos, por lo que los baldorbeses se consideran agraviados.

Desde esta fecha del siglo XVI, hasta la nueva constitución de los Ayuntamientos en el siglo XIX, son innumerables las actas de reuniones de los regidores baldorbeses celebradas en Cataláin, y que se encuentran en los protocolos de los escribanos que actuaban en la Baldorba, hoy recogidos y guardados esos protocolos en el Archivo Notarial de Tafalla, sección Baldorba.

Pila bautismal.—Terminaré este trabajillo diciendo que la iglesia del Santo Cristo de Cataláin tena su pila bautismal; en ella, no solamente se regeneraban los hijos de los caseros que vivían en Cataláin, sino también los hijos de aquellos valdorbeses que los llevaban a Cataláin para ser regenerados con las aguas bautismales.

En el libro de bautizados de la parroquia de Olleta se encuentra una partida, año 1770, del niño Joaquín Miguel Navarlaz e Iriarte, hijo de Fernando de Navarlaz y de María de Iriarte, que dice que nació el día 20 de julio de 1770 y el día 26 del mismo mes se llevó al niño a bautizar al santuario de Cataláin, donde fué regenerado con las aguas bautismales.

También aparece en el mismo libro de bautizados de la parroquia de Olleta otra partida del niño Tomás de Navarlaz e Iriarte, hermano del anterior, que dice se llevó a bautizar a Nuestra Señora de Ujué.

(17) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel de Azpilcueta. Año 1591. Escr. N.º 8. Lib. , pág. . y Lib., E, pág. 7.

Francisco de Olcoz y Ojer

CAPITULO V

MONASTERIO DE ECHANO

Monasterio de Echano. — Después del monasterio de Cataláin, creo que debemos poner en primer plano el monasterio románico-ojival de Echano.

Este monasterio, reducido hoy a una ermita perdida y solitaria, no lo fué así en la antigüedad; se encuentra en las angosturas de las ramificaciones de la sierra de Alaiz. Antiguamente en su rededor se levantó el caserío del lugar de Echano, hoy uno más de los despoblados de la geografía de Navarra.

Limita por el Norte con el señorío de Bariáin; Sur, con el término de Solchaga; Este, con término de Artariain y señorío de Bariáin, y Oeste, con Olóriz.

Esta ermita de Echano, antiguamente fué la iglesia del lugar de Echano. Hay indicios de que estuvo dedicada a Santa María, pues en la iglesia parroquial de Olóriz existe una talla de una imagen románica de Santa María con el Niño; la tradición le llama Santa María de Echano. Hoy está la iglesia de Echano bajo la advocación de San Pedro de Echano.

Está a la margen derecha de la carretera que, desde Olóriz, sube al señorío de Bariáin, y dista de aquél sobre un kilómetro de distancia.

De su caserío, que el rolde de fuegos del siglo XIV le da ocho fuegos, solamente queda hoy en pie la magnífica y sólida iglesia románico-ojival.

Su conjunto.—Es una planta restangular de 15 metros y ochenta centímetros de larga del imafrente al arco triunfal por cinco metros y ochenta centímetros de ancha. Carece de crucero. Tiene ábside, aunque hoy está separado del resto de la nave de la iglesia por un tabique, en mala hora levantado, y que espera una mano que lo tire, dejando toda la iglesia tal como saliera de las manos de los mazoneros del medievo. Una espadaña con tres vanos se levanta en el imafrente de la iglesia.

Su portada románica.—En un rectángulo emergente de la parte Noroeste se abre la puerta principal; hoy está tapiada y no se hace uso de ella. Para entrar a la iglesia se sirvan de una puerta pequeña que se abrió en orientación al Mediodía.

Su arco románico está formado por una serie de arquivoltas de rica labra.

Columnas cilíndricas con sus capiteles, y basas que se ocultan bajo la mucha tierra acumulada por la acción de los tiempos y favorecida por estar la puerta tapiada, forman las jambas de la misma.

Sus columnas, en serie de a tres por cada lado, y situadas en los codillos de las jambas, son de fuste cilíndrico, terminando en lisos collarinos; son coronadas con sendos capiteles, cuyos tambores están recubiertos de rica labra.

Los capiteles del lado derecho, entrando a la iglesia; el primero, más saliente, está adornado con hojas de acanto y pequeñas volutas, en que terminan las aristas del capitel.

En el segundo, también su adorno es de hojas dobles de acanto y volutas.

El tercero, próximo a la entrada a la iglesia, lleva tres personajes son instrumentaria románica. Uno de ellos se ve arrodillado, como impetrando la bendición.

En el lado izquierdo, el mazonero dió más vida a los capiteles, pues los tres son iconísticos.

En el primero, dos hombres, cruzándose las manos, sujetan a un animal. En el segundo capitel dos aves de bello plumaje unen sus cabezas en la arista y pican el fruto de un árbol; por encima de los cuellos de las aves, dos rostros humanos miran al pasajero. En el tercero, dos hombres sujetan a un tercero. El abaco de todos estos capiteles está formado por una imposta que recorre en zigzag todo el arco de la portada, con la labra de grecas románicas y sin labra en parte de ella.

La arquivolta central es sumamente interesante. En ella se ven veintiséis personajes sentados a la mesa.

Les sirve de mesa el grueso baquetón de la archivolta. Cuatro de estos personajes tocan instrumentos músicos. En el lado izquierdo y próximo a la imposta aparece uno de ellos con un cuerno; sobre él sopla fuertemente y parece llamar al banquete.

Otro músico, no distante del primero, toca otro instrumento musical. Otros personajes, con sus manos levantadas hasta la cabeza, parece se agarran sus largos tufos formados en sus largas cabelleras, mientras que otros dejan caer sus brazos sobre el baquetón en actitud de satisfacción y tranquilidad.

En la arquivolta más exterior se ven adornos de frutas. En las bandas intermedias de las arquivoltas puso el mazonero adornos de flora, geométricos y alegóricos.

En número de veintidós aves circundan el arco más próximo a las jambas propiamente dichas. Todas ellas parecen picar del árbol de la vida.

El lambel de esta portada está formado por un grueso baquetón cilíndrico. Carece de tejazoz, ya que el plano rectangular sobre el que se abre la puerta, sube hasta el mismo tejado, cuyo alero la resguarda del agua.

Las lastras de piedra están recogidas por una imposta exornada con pequeñas cabezas de clavos, que, a su vez, descansa sobre diez artísticos canecillos. En estos canecillos están representados los vicios y las virtudes. Uno de dichos canecillos representa a un hombre asido a un barril de vino del que placenteramente liba el rico licor, símbolo de la borrachera. Los restantes canecillos alternan los hombres y animales.

El tejado.—Sobre la plementaria de toda la bóveda, que forma un arco apuntado, los mazoneros derramaron una capa de tierra-arena de un grosor de unos cincuenta centímetros, y sobre ella colocaren las lastras de piedra, y sobre ellas resbala el agua. Estas lastras se ven adornadas con los hongos y patina que ha formado la acción del tiempo.

El alero del tejado descansa sobre una imposta ricamente labrada con greca románica, que, a su vez, descansa sobre una serie de treinta y seis canecillos en los que también los mazoneros recriminaron los vicios y ensalzaron las virtudes cristianas.

En los canecillos que recorren todo el alero de la iglesia, desde la portada principal hasta la parte del Mediodía, se repiten las figuras y representaciones. Aparecen cabezas de monstruos; uno de ellos, con sus fauces abiertas, vomita un bicho raro, ¿el pecado...?

También existen canecillos con labra de entrelazos, y uno hay exornado con hermosas margaritas.

El ábside.—Un ábside semicircular, con tres ventanillas de puro estilo románico, hoy tapiadas, en otro tiempo daban vida a esta parte de la iglesia con su luz. En éstas, columnas de delgado fuste, son coronadas con capiteles de labra de hojas de acanto. Por entre esas hojas, en dos de esas columnas, se dejan ver dos rostros humanos.

Una imposta de billetes de fina labra recorre todo el ábside, sirviendo al mismo tiempo de ábaco a las columnitas. Una arquivolta de grueso baquetón forma el arco de estas luminarias.

El lambel está exornado con cabezas de clavos. En el hastial o imafronte se levanta la espadaña con sus tres vanos que, en lejanos tiempos, sendas campanitas de bronceada voz les daban vida y llamaban a los habitantes del pueblo a la oración y al culto que se daba al Señor.

El interior: Es una planta rectangular de 15 metros con ochenta centímetros de largo por cinco metros y ochenta centímetros de ancho, más el ábside.

Seis columnas de media caña, tres por cada lado, coronadas por capiteles, recogen los arcos apuntados.

Estos arcos dan fuerza y vigor a toda la bóveda. La labra de éstos capiteles es variadísima, desde las hojas de acanto, flora... hasta la iconografía.

Un coro de construcción muy posterior a la de la iglesia se ve en la parte del hastial.

Hay dos mesas de altar, una la primitiva, de una sola piedra en el medio del ábside, y la otra, adosada al tabique que separa el ábside de la nave y en esta mesa de altar se celebra el santo sacrificio de la misa en los días de rogativas. Sobre éste altar se levanta un pequeño retablo plateresco, en muy mal estado de conservación.

Obras realizadas en la ermita de Echano: La acción de los tiempos callada y silenciosamente va produciendo sus efectos destructivos aun en los monumentos ciclópeos más fuertes y consistentes, y Echano, no podía ser una excepción y, no en vano habían pasado tantas centurias de años sobre él.

De aquí, la necesidad de hacer ciertas reparaciones en la ermita o iglesia de Echano.

El 12 de mayo de 1934, el Consejo y Comisión Permanente de Cultura de la Diputación Foral y Provincial de Navarra, tomó el siguiente acuerdo.

«—Este Consejo en sesión celebrada por el mismo el día 12 del corriente, acordó consignar 400 pesetas para la conservación y reparo de la cubierta de la iglesia románica de Echano, recomendando al Sr. Párroco de Iacheta, don

294 **Monasterios, basílicas y ermitas Baldorbeses**

Fancisco de Olcoz, cuyo interés por la cultura es manifiesto, recomienda y procure la vigilancia y conservación de tan interesante Monumento sito en despoblado.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Pamplona a 19 de mayo de 1934

CON ACUERDO DEL CONSEJO

José M.^a Huarte, secretario

Sr. D. Francisco da Olcoz. Párroco de Iracheta.

En conformidad con lo que antecede, se procedió a las reparaciones de la iglesia, pricipalmente al recogimiento de las goteras, ya que el presupuesto no permitía entrar en obras de gran envergadura, aunque ya lo requiere el muro del ábside en la parte del no, pues han cedido los cimientos y se ha abierto una brecha en el ábside.

En el plano emergente de la portada principal y sobre el tejado, había crecido un enebro cuyas raíces habían deformado la imposta del alero y las aguas penetraban en las dobelas del arco.

Durante la segunda quincena de octubre de 1934, se realizaron las obras, arrancando el enebro, reparando la imposta, sujetando las dobelas dando un repaso general a todo el tejado, colocando nuevas lastras, y uniendo algunas desuniones que tenía el Monumento ramánico.

Hasta donde llegó el presupuesto, trabajamos en las reparaciones más necesarias.

El pueblo de Echano: Aunque hoy Echano no pasa de ser «el despoblado de Echano» antiguamente fué un pueblo más de la Baldorba, en los roldes de fuegos de la edad media, que se guardan en el archivo general de Navarra. Echano aparece con ocho fuegos en el siglo XIV.

En ei año 1451, el Rey de Navarra, D. Juan II, lo donó a su Trinchant D. Fernando de Olóriz. (1)

A últimos del siglo XVI, tcdavía existía la abadía de Echano. La escritura n.º 13 del 9 de agosto de 1593, habla de D. Bartolomé de Huarte, como abad de Echano y sacristán de la iglesia parroquial de San Fermín de la ciudad de Pamplona. (2)

No sabemos cuando desaparecieron los habitantes del pueblo de Echano. pero ya en el siglo XVI, aparece como desolado, y viviendo solamente una familia que cuidaba de la iglesia y cultivo de las tierras pertenecientes a la iglesia.

El día 13 de setiembre de 1627, los cargos de la Cofradía de San Pedro de Echano, que son Pedro de Olaso, vecino de Barasoain y Joannes de Villava. habitante en el lugar de Solchaga, arrendaron la casa y tierras de pan traer

(1) Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra. Año. 1918. **Tomo 9.** Sr. Altadil.

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. **Protocolo de D. Miguel de Azpilcueta.** Año 1593. Escr. N.º 13. Lib. E. **pág. 9.**

de la Cofradía dicha, por tiempo de dos años y dos frutos a Joan de Amatriain y a su mujer.

Dice la escritura de arrendación. —«En la casa y Cofradía de San Pedro de Echano a 13 días del mes de Septiembre de 1627, anie mí el presente esno y testigos abaxo nombrados, constituidos en persona Pedro de Olaso, vecino de Barasoain, y Joannes de Villava, habitante en el lugar de Solchaga, cofrades y llaveros que son ambos de la dicha Cofradía, los cuales tanto por si mismos quanto en vez y nombre de los demás cargos hubientes de la dicha Cofradía dixeron que saben como de fecho dieron por tiempo de dos años, los frutos cogidos y levantados que corren desde los ocho días deste presente mes y año.....cuyo arrendamiento se acabará a los ocho días del mes de Septiembre de 1629, con las condicionas siguientes:

1.^a Dan en arrendamiento la dicha casa y tierras de pan traer.....a riesgo de piedra y niebla y de otro qualquier género de.....ayan de pagar el arrendamiento que ofrecieren en cada año.....a los claveros, para el segundo domingo de Septiembre.

2.^a *Item:* Que los arrendadores que fueren hayan de probeher la leña necesaria para la comida que hobieren de hacer los cofrades de la dicha Cofradía los días acostumbrados durante los dichos años.....y las cebollas necesarias para rellenar las tripas de los carneros que se matan para la dicha comida a sus propias costas.

3.^a *Item:* Que los arrendadores hayan de dar quenta y razón de las misas que se dixeren en la dicha iglesia de San Pedro de Echano durante los dichos dos años por el abad que es al presente nombrado por el dicho tiempo.....que es D. José de Recaxo, presbítero, habitante en la ermita de Santa Cruz de Solchaga.

4.^a *Item:* Que los arrendadores hayan de tener la casa y custodia limpia y compuesta enjunciada ccn juncos los días que se hubiere de dar de comer a los abad y cofrades conforme se ha tenido costumbre hasta el día de hoy.

5.^a *Item:* Que los dichos arrendadores en los dichos días que hubiere de dar las dichas comidas a los dichos cofrades hayan de probeher de manteles y servilletas con mucha limpieza la mesa donde hobieren de comer el dicho abad y demás clérigos cofrades y servirles en los dichos días comidas y con las condiciones susodichas Joannes de Amatriain y María Rodríguez, su mujer.....dixeron ambos.....y ofrecieron de dar por cada año a los dichos claveros o a quien su poder hobieren la suma y cantidad de 16 ducados sin otro plazo alguno con las costas de su cobranza.....Siendo a ello presentes, D. Joan de Irisarri, abad de Solchaga, Pedro de Ynzaurriaga y Zabalza, cuyos son los Palacios de Eristain, Juan de Lacarra, vecino de Solchaga (3).

El 10 de Septiembre de 1629, prorrogaron el arriendo de la casa de Echano y tierras de pan traer por tiempo de otros dos años a los mismos arrendatarios del año 1627 y en las mismas condiciones. Se nombró por

(3) Archivo Notarial de Tafalla Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso. Año 1627. Escr. N.º 57. Lib. A, pág. 64.

abad de la Cofradía a D. Martín de Santander, abad de la parroquial de Oricin (4).

El 26 de Junio de 1668, Juan Malie, en su nombre y en nombre de los demás cargos de la Cofradía de San Pedro de Echano, arrendó a Juan de Badostain, residente en Artariain, la casa y tierras de la Cofradía por tiempo de dos años por la cantidad de 15 ducados al año (5).

En el 30 de Mayo de 1684, en el lugar de Artariain, Sebastián de vecino del lugar de Solchaga y Pedro de Nagore, vecino deste lugar, claveros de la basílica de San Pedro de Echano deste valle de Orba, dixeron que en su nombre y en el de los demás hermanos de la hermandad de la dicha basílica, dan en arrendación a Martín de Mendía la casa, viñas y tierra de pan traer pertenecientes a la dicha basílica de Echano, por tiempo de quatro años y quatro frutos y 15 ducados de arrendación que pagará en cada año (6).

Nombramiento de Ermitaño: Ya no es una familia la que vivirá en el despoblado de Echano, desde el año 1692, será un ermitaño el que cuidará de la iglesia, casa y tierras pertenecientes a la dicha basílica de Echano.

El 5 de Diciembre de 1692, en la villa de Barasoain, D. Bernardino de Aldaba, abad de la parroquial de Echagüe y abad también de la hermandad de San Pedro de Echano en nombre de los hermanos eclesiásticos y seglares, nombraba como ermitaño de la dicha basílica a Martín Portal de Uterga, vecino de Sansoain (7). Martín Portal de Uterga, hizo testamento ante el escribano D. Juan de Labiano, vecino del Pueyo el año mil setecientos cuatro (8).

A la muerte de Martín de Portal, el abad de la hermandad de San Pedro de Echano, en nombre de todos los hermanos, con fecha del 3 de febrero de 1705, nombró por ermitaño de la dicha ermita a Pedro de Lubian (9).

En el nombramiento del año 1722, nos encontramos con lo siguiente: «En el lugar de Solchaga el abad, alcalde y mayordomos de la hermandad de San Pedro de Echano, dicen que hace unos 14 ó 15 años a esta parte está la ermita sin ermitaño, porque no ha habido quien lo quisiera ser, y que ahora ha pretendido ser Simón Ximénez. natural de Artariain, hombre libre, y usando de su drecho lo nombran y proponen como tal ermitaño de la ermita de San Pedro de Echano. (10).

En el año 1753, los cargos de la hermandad de San Pedro de Echano,

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso. Año 1629. Escr. N.º 48. Lib. A. pág. 67.

(5) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Huici. Año 1668 Escr. N.º Lib. C. pág. 82.

(6) Archivo Notarial dp Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Laviano. Año 1648 Escr. N.º 51. Lib. D. pág. 30.

(7) Archivo Notarial dp Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1692. Escr. N.º 62 Lib. D. pág. 40.

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orbo, Protocolo ds D. Juan de Laviano. Año 1704. Escr. N.º 10 Lib. D. pág. 35.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1705. Escr. N.º 12. Lib. D. pág. 44.

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1722. Escr. N.º 8 Lib. D. pág. 47.

hicieron nuevo nombramiento de ermitaño. Dice el acta de nombramiento: En el lugar de Garinoain a 5 de Octubre de 1753. D. Martín José de Villanueva, abad de Olóriz y abad de la abadía rural del desolado de Echano, nombró por ermitaño de la basílica de Echano a Martín Ximénez, vecino de Iracheta.(11).

Inventario de los bienes de la Iglesia de Echano. Dice: En el lugar de Solchaga a veintidos de Junio de 1761, ante mí el esn.º real infrascripto parecio presente el Sr. D. Juan Joseph de Lacarra, abad de la iglesia parroquial de aquel lugar. I dijo que para recibir el inbentario de las tierras pertenecientes a la vasílica de San Pedro de Echano sita en los términos del lugar desolado de Echano y a la Cofradía o Hermandad que se halla fundada en la dicha vasílica en ejecución y cumplimiento de lo que se le manda por el Sr. Probisor y Vicario General deste Obispado, por su decreto del día veinte de Noviembre del año último pasado ante Juan de Irisarri, notario y oficial del secretario Miguel Ignacio de Olo, que se halla al pie de las quantas que dicho abad ante el mismo oficial el mismo día, de los efectos pertenecer a la dicha basílica y cofradía, que se hallan en el libro único que hay, sin que se sepa aia otro, aunque no se duda lo abido, por ser muy antigua dicha Cofradía según lo demuestra la fábrica de dicha vasílica y quarto donde comían los hermanos cofrades de mucha asistencia con sus arcos de piedra, y demás sus paredes de buena echura, a pasado con mí el esn.º a la dicha vasílica, y abiéndo echo comparecer a ella a Juan Martín de Unzué, vecino del lugar de Olóriz y a Miguel de Leoz, casero en el dicho señorío de Variain, personas andanas y que al parecer según a sido informado dicho abad, se hallan enteradas y sabedores de las tierras que pertenecen a la dicha vasílica de San Pedro de Echano y su Cofradía, y con asistencia dellos recibí el inventario que se alla mandado, por testimonio de mí el dicho esn.º en la forma y manera siguiente:

TIERRAS DE UNA MANO QUE PERTENECEN A LA DICHA COFRADIA
QUE SE ALIAN DEL RIO QUE BAJA DE LOS MONTES DEL SEÑORIO DE
BARIAIN ACIA LA PARTE DE LA DICHA VASILICA

Primeramente: Una pieza labrada de siete robadas y media poco más o menos, que por un estremo de su largo mira acia el señorío de Bariain que por su parte afronta a comunes de Echano, a la parte de arriba ezpuenda, en medio con tierra lieca de dicha basílica y con el río que baja de sus montes de la parte de abajo, y por la rarte que mira a la dicha basílica con la cequia o barranco para el desagadero de las aguas que bajan de la parte superior de los términos del lugar desolado de Echano.

2.^a *Item:* La dicha pieza lieca a la parte de arriba de la ezpuenda de la pieza de antes, de dos robadas poco más o menos, que afronta por la parte

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1753. Escr. N.º 70 Lib. D. pág. 57.

de arriba con camino de Bariain, et cruzando éste en su entrada por la parte de la ermita en un pedazo de dicha pieza, y la robada que queda a su parte de arriba afronta a pieza del Palacio del lugar de Oricin, y la dicha cequia o barranco que pasa por una punta desta pieza.

3.^a *Item*: Otra pieza de dos robadas y media poco más o menos que afronta a la dicha cequia o barranco, al camino de Variain, al que pasa detrás de dicha Vasílica para el monte de Sandi-Andía y a Leozarana, y al dicho río.

4.^a *Item*: Otra de quatro robadas poco más o menos con corrales y pajar derruido y un moral sito a la parte de arriba de dicho camino de Variain, frente a la dicha vasílica por su puerta principal, con su pared a la parte de abajo, que afronta con dicho camino, y con el que de Echano pasa a Leozarana y Dandi-Andire y a cerrar comunes de Echano.

5.^a *Item*: Otra de una quartalada, que antes fue la era de dicha vasílica, que afronta con la pieza del Palacio de Oricin y comunes de Echano que se alian a la parte de arriba.

6.^a *Item*: Otra pieza de cinco robadas poco más o menos, incluso un pedazo de huerto en la esquina de la parte de arriba donde el río y camino para Leozarana y Santi-Andire, que todo está a la parte de abajo de la dicha vasílica y quarto y cocina de dicha Cofradía y también del descubierto para su entrada que afronta con el dicho río, a la dicha Cofradía, su cocina y entrada y al camino de Variain por la parte que se va deste lugar a la dicha vasílica y Variain y a un junqueral o praderuelo, que se alla en disputa a quien pertenece.

7.^a *Item*: Otra pieza de cinco quartaladas, cerrada de paredes aunque en parte rozadas en lo alto de Echano, que afronta con el camino antiguo a Olóriz a la dicha vasílica que no se usa por haberle perdido las aguas, a pieza de la casa que fue de D. Diego Gorraiz, llamada de Montesa del dicho lugar de Olóriz, y a pieza del dicho Palacio de Oricin.

8.^a *Item*: Una pieza lieca de una robada poco más o menos a la parte de arriba del camino de Variain, que afronta por la parte de la dicha vasílica a pieza cerrada de una fundación de la parroquial del lugar de Olóriz echa por D. Juan de Mendía, presbítero y beneficiado que fue ella, y con la espuela bastante grande a la parte de arriba.

9.^a *Item*: Otra pieza lieca a la parte de arriba de dicha espuela, que afronta al mojóm que divide los términos de Echano y San Román, por ésta parte con pieza lieca del dicho Juan Marín de Unzué perteneciente a su casa que fue de Juan de Unzué y Armendáriz y María de Zabalza, su mujer, sus abuelos, vecinos que fueron de Olóriz como consta por imventario que recibieron en veinti uno de Junio de 1572 ante D. Jaime de Labiano, esn.º real, ya la dicha pieza lisca del Palacio de Oricin.

10.^a *Item*: Otra pieza que fue linar por regarse antes tres rebadas poco más a la parte de abajo de dicho camino de Variain en término de San Román, lugar desolado, que afronta por la parte de dicho camino, y a su parte superior a pieza de la dicha casa de Montesa, a la parte acia la dicha vasílica a pieza de dicho Juan Martín de Unzué, acia la parte de Solchaga con pieza del Palacio de Olóriz y al dicho río.

Tierras de la otra mano; a la otra parte del río dicho, que mira acia Leozarana

11.^a *Item*: Una pieza lieca de seis robadas poco más o menos, sita a la otra parte del río, mirando a Leozarana, que afronta por una parte acia el cam.no para Leozarana con pieza del Palacio de Oricin, al dicho río y liecos comunes de Echano.

12.^a *Item*: Otra pieza lieca de una robada poco más o menos, a la parte de arriba de la espueda de la pieza de antes, que afronta con comunes de Echano.

I posesien que dichas tierras se alian en la posesión prescrita de inmemorial tiempo a esta parte de no pagar diezmo ni primicia, y que la dicha vasílica es separada de la iglesia parroquial del dicho lugar desolado de Echano, donde se conoce su dicha parroquial derruida, donde conoció dicho Juan Martín de Unzué tomar la posesión de su abadía rural a D. Francisco Mutilus, vicario que fué del lugar de Orísoain, aora unos quarenta años poco más o menos, y no en la dicha vasílica y la feligresía de los caseros y ermitaños della son de la iglesia parioquial deste lugar de Solchaga, cuio abad a corrido con la administración de sacramentos, de dich vasílica, y como tal se alian en su poder sus ornamentos, y en el libro desta iglesia ay partidas de defunciones de dicha vasílica y su ermitaño último cumplía con el precepto anual en ésta parroquial.

Ornamentos.—13.^a *Item*: Un cáliz y su patena de plata con sus corporales de ruan y bolsa de filipichín blanco.

14.^a *Item*: Ur.a casulla con su estola de filipichín blanco con su cenefa colorada de filipichín y galón azul picoteado de seda algo usadas.

15.^a *Item*: Una alba de lienzo bueno, su amito da lo mismo con su cingulo de hilo, tres manteles muy usados y una cruz de madera pintada.

16.^a *Item*: Un misal muy viejo pequeño roto con necesidad de componerse..

Ccn lo qual dan por concluido este imventario por no saber que la dicha vasílica y su cofradía tenga ni le pertenezcan más ni otras tierras ni ornamentos.

I de ser cierto y verdadero todo lo referido.

Juraron el dicho abad in berbo sacerdotis puesta la mano en su pecho, y los legos en manos de mí el esn.º en forma debida de drecho, de que doy fee. I para que de ello conste se hizo este auto y lo firmaron todos y en fee de ello yo el dicho esn.º D. Juan Joseph de Lacarra, abad de Solchaga. — D. Juan Martín de Unzué. — Miguel de Leoz. — Ante mí Juan Antonio de Iriarte, esn.º» (12).

Seguimos con los nombramientos de ermitaños.—El 21 de julio de 1771, estando en la villa de Barásoain don Vicente de Elgueta, presbítero, como tal abad del lugar desolado de Echano, dijo que le correspondía hacer el nombramiento de ermitaño de la basílica de Échano, que estaba vacante desde

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Antonio de Iriarte. Año 1761. Escr. N.º 79 Lib. D. pág. 63.

la muerte de Martín Ximénez. Que usando de su drecho nombraba y nombró como ermitaño de la dicha basílica a Juan Martín de Elso, natural y residente en Biurrun (13).

El 13 de Setembre, en el lugar de Solchaga, «pareció presente D. Vicente de Elgueta, presbítero, abad de la parroquial de Bézquiz y de la rural del desolado de Echano, y dijo que por muerte de Juan Martín de Elso, ermitaño, de la basílica de San Pedro de Echano, se alla vacante dicho cargo de ermitaño, y como a él le corresponde el nombrar el ermitaño, lo hace a favor de Juan Pedro de Arrazubi, natural del lugar de Olcoz» (14).

El señor de Echano.—Además de la basílica de San Pedro de Echano, la Cofradía o Hermandad con su casa, tierras e iglesia, tenía posesiones, y más extensamente en el desolado de Echano, don Diego Gorraiz y Beaumont.

La escritura del 15 de Setiembre de 1639, que es una permuta de tierras entre el dicho señor don Diego de Gorraiz y los vecinos de Bézquiz Catalina de Idoy y su yerno Pedro Marzo, dice que don Diego de Gorraiz y Beaumont, vecino de Corella y Alfaro, era señor de San Román, Arrazubi y Echano, tres desolados sitios en la Baldorba... (15).

CAPITULO VI

La ermita de Sania Cruz de *Solchaga*.—En un pequeño montículo que se levanta sobre el pueblo de Solchaga en dirección al sol saliente, entre carrascos, encinos, robles, etc., se levanta la ermita de Santa Cruz de Solchaga.

Su origen se remonta al siglo XVI. Es una pequeña ermita de una sola nave rectangular, con su puerta orientada al Mediodía. Antiguamente adosada a la ermita estaba la casa del ermitaño; hoy solamente están las ruinas de la pequeña habitación.

En la puerta de esta ermita hay una piedra que lleva el letrero siguiente:

«En el año 1580, en nombre de la Santa Cruz

Vos Cruz Santa sois camino	Sois el Perdón Victorioso
Por donde viene a la iglesia	Aquel de la Cruz Bermeja
La fuente de siete caños	Da quien enemigos huyen
Obra costosa y perpetua	A la que en amigos se llegan
Sois váculo en qus me anime	Sois escalera del cielo
Que para tan flacas fuerzas	I por ser alta y drecha
I tan áspero camino — mal	Pareceis agría a la bista
Andará quien no os lleva	I llana al que ba por ella.

Joannes Recari, ermitaño, edificó esta ermita con las limosnas de la buena gente y su trabajo. 1580».

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1771. Escr. N.º 69 Lib. C. pág. 89.

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1773. Escr. N.º 106. Lib. C. pág. 94.

(15) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1639. Escr. N.º Lib. B. pág. 20.

En medio del escrito está esculpida en la piedra una Cruz sobre una calavera y dos tibias.

Además de este documento de piedra, que dirá a todas las generaciones venideras el origen de esta ermita, tenemos una escritura del 20 de Mayo de 1580, que nos dice que, reunidos en el lugar de Solchaga los vecinos del mismo lugar con Fray Juan de Recari, les dijo éste, que él había edificado una ermita en la cima del monte que se levanta en la parte del sol saliente, y la había dedicado a la Exaltación de la Santa Cruz, y en ella pensaba hacer vida en servicio de Dios Nuestro Señor, y quería que en dicha ermita se celebrara la Santa Misa, a lo que asintieron los vecinos de Solchaga-Eristáin, y dotaron para ello a la dicha ermita con la donación de un campo de cuatro robadas de pan traer, constituyéndose desde esta fecha como patronos de la dicha ermita de Santa Cruz de Solchaga-Eristáin y a Fray Juan de Recari como ermitaño de la dicha ermita (1).

Don Juan de Recari era presbítero, pero no sabemos si era valdorbés; creo que no, sino originario de la montaña y de la parte de Ochagavía.

Durante treinta y dos años había vivido de ermitaño don Juan de Recari en la ermita de Santa Cruz de Solchaga, y ya viejo y achacoso, cuando los vecinos de Solchaga-Eristáin pensaron darle ayuda.

Reunidos el 25 de noviembre de 1612, en el cementerio de Solchaga, dijeron que «en la ermita de Santa Cruz de Gasteluzar, del lugar de Solchaga. hace cosa de treinta y dos años más o menos, está por ermitaño Fray Juan de Recari, haciendo como hace vida eremítica por comisión y licencia de D. Juan de Villanueva, Provisor y Vicario General del illtm.º Sr. D. Pedro de Lafuente, obispo de Pamplona... y por quanto el dicho Fray Juan de Recari está muy viejo y necesita tenga compañía, le dan a su dobrino Juan de Recari, natural de Ochagavía... y piden y suplican al Sr. Obispo confirme éste nombramiento...» (2).

Siempre que la ermita quedaba vacante de ermitaño, el patronato, compuesto por los vecinos de Solchaga-Eristáin, se reunían para nombrar el nuevo ermitaño; así ocurrió el año 1642. «En el Palacio de Eristain a los 14 de Marzo de 1642, ante mí... fueron constituidos en persona, Lope de Izco, jurado del lugar de Solchaga, en cuyo distrito está el dicho Palacio, Pascual de Lacarra.. todos vecinos del dicho lugar de Solchaga... dixeron que los ermitaños que han estado en la ermita de santa cruz de Solchaga an estado con voluntad y consentimiento de los constituyentes y la presentación dellos an tenido y tienen en orden a la costumbre y posesión... y atendiendo que de presente no ay hermitaño nombrado y están enterados de la virtud y vida exemplar de Fray Martín de la Tienda, natural del lugar de Barasoain, ha tenido y tiene que es religioso de la orden de Franciscos, y el dicho Fray Martín se quiere recoger en la dicha hermita como hermitaño y para ello a pedido a los consti-

(1) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Baigorri. Año 1580. Escr. N.º 45 Lib. pág.

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Sanz. Normant. Año 1612. Escr. N.º Lib. pág.

tuyentes su consentimiento, a tento a lo qual los dichos constituyentes y D. Migue de Lacarra, abad de Solchaga, que también se halló presente, nombraron por tal hermitaño al dicho Martín de Latienda» (3).

Torna de posesión.—«En la hermita de santa cruz de Solchaga, que es en el término de Solchaga a los 18 días del mes de Junio de 1642, ante mí el esn.º y testigos... pareció presente Fray Juan de Latienda, natural del lugar de Barasoain, guien dixo a D. Migue de Lacarra, abad de Solchaga, que sabe e ignorar no puede que el jurado y demás vecinos residentes del dicho lugar de Solchaga a los 14 de marzo último pasado le nombraron por hermitaño de la dicha hermita husando de su drecho que para ello an tenido y tienen... y después acá el dicho nombramiento a exhibido al illm.º Sr. obispo de Pamplona, y que por su señoría Yllm.^a obtuvo licencia verbal en que entrara en la dicha hermita a ser hermitaño, asíque rogaba al abad de Solchaga la posesión de hermitaño. El dicho abad atendido lo susodicho e ynformado de la vida y costumbres del dicho Fray Joan de Latienda... estando presentes los dichos jurados y vecinos de Solchaga... que son Lope de Izco, Joan de Lacarra, Pedro Jusué y Erabide Garay, y Pascual de Bariain, y Joan de Villava, también rociaron al dicho abad le diera la posesión, y así tomó de la mano drecha el dicho abad al dicho Fray Joan de latienda y lo entró en la dicha hermita y en ella tocó la camoana, abrió y cerró las puertas de la sacristía y de la hermita e hizo otros actos denotantes de verdadera posesión... de la casa que está contigua a ella, abriendo y cerrando las puertas della quieta y pacíficamente...» (4).

Corto debió de ser el tiempo que estuvo de ermitaño Fray Joan de Latienda en la ermita de Santa Cruz de Solchaga, porque en el tiempo de 1642 al 1649 hubo otro ermitaño, llamado Carlos de Garro. Este, en el año 1627 fué nombrado ermitaño de la ermita de San Pelayo, de donde pasó a la de Santa Cruz de Solchaga. No he visto el nombramiento de este ermitaño para la ermita de Santa Cruz, pero lo sabemos que lo estuvo por la escritura de nombramiento del año 1649, que dice: «En el lugar de Solchaga... ante mí el infrascrito escribano y testigos abajo nombrados ...parecieron presentes D. Antonio de Solchaga, cuyos son los Palacios de Solchaga.. y Mendivil y sus pechas, Pedro de Jusué, cuyo es el Palacio de Eristain. Juan de Lavarta y Juan de Armendáriz... quienes dizeron tienen desde su fundación el patronato de la ermita de santa cruz de Solchaga y como al presente no hay ermitaño, porque su último Carlos de Graro ha muerto, nombraban por tal ermitano a Pedro de Ardanaz, natural de Munarizqueta, y está decidido de hacer vida eremítica» (5).

El 2 de Mavo de 1678, estando vacante de ermitaño la ermita de Santa Cruz de Solchaga por haber muerto su ermitaño García de Oroz, los vecinos de Solchaga-Eristain, eligieron por ermitaño de su ermita de santa cruz a

(3) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1642. Escr. N.º 43 Lib. C. pág. 4.

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año.

(5) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1649. Escr. N.º 41 Lib. B. pág. 27.

Juan de Ibarrola, clérigo de prima y grados, natural de Orisoain, para que sirva dicha ermita con todos los derechos y emolumentos... (6).

Acaecida la muerte de Juan de Ibarrola siendo ermitaño de la ermita de santa cruz, los vecinos que formaban el patronato de la ermita, el 20 de Abril de 1691, nombraron como ermitaño de ella a Carlos de Zabalza, natural de Jaurrieta, y residente al presente en Solchaga (7).

El 25 de Enero de 1714, registramos un nuevo nombramiento de ermitaño de santa cruz. Reunidos en el lugar de Solchaga los vecinos de Solchaga-Eristáin, nombraron por ermitaño a Martín de Ibero —dice la escritura— para que haga vida eremítica y cuide del culto y adorno y honor de dicha ermita de santa cruz, pues su antecesor Juan de Arenaga, de más de 78 años de edad, se ha retirado a Garínoain, a casa de sus nietos (8).

Vacante nuevamente la ermita de ermitaño por haber muerto Martín de Ibero, el 23 de Junio de 1734, reunido el patronato, nombraron por ermitaño a Pedro de Sara, natural de la villa de Santacara (9).

Unos siete años estuvo Pedro de Sara de ermitaño en la ermita de santa cruz, pasando de aquí a Santacara, y quedando vacante de ermitaño la ermita, nombraron por ermitaño de ella a Sebastián de Beorlegui, natural y vecino de Tafalla... (10).

El 14 de Agosto de 1747, hicieron nombramiento en favor de José de Esparza, habtante de Solchaga, para que cuide de la ermita (11).

A José de Esparza, que murió siendo ermitaño, le sucedió Jacinto de Ancheta, natural de Berbinzana; este nombramiento se hizo el 29 de Julio del año 1752 en el Palacio de Cabo de Armería de Eristáin.

El 30 de Mayo de 1753, volvieron a nombrar a Pedro de Ozcáriz, natural de Artariain, por ermitaño de santa cruz (12).

El 19 de Mayo de 1755, reunido el patronato en el lugar de Solchaga, nombraron por ermitaño a Pedro de Cambra, natural de la villa de Ujué; dicen que se encuentra vacante por haber muerto su ermitaño Pedro José de Ozcáriz... (13).

Parece ser que a Pedro José de Cambra le sucedió en la ermita como ermitaño José Mairal, por cuanto que en el nombramiento del año 1774 se dice: «En el lugar de Solchaga... aparecieron presentes D. Juan José de Lacarra»

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Huici. Año 1678. Escr. N.º 54 Lib. C. pág. 82.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1691. Escr. N.º 51. Lib. D. pág. 39.

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1714. Esc. N.º 28 Lib. C. pág. 52.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1734. Esc. N.º 50 Lib. D. pág. 52.

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1741. Escr. N.º 111 Lib. D. pág. 54.

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Huici. Año 1747. Escr. N.º 68 Lib. D. pág. 55.

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1752. Escr. N.º 85 Lib. D. pág. 57.

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1755. Escr. N.º 65 Lib. D. pág. 57.

abad de la parroquial de Solchaga-Eristain que hacen un cuerpo, D. Juan Francisco de Lacarra, dueño del Palacio da Eristain... dixeron que hallándose vacante el cargo de ermitaño en la ermita de Santa Cruz de Solchaga-Eristain, por promoción de José Mairai, último poseedor, como tales patronos de la ermita, nombraron por ermitaño della a Martín Marquina, natural del lugar de Muru-Arte de Reta» (14).

El primer ermitaño fundador de esta ermita de Santa Cruz de Solchaga fué Fran Juan de Recari, presbítero, y el último que he registrado como ermitaño, en un espacio de tiempo de noventa y cuatro años, ha sido Martín de Marquina, no porque no los haya habido, sino porque yo no he visto nombramiento alguno después del hecho en favor de Martín de Marquina.

Donación de una viña en favor de la ermita de Santa Cruz.—Sebastián de Beorlegui, ermitaño, donó en favor de la ermita de Santa Cruz de Solchaga una viña propia suya que tenía en Tafalla. La escritura de donación dice: «En el lugar de Garinoain a 29 de Agosto de 1741, ante mí el esn.º y testigos infrascritos pareció presente Sebastián de Beorlegui, natural de la ciudad de Tafalla y dijo que en los términos de ella y en el llamado Mocellad...? tiene y le pertenece una viña de cinco peonadas poco más o menos que afronta con viña de Bernardo de....., vecino de la dicha ciudad, y con otra de herederos de Bernardo de Lizarraga, la cual es franca, libre y quila de toda carga de censo, aniversario y de otro deber especial y general, y porque está nombrado por ermitaño de la basílica de Santa Cruz del lugar de Solchaga por los patronos della que son sus vecinos, propietarios y los del lugar de Eristain, que ambos hacen un concejo como consta y parece por auto de data del 28 del corriente ante el escribano infrascrito.

Deseando remunerar este beneficio y por la deboción que le tiene a la dicha basílica y otros justos motivos que le mueven, certificado de su derecho y del de sus causa-obientes en la mejor forma que hacerlo puede y debe por la presente escritura y su thenor hace gracia, cesión y donación, buena, pura, perfecta e irrevocable que el derecho llama inter-vivos, desde luego de presente para después de sus días de la referida viña a favor de la dicha basílica de Santa Cruz del dicho lugar de Solchaga para que por medio de sus patronos o administradores que nombraren goze y aprovechen de ella y haga lo que quisiere y por bien tuvieren, y solamente se reserva su usufruto y manejo mientras el otorgante viviere sin que en su propiedad le quede recurso alguno con declaración que haze que la dicha viña es la misma que le dieron por cuenta de legítima Domingo de Cambarte y María de Beorlegui, su mujer, su hermana y cuñado, vecinos de la dicha ciudad por escritura que pasó por testimonio de Felipe Juarez...?, esn.º real, puede hazer 23 años de tiempo poco más o menos y desde luego se desiste y aparta de la tenencia de la propiedad útil y directo dominio que a la dicha viña ha tenido y tiene y todo lo cede, relinque, trasfiere y traspasa en favor de ladicha basílica y de sus patronos en su nombre confiriéndoles como les confiere poder cumplido para que de su propia autoridad o como quisieren puedan

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1774. Escr. N.º 9 Lib. C. pág. 94.

tomar y aprehender su actual real, corporal, quieta y pacíficamente posesión y en el Ínterin que no la tomaren y aprehendiere se constiuye por su inquilino, tenedor y poseedor mediante la cláusula nomine precario constituto de cuya disposición fue avsiado por mi el dicho esn.º de que doy fee. I promete y se obliga con su persona y bienes muebles y raizes, drechos y acciones habidos y por haber de tener por firmes esta donación y no irá contra ella ni la rebocará por causa alguna, franca, libre y quieta de todo deber especial y general apartada de todo pleito, impedimento y cuestión y mala voz, y caso que no la pudiere sanearla, volverá a la dicha vasílica ó a sus patronos en su nombre otra tal y tan buena y en su defecto su valor y montamiento con todas las cosas y daños, intereses y menoscabos que por razón de su incertidumbre pudieren resultar sobre que estará a plenacia y plenísima evicción, seguridad...? y saniamiento...? tanto de hecho como de drecho, y para la firmeza de ésta donación renuncia a la ley si. de rebocandis donationis y la final del mismo título de cuyas disposiciones fue avisado por mí dicho esn.º de que doy fe y de que aquella no es simulada ny fingida sino es voluntaria y graciosa sin premio, fuerza ny inducimiento alguno. Juró en forma debida de drecho en manos de mí el dicho esn.º de que también doy fee. I para que a ello le compelan dió su poder cumplido a los Jueces y Justicias de su Magestad de todos sus reinos y señoríos en forma de Re Judicata a cuya jurisdicción se sometió y renunció su fuero, juez y domicilio y la ley sit convenerit de jurisdictione omnium judicum. I así lo otorgó y requirio a mi el dicho escribano asiente todo lo referido por auto e yo de su pedimento lo hize, assí acepté y estipulé en nombre de los interesados ausentes como pública y auténtica persona siendo presentes por testigos Juan de aierra, avitante en el lugar de Sansomain y Juan de Mondela, residente en dicho lugar de Garinoain, y ninguno firmó porque dixeron que no saber escribir, y en fe de ello firmé yo el dicho escribano. Ante my Bernardo de Echauri, escribano» (15).

CAPITULO VII

La ermita de *San Pelayo*.—Uno de los picachos de las sierras y montañas que forman la orografía de la Baldorba es conocido por el alto de San Pelayo; sin duda se denomina así por levantarse en su cima una ermita dedicada al niño mártir de Córdoba.

Desde muy antiguo se levantó dicha ermita en la cumbre de dicha montaña, pero la acción del tiempo vino a ponerla en estado ruinoso, y viéronse obligados los pueblos de Artariain, Orísoain y Amatriain a suspender sus romerías a la dicha ermita.

No sabemos cuánto tiempo estuvo la ermita sin culto, pero en el año 1611 vemos a los tres pueblos preocupados por la restauración de las romerías y culto en la dicha ermita.

(15) Archivo de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1741 Escr. N.º 113.

El 29 de junio de 1611 se reunieron en el lugar de Orísoain los regidores de los tres pueblos dichos, para tratar de la restauración de la dicha ermita de San Pelayo. Se reunieron, por el lugar de Orísoain, Juan de Aybar y Pedro de Valencia, Luis de Villava y Miguel de Valencia; por el lugar de Artariain, Joannes de Arrazubi y Fernando de Zabalegui; por el lugar de matriain, Joannes de y Martín de Moñones; todos con la representación de los vecinos de sus respectivos lugares, y trataron de la reedificación de la ermita de San Juan y San Pablo (antiguamente estuvo dedicada a estos dos hermanos mártires) en el mismo lugar que existió siempre.

El acta que levantaron en esta reunión dice: «En el lugar de Orisoain... *Primeramente:* Fue tratado y convenido entre los dichos otorgantes que la dicha ermita se haya de hazer y haga en el puesto y sitio donde está señalado y tenga el nombre que hasta aquí ha tenido de San Juan y San Pablo, y los patronos de quienes sea la dicha ermita sean los tres pueblos de Orisoain, Artariain y Amatriain. Sin que ninguno de los trse lugares dichos tenga en ella más drecho uno que otro.

2.º—*Item:* Que para hazer y acabar dicha ermita como se debe hayan de acudir los vecinos de los dichos tres lugares con sus personas.

3.º—*Item:* Que toda la madera necesaria para la obra haya de salir de los montes de Artariain y Amatriain.

4.º—*Item:* Que de tiempo prescrito e inmemorial los tres lugares suelen subir en procesión a dicha ermita el día 26 de Junio, fiesta de San Juan y San Pablo, ofreciendo la limosna de seis cornados (el cornado valía medio maravedí).

I para que haya uniformidad en la celebración de la fiesta, acuerdan pedir licencia al Sr. Obispo de Pamplona, para poder celebrar la santa misa.

Que el año 1612, sea el pueblo de Ar'ariain, quien diga la misa; el año 1613, Orisoain, y el año 1614, Amatriain; y así vayan turnando en años sucesivos y mientras el mundo sea mundo se guarde y observe esta orden por los curas oue son al presente y adelante fueren en los dichos lugares sin contradicción alguna.

5.º—*Item:* Que la ofrenda y limosnas crue se ofrecieren sean recogidas por el cura encargado de celebrar la santa misa.

6.º—*Item:* Que el pueblo encargado de celebrar, vendrá obligado a subir los ornamentos y demás cosas necesarias para la celebración de la santa misa.

7.º—*Item:* Que se comprometen cumplir esto bajo la multa de 200 ducados, de los que serán, la mitad para la cámara y fisco de su Magd., y la otra mitad para la parte o partes que guarden estas disposicnes» (1).

Una vez reutaurada la ermita y restablecido el culto, los patronos de ella nombraron un ermitaño que cardase de la ermita.

El primer ermitaño que registro fué nombrado en el año 1625; muy probable que antes hubiera habido algún otro.

El auto de nombramiento dice: «Auto inventario de los bienes que dejó Fray Martin de Unzué, ermitaño de dicha ermita. En la ermita de San Pelagio,

(1) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso, Año 1611. Escr. N.º 26, Lib. pág.

anexa a los lugares de Orisoain, Artariain, y Amatriain, deste valle de Orba, a 9 de noviembre de 1625, ante mí el presente escribano y testigos abajo nombrados, pareció presente de una parte Fray Martín de Unzué, ermitaño de la dicha ermita, y de la otra, Martín de Valencia, jurado del dicho lugar de Orisoain y Hernando de Zabalagui, jurado del lugar de Artariain y Pedro de Hucar, jurado del lugar de Amatriain, y el dicho Fray Martín de Unzué, propuso y dixo que anominación y presentación echa de ermitaño de la dicha ermita por los jurados, vecinos y concejos de los dichos lugares, con licencia del Ordinario a servido por ermitaño de la dicha ermita por tiempo de siete años y medio... dejando la dicha ermita, es su voluntad deliberada recogerse para con más perfección servir a Dios Nuestro Señor en el Monasterio de Carmelitas Descalzos extramuros de la ciudad de Pamplona, y por que lo poco que tiene lo a obtenido y alcanzado con la limosna queen el dicho tiempo le han hecho buenas gentes, y aquello que es, quiere quede en servicio de la dicha ermita y se aproveche el ermitaño que hubiere de enviar a ella y por que conste lo que así ha, ha querido se haga el siguiente inventario:

Primeramente: Una casulla de tafetán blanco, con su cenefa de damasco con labor amarillo.

2.º—*Item*: Unos corporales y hijuela con su cubierta y dos corporales y hijuela con labor y puntos menudos blancos.

3.º—*Item*: Un alba de lino blanco crudo, con su amito y puntos de palillos.

4.º—*Item*: Dos manteles de mesa largos con sus listones azules para el altar de la dicha ermita.

5.º—*Item*: Dos ante altares, uno de guarda manil, pintado, y el otro de lienzo pintado y en él la figura de San Pelagio pintada.

6.º—*Item*: Una lámpara de estaño con su cadena y la lámpara de vidrio.

7.º—*Item*: Una azale de lienzo amarillo con puntos.

8.º—*Item*: Un Cristo Crucificado que está encima del bulto de San Pelagio, y el dicho bulto pintado y adornado con todo lo demás de la capilla.

9.º—*Item*: Dos paños o manteles de mesa y otro paño de manos algo andado con listones azules.

10.º—*Item*: Cinco servilletas andadas en un arca ó quiña con su cerraja y llave.

11.º—*Item*: Una sartén y un asador, una cuchara de yerro, dos cántaros de barro, tres platos de barro, cuatro escudillas de barro, dos tazas de madera, tres jarros, cuatro aceiteras, dos grandes y dos pequeñas de barro, y un mortero de madera con su mango de lo mismo, un baso bullón (?) de vidrio doblado y un azadón y una acha para partir leña.

12.º—*Item*: Una mesa pequeña, dos bancos largos, dos banquillos pequeños, dos espuestas de mimbres, el rexado de la campanilla con sus labores.

13.º—*Item*: El altar adornado y pintado como dicho es con sus colaterales y demás pinturas, labores y enladrillado y estampas y figuras con que está adornada la dicha ermita, y la dicha ermita toda lucida de yeso de par de dentro y de par de fuera embocaa de cal más un poco y sobre él tres cruces y dos a los lados en los pilares y dos puertas con sus cerrajas y llaes,

más un candelero de madera y un salero de barro y la casa adornada con sus cuatro aposentos y cocina y cuatro ollas de diferente cavida. Los cuales dichos bienes inventariados arriba quedaron en la dicha ermita para que como dicho es se sirvan los ermitaños que de vivienda vinieren adelante a la dicha ermita y por composición echados suertes entre los tres jurados sobredichos de los tres dichos lugares cupó por suerte el aber de encargarse de las llaves de la dicha ermita con todo lo inventariado arriba, a dicho Martín de Valencia, como jurado del dicho lugar de Orisoain, en nombre de loa demás vecinos del dicho lugar, a quien así bien se entregaron el título de ermitaño del dicho Fray Martín de Unzué y la licencia para bendecir la ermita para que en ella se diga misa, y la licencia para pedir limosna, de cuya entrega de todos los bienes, doy fee yo el dicho escribano por averse echo aquella en mi presencia y de los dichos testigos realmente y con esacto y así el dicho Valencia se dió por entregado dellos y a su entrega y dar cuenta de los dichos bienes de que se encarga, obligó su persona y bienes avidos y por haber y a mí el presente escribano requirieron todas las dichas partes y asenté por auto lo susodicho hallándose a ello presentes por testigos D. Juan de Maquiriain, abad del dicho lugar de Amatriain, D. Pedro de Iracheta, presbítero, vecino de Artariain, D. Juan Ximénez, abad del lugar de Artariain, Pedro de Tiebas, vecino de Orisoain, Joannes de Torres, vecino de Amatriaín, y otros vecinos de los lugares dichos y de Maquiriain y Barasoain. I los que sabían escribir firmaron con mí el dicho esn.º de quienes doy fe y conozco. D. Joan de Maquiriain, abad; D. Joan Ximénez, abad; D. Pedro de Iracheta; Pedro de Tiebas. Hernando de Zabalegui; Martín de Unzué. Pasó ante mi Miguel Alonso, esn.º» (2).

Después de la marcha de Fray Martín de Unzué de la ermita de San Pelayo, el patronato procuró buscar un nuevo ermitaño.

El día 26 de junio, fiesta de la ermita, hicieron el siguiente nombramiento: «En la ermita del Sr. San Pelagio, cue es de los lugares de Orisoain, Amatriain y Artariain, a 26 días de Junio del año 1627, ante mí el esn.º y testigos abaxo nombrados, se reunieron los jurados de los trss pueblos dichos con poderes recibidos de sus conveeros rara nombrar nuevo ermitaño, por cruan to el que había, había entrado religioso en el convento de los Padres Carmelitas Descalzos y extramuros de Pamplona. I nombran a Carlos de Garro, natural de la villa de Ochagavía, por quanto les consta de la virtud y recogimiento, vida y costumbres de Carlos de Garro... que es mozo libre y desea pasar en ella su vida en servicio de Dios Nuestro Señor. I para que surta efecto tan santo propósito, todos los sobredichos jurados, certificados de su derecho... nombraron por ermitaño de la dicha ermita de San Pelagio al dicho Carlos de Garro, para que en ella nueda vivir en servicio de Dios Nuestro Señor, durante su vida y pueda pedir y suplicar al Yllm.º Sr. Obispo y al Vicario General o a la persona que sus veces tenga... acepten éste nombramiento de ermitaño... y el dicho Carlos de Garro siendo presente aceptó todo

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso. Año 1625 Escr. N.º 54 Lib. A. pág. 55.

lo contenido en esta escritura en su favor. En testimonio de lo qual requerido a mí el presente esn.º y testigos asenté por auto lo susodicho...» (3).

Auto de entrega de los bienes de la ermita de San Pelagio a Fray Carlos Garro.—Dice: «En la ermita del Sr. San Pelagio anexa a los lugares de Artaxiain, Orisoain y Amatriain a 22 de Julio del 1627, ante my el presente esn.º y testigos abaxo nombrados aparecieron presentes de la una parte Juan Ximénez de Aybar y Bicent Marco, jurados del dicho lugar de Orisoain; Beltrán de Flamaric, jurado del dicho lugar de Artariain; Martín de Leoz y Pedro Valencia, jurados del dicho lugar de Amatriain, tanto por sí mismos como en vez y nombre de los demás vecinos de los dichos lugares y Martín de Valencia, vecno así bien del dicho lugar de Orisoain, jurado que fué en el año pasado de 1625, quien hizo a los 9 días del mes de noviembre de 1625, que fue el tiempo de su jurería. Fray Martín de Unzué, último ermitaño que íué della se despidió con voluntad de los tres lugares dichos, por haberse determinado de meterse fraila religioso en la orden de los Carmelitas Descalzos. que viven extramuros de la ciudad de Pamplona, a cuya causa se tomaron por nventario los bienes que había en la dicha ermita, adquiridos con su industria y limosnas de buenas gentes, y atento quedó sin ermitaño la dicha ermita y haberse ofrecido quien sirva en ella de hoy en adelante, que es Fray Carlos de Garro, ermitaño nombrado por el Sr. Vicario General deste Obispado de Pamplona por elección y nombramiento en él hecho por los jurados de los dichos tres lugares que son al presente como consta por el título y licencia que ha obtenido, despachado por ante Alonso Marzo, secretario, su data de nueve deste presente mes y sobre dicho año a que se refiere y por haber sido depositario el dicho Martín de Valencia, con forme al dicho auto que pasó por presencia de mí el esn.º infrascrito del dicho inventario de bienes cumpliendo con su tenor hizo entrega dellcs al dicho Fray Carlos de Garro que presente está en éste auto que es de la manera y forma que se ha asentado en el dicho auto otorgado por ante el presente esn.º de cuya entrega de todos los bienes doy fee yo el dicho esn.º por haberse hecho aquella en mi presencia y de la de los testigos realmente con efecto de los quales dichos vienes de la forma y manera que están asentados en el dicho auto de inventario de vienes que queda en mi poder.

El dicho Fray Carlos de Garro, teniéndose por contento y entregado a su querer y voluntad dió por libre y quieto de ellos al dicho Martín de Valencia y a sus vienes y acienda con ofrecimiento que hizo de no pedir los dichos vienes agora ni en tiempo alguno... Siendo a ello presentes por testigos D. Juan de Maquiriain, abad del lugar de Amatriain; D. Joan Ximénez, abad del lugar de Artariain; el bachiller D. Martín de Santesteban, vicario del dicho lugar de Orisoain; D. Miguel de Torres, clérigo de Evangelio, vecino del mismo lugar de Amatriain; Carlos de Santesteban, cirujano y Joan de Maquiriain, vecinos de Orisoain, y los que sabían firmar firmaron con mí el esn.º...» (4).

(3) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso. Año 1627. Escr. N.º 52 Lib. A. pág. 53.

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Miguel Alonso. Año 1627. Escr. N.º 27 Lib. A. pág. 60.

Unos cinco años estuvo de ermitaño Fray Carlos de Garro en la ermita de San Pelayo.

El 7 de marzo de 1632, reunidos en el lugar de Orísoain los que formaban el patronato de la ermita, nombraron por ermitaño a Joannes de Ucar, mancebo, natural de Maquirriain y residente en Amatriain. «Lo hazen —dice la escritura— atendiendo a la havididad y virtud que él tiene... y con la aprobación y licencia del Sr. Obispo do Pamplona o su Vicario General, según y de la manera que han sido los ermitaños que asía agora an estado y asistido en la dicha ermita...» (5).

El año 1645, nuevamente los regidores de los tres pueblos dichos se reunieron en Orísoain para nombrar ermitaño. Dice el acta de nombramiento: «En el lugar de Orisoain, a 29 de Junio de 1645, reunidos los representantes de los concejos de Artariain, Orisoain y Amatriain, nombraron y propusieron al Sr. Obispo ó su Vicario General para su confirmación como ermitaño de la ermita de San Pelagio a Juan de Goycoechea, vecino del lugar de Olleta, para que haga su vida heremítica en ella y pa servir mejor a Dios Nuestro Señor...» (6).

El 31 de Agosto de 1672, en el lugar de Artariain, se reunieron el abad de Artariain, el vicario de Orísoain y el abad de Amatriain conjuntamente con los regidores de los tres dichos pueblos, y dijeron, que hallándose vacante de ermitaño la ermita de San Pelayo, que es propiedad de los tres pueblos, por muerte de su ermitaño Fray Miguel de Arellano, y usando de su drecho nombran por ermitaño de la dicha ermita a Miguel de Ibar, mozo virtuoso y recogido, natural de Artariain (7).

El 22 de Septiembre de 1687, reunido el patronato en el lugar de Artarain, nombraron por ermitaño a Francisco de Leyún, natural de Salinas de Monreal, y actualmente ermitaño de St.^a Mariana del lugar de Ayesa... (8).

El 30 de Septiembre de 1700, estando vacante de ermitaño la ermita de San Pelayo, por haber muerto su ermitaño Gracián Andrés, se reunieron en Artarain, los tres regidores que formaban el patronato, para nombrar por ermitaño a José de Labiano, natural de Tafalla, y al presente residente en Barásoain, hombre de unos cincuenta años... (9).

Poco tiempo estuvo José de Labiano de ermitaño en la ermita de San Pelayo, pues el día 2 de Setiembre de 1703, encontramos al patronato de la ermita reunidos en Garínoain, para nombrar nuevo ermitaño. Dice el acta de esta reunión, que «está vaca la ermita de San Pelavo, por dejación que ha hecho su último poseedor José de Labiano; y usando de su drecho nombra-

(5) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1632. Escr. N.º 27 Lib. B. pág. 44.

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1645. Escr. N.º 37 Lib. B. pág. 21.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Laviano. Año 1672. Escr. N.º 90 Lib. B. pág.

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Hartín de Huici. Año 1687. Escr. N.º Lib. C. pág. 83.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1700. Escr. N.º 144 Lib. D. pág. 43.

ban como tal ermitaño de la dicha ermita a Tomás de Ibarrola, natural y residente en el lugar de Amatriain, hombre de unos sesenta años...» (10).

Después de este último nombramiento del año 1703, no he visto nombramiento hasta el año 1734, en que, reunidos en Orísoain, Bernardo Casanoba, regidor de Orísoain, Felipe Sola, regidor de Amatriain y Juan de Mauleón, regidor de Artariain, dijeron que los tres lugares son patronos de la ermita de San Pelagio, y siempre que se ha de nombrar ermitaño... les toca a los tres lugares, y respecto que de algún tiempo a esta parte no hay ermitaño... atendida la virtud y recogimiento de Miguel de Garciarena, natural de la villa de Areso, le nombran por tal ermitaño de la dicha ermita de San Pelagio... (11).

El 7 de Setiembre de 1768, nuevamente reunidos en Orísoain los del patronato, nombraron por ermitaño de San Pelayo a José de Mairal, natural de Peralta (12).

Con éste cierro la lista de los ermitaños de la ermita de San Pelayo, no porque no los hubiera más, sino porque no he visto más nombramientos.

En el año 1856 siguen guardando la tradición los tres pueblos, y el día 26 de junio subieron al monte de San Pelayo; tuve el gusto de hacer la jornada andando desde Tafalla en compañía del seminarista teólogo Pedro Ibáñez, y asistimos a la función religiosa y al ágape que en el alto se celebró.

Suben procesionalmente los tres pueblos. En este año de 1956 subió la imagen de San Pelayo el pueblo de Artariain y la bajó el pueblo de Amatriain, donde estará durante todo el año, subiéndola en el 26 de 1957 para que la baje Oríscain, y así sucesivamente, mientras el mundo sea mundo, como decían los antiguos. El pueblo que sube el sanio, viene obligado a celebrar la misa.

CAPITULO VIII

Garínoain.—En el lugar de Garínoain, además del monasterio de Cataláin, del que he hablado en el primer capítulo de este trabajillo, existieron y existen otras ermitas, de las que me propongo hablar en este capítulo.

Ermita de Nuestra Señora de la Blanca.—En las afueras del pueblo, como a un tiro de escopeta, en la parte Sur, se encuentra la ermita de la Blanca.

Ignoramos cuándo se levantó la fábrica de esta ermita. En el siglo XVII, encontramos al vicario y vecinos de Garínoain sumamente preocupados por la reedificación de la dicha ermita. Así nos lo dice la escritura número 114 del 6 de Setiembre de 1698. «En el pórtico del cementerio de la parroquial del lugar de Garinoain... reunidos el regidor Juan Francisco de Echauri y vecinos... dixerón que a poca distancia del dicho lugar había una ermita lla-

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1703. Escr. N.º 27 Lib. D. pág. 43.

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1734. Escr. N.º 21 Lib. C. pág. 72.

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Zubicoa. Año 1768, Escr. N.º 110 Lib. D. pág. 65.

mada de Ntr.^a Sr.^a de la Blanca, y por ser antigua su fábrica han felseado sus cimientos, amenazando caerse, por lo que fue necesario derruirla y así está; la Imagen está en la parroquia... y se acuerda hazerla de nuevo en el mismo sitio de antes... Para los gastos, varios devotos dan la mayor parte de su importe, y en atención a todo ello, hacen concierto de obligación con los oficiales, Lázaro Ibáñez, albañil, y Jerónimo Mettón, cantero, vecinos de Barasoain, en la forma siguiente:

1.º—Los vecinos de Garinoain abrirán los cimientos, harán el acarreo de los materiales de piedra, ladrillo, teja, arena, agua, etc., etc....

2.º—La ermita la han de hacer los dichos oficiales conforme a la traza dada, teniendo 49 pies de larga por 26 de ancha, con la altura correspondiente al arte.

3.º—La bóveda ha de ser de ladrillo y yeso con dos arcos, también de ladrillo; y la capilla se ha de hacer también de medio círculo y con tres refuerzos o estribos, por la parte de fuera hasta la altura donde principia la bóveda; y así mismo ha de llevar estribos en la parte donde han de estar los arcos.

4.º—Las esquinas, estribos y portalada han de ser de piedra picada, ha de llevar dos ventanas o lumbreras, una sobre la portada y la otra en la capilla, en el lado de la Epístola.

5.º—Desde el arrancamiento del medio círculo de la dicha capilla ha de llevar una grada o ilera de piedra picada dentro de la ermita de pared a pared, y la mesa de altar, según se requiere... (1).

Terminadas las obras, como la escritura de convenios determinaba, se nombrarían peritos que tasarán las obras. Complimentando esta cláusula, se nombraron los peritos que dictaminaron en la siguiente forma: «En el lugar de Garinoain... en virtud de la escritura de convenios se nombraron los peritos que han de tasar y estimar las obras de la ermita de la Blanca. Los vecinos nombraron a Miguel de Azpiroz, cantero, vecino de Pueyo, y Lázaro Ibáñez y Jerónimo Mettón a José Armendáriz, albañil, vecino de Añorbe. Reconocida la obra, dijeron estaba bien hecha y construida conforme a arte, y que en lugar de 49 pie³ que dice la escritura de convenios, tiene 124 estados, y por consiguiente 14 pies más larga...» (2).

Con una diferencia de doce años nada más desde las obras precedentes de la reedificación de la ermita, vemos nuevamente a los vecinos de Garinoain metidos en nuevas obras en la ermita de Nuestra Señora de la Blanca. ¿Qué pasó...? Lo ignoramos. Que se realizaron las obras de la reedificación en el año 1698, no hay duda..., pues la escritura de nombramientos de peritos del año 1699... dan la obra por buena; por consiguiente, se realizaron... ¿Falló la parte que en el 1698 se dejó sin renovar...? Puede ser... Pero sí es cierto que en el año 1710 se hace escritura de convenios par arealizar obras en la ermita de la Blanca. Dice: «En el lugar de Garinoain fueron presentes D. Juan Ochoa de Yábar, vicario y Antonio Doncel, regidor, de la una

(1) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D.º Martín de Leoz. Año 1698. Escr. N.º 114 Lib. D. pág. 41.

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1699. Escr. N.º 151 Lib. D. pág. 42.

parte, y de la otra parte Francisco de Ancheta, maestro albañil, vecino de Ta falla, y se convinieron en hacer las obras de la ermita de la Blanca de Garinoain, en las siguientes condiciones:

1.^a—Ancheta dismantelará la ermita con cuidado, recogiendo toda la teja para volverla a poner después.

2.^a—Haya de deshacer los dos arcos y bóveda (tres) que tiene la dicha ermita, sin quitar ni maltratar el último arco que está arrimado a la concha, que el dicho arco ni la concha no se han de deshacer, sino que se han de quedar en la misma forma en que están.

3.^a—Que después de deshecho todo, se hayan de levantar las paredes y los cuatro estribos que corresponden a los dichos arcos, hasta la altura que que demuestra la traza que se ha hecho para este efecto. I las dichas tres paredes se han de hacer de mampostería, con cal y arena, como está la obra de antes... echando las cuatro esquinas de piedra labrada a picón, como los estribos se han de levantar de piedra labrada, las esquinas trazadas como están las de abajo, dándole la altura conforme a la traza, por la parte interior se han de formar tres arcos de ladrillo y medio en tabla.

4.^a—Que la puerta que tiene dicha ermita, se han de quitar todas las piedras con cuidado, abujas y tranqueros, y el contra arco de dentro y volverlo a cerrar, dejando en el mismo hueco una ventana, del ancho y alto que demuestra la traza, con verjas. I se ha de abrir la puerta nueva en el paraje que demuestra la traza, quedando la puerta sin grada.

5.^a—Se ha de hacer un coro en la ermita de la altura de ocho pies y medio... dejando a la parte de la Epístola, puesto para una escalera para subir a él.

6.^a—Se han de terminar las obras para el día ocho de Septiembre, y ha de ser la obra reconocida por peritos oficiales.

7.^a—Que toda la obra ha de ser hecha por 110 ducados. Para ayuda de la obra mandó D. Martín de Zabalza, natural de este pueblo y residente en Indias, México, la cantidad de 99 reales de a ocho... (3).

Nombramiento de sorora.—La ermita de Nuestra Señora de la Blanca era de las ermitas admitidas por la legislación del siglo XVIII para tener ermitaño o sorora. En la Edad Media se introdujo la costumbre de hacer vida solitaria en las ermitas que por el campo estaban diseminadas, y que para cortar ciertos abusos hubo de legislar la autoridad eclesiástica y civil.

Las Sinodales diocesanas reglamentaban esta vida solitaria y quiénes podían vivir en las ermitas como ermitaños y como sororas; a éstas, solamente se les permitía vivir en las ermitas que estaban muy próximas a los pueblos, dentro de los pueblos, o lugares habitados por familias.

Las Cortes del Reino también legislaron sobre esta materia, y redujeron ei número de ermitas que pedían tener ermitaño o sorora.

Como la ermita de Nuestra Señora de la Blanca estaba muy próxima al pueblo, tenía sorora o ermitaña para el cuidado de la ermita y su culto.

El patronato de esta ermita radicaba en los vecinos reunidos en concejo.

(3) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba, Protocolo de D. Martín de Leoz.. Año 1710. Escr. N.º 102 Lib. D. pág. 44.

El día 9 de abril de 1740, reunidos los vecinos de Garinoain en concejo, nombraron como sorora de dicha ermita a María Angela de Iracheta, soltera, natural del lugar de Iracheta (4).

Durante cuarenta y dos años estuvo María Angela de Iracheta sirviendo de sorora en la ermita de la Blanca. El 14 de setiembre de 1782 María Angela de Iracheta testó ante don Francisco Antonio de Echauri, escribano real; se llama en este testamento la testadora María Angela de Iracheta, beata de la ermita de la Blanca... (5).

Al morir un ermitaño o sorora, el patronato venía obligado a hacer inventario de los bienes de la ermita...

El inventario hecho a la muerte de la sorora de la ermita de la Blanca es como sigue:

«Inventario de las alajas de la ermita de *Ntr.^a Sr.^a de la Blanca*.—Extra-muros de Garinoain. — En la basílica de *Ntr.^a Sr.^a*... aparecieron presentes. Martín Francisco Doncel, regidor del dicho lugar, y dijo que había sido nombrada por beata de dicha ermita Juana Josepha de Labari, viuda, y se procedió a entregarle por inventario las alajas y objetos de dicha ermita, varias casullas, de diferentes colores, albas, belos de cálices, manteles, etc.

Plata.—Un cáliz bueno de plata sobredorada con patena y cucharilla. Un relicario pequeño de plata sobredorada, y otros de poca consideración. Dos joyas de plata sobredorada de a tres esquinas y en ellas una cadenilla larga que parece de oro. Otra joya a modo de relicario, con una pasta y sus cristales, que parece de oro. Otra más pequeña que parece de plata sobredorada ó bronce con sus cristales. Otra de plata sobredorada con varias reliquias y sus cristales. Otra de plata filigranada. Un corazoncito pequeño que parece de piedra. Una cruz de madera pintada para el altar con varias reliquias inguids por toda ella. Vestidos de la Virgen y otras ropas. Una corona usada de flores y perlas ordinarias. Dos rosarios de cristal, y uno de ellos con una medalla de plata, y otro de granos de madera engarzados en platilla» (6).

El acta de nombramiento de Juana Josepha de Labari por sorora dice: «En el lugar de Garinoain... fueron presentes el regidor y vecinos... y dixerón que por nombramiento hecho ante el escribano Bernardino de Echauri en 9 de Septiembre de 1740, fue nombrada María Angela de Iracheta, soltera, por beata de la basílica de *Ntr.^a Sr.^o de la Blanca*... y habiendo fallecido... se ha reunido el patronato para nombrar a Juana Josepha de Labar, natural de este lugar, viuda de Martín Jophe de Osta, por beata de dicha ermita de *Ntr.^a Sr.^a de la Blanca*...(7)

Capellanía.—En esta ermita de la Blanca radicaba la fundación de una capellanía de misas hecha por don Juan Ramón de Aniz. Instituyó por patronos de esta capellanía a los dueños de su casa nativa.

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1740. Escr. N.º 42 Lib. D. pág. 54.

(5) Archivo Notarial de Tafalla Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1782. Escr. N.º 67 Lib. D. pág. 4.

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Bernardo de Echauri. Año 1784. Escr. N.º 91 Lib. D. pág. 4.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1734. Escr. N.º 89 Lib. D. pág. 4.

El día ocho de enero de 1728, don Miguel Pérez de Larraya y doña María Catalina de Lacarra, dueños de la casa nativa de don Juan Ramón de Aniz, nombraron por capellán de la dicha capellanía a su hijo Joaquín Pérez de Larraya, clérigo de primera tonsura (8).

Esta ermita, todavía hoy, está abierta al culto, y el día 8 de setiembre se celebra su fiesta. Hasta hace unos años el día 8 de setiembre se celebraba la misa solemne en esta ermita; ahora trasladan procesionalmente la imagen a la parroquia nueve días antes de esa fecha y le hacen la novena con mucha solemnidad, y el día 8 la devuelven a su ermita, también procesionalmente.

La imagen.—Es una pequeña talla de madera, sentada sobre una banqueta, con el Niño un poco inclinado al lado izquierdo, cara morena y ovalada, mirada fija, y policromada la talla. La tienen vestida, aunque la talla está pidiendo la despojen de la indumentaria ..

El Padre Jacinto Clavería, claretino, al hablar de esta imagen, dice: «Antes de entrar en este pueblecito, viniendo de Sansomain, observa el caminante un pequeño edificio que parece tener forma de capilla, y así es, en efecto: la canillita de Nuestra Señora de la Blanca, en cuya imagen concentraron los de Garínoain su devoción mañana. Durante la guerra permaneció expuesta en el altar mayor de la iglesia parroquial, por supuesto bien arropada, de arte que sólo los rostros de la Madre y del Hijo se dejaban ver, rostros muy limitados, como corresponde al tamaño, también pequeño, de la talla. Mejor fuera que ésta apareciera libremente; mas para ello se precisaría alguna restauración, ya que se halla muy estropeada...» (9).

Santa Cecilia.—A Santa Cecilia, mártir, se da culto en otra ermita de la jurisdicción de Garínoain. Está situada esta ermita en el monte, lejos del pueblo. Tiene culto, y el martes anterior a la festividad del Corpus Christi marcha, en romera a dicha ermita el pueblo de Garínoain. Se celebra la santa misa, y acto seguido se bendicen los campos. Terminada la función religiosa, tiene lugar el almuerzo, que va de antemano se han llevado los concurrentes. El párroco almuerza con el Ayuntamiento.

El retablo que hay en esta ermita es el retablo que antiguamente estuvo en la ermita de San Clemente. Cuando dejó de existir esta ermita se llevó a la ermita de Santa Cecilia.

La ermita de San Clemente.—La ermita de San Clemente estuvo en lo que hoy llamamos ventas de Garinoain. Era el primer edificio aue hoy vemos a mano izquierda subiendo de Tafalla. Todavía hoy, en el frontis de la casa, hay una hornacina con una imagen de la Virgen. En el suelo de la pequeña puerta, que recientemente se abrió para el servicio familiar, se ve una mesa o lápida de piedra, que en algún tiempo sirvió de mesa de altar en la ermita.

Hoy todo el edificio de la ermita de San Clemente está convertido en habitaciones de una familia particular.

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echauri. Año 1728. Escr. N.º 4 Lib. D. pág. 48.

(9) Iconografía y Santuarios de la Virgen en Navarra Tomo 2.º pág. 404 del Padre Jacinto Clavería.

Antiguamente, en esta ermita de San Clemente estaba establecida la Cofradía de la Santísima Trinidad. El 26 de octubre de 1530 el abad, alcalde y mayordomos de la Cofradía, en nombre de todos los cofrades y por instrumento público autorizado ante el escribano don Joannes de Pueyo, dieron a censo perpetuo-enfitéutico la referida casa, piezas, liecos, huerto, ortales de la ermita de San Clemente, propias de la Cofradía, a Charles de Eristáin y a María de Asteazu, su mujer, con la condición de que en cada año, en los días de congregación, que son el segundo domingo de octubre y lunes siguiente, habían de franquearles la referida casa, dar el vino que hubieren menester los cofrades y pagar cada año al abad seis florines para el estipendio de misas (10).

El año 1631, el abad de la dicha Cofradía y demás cofrades, nombraron y dieron todos sus poderes a Martín de Olagüe, escribano real, vecino de Pamplona, para que les defienda y prosiga el pleito que llevan en las Audiencias de este Reino, contra Pedro de Pagolleta y Catalina de Eristáin, de quienes reclama la Cofradía ciertos bienes que adeudaba a la misma Martín de Eristáin, ya difunto, padre de la dicha Catalina de Eristáin (11).

En la visita pastoral girada en el año 1724 por el señor Obispo de Pamplona a la Valdorba mandó el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Igual y Soria se reformaran las constituciones de la Cofradía de la Santísima Trinidad. Se hicieron y fueron aprobadas el 18 de octubre de 1724. Estas constituciones hacen referencia a las antiguas, dándoles mucha antigüedad.

La obligación que tenían los que vivían en la casa de la Cofradía de dar el vino y demás el día de la fiesta de la Hermandad se les conmutó por la obligación de pagar anualmente sesenta y tres reales en dinero.

No sabemos cuándo perdiera la Cofradía de la Santísima Trinidad el derecho a la casa y bienes de la ermita de San Clemente. En el año 1802 esta casa y bienes pertenecían al Hospital Provincial, como heredero de don Joaquín de Ituren, y éste de doña Joaquina de Ituren, su hermana, mujer que fué de don José Antonio Lozano, vecino de Pamplona (12).

Amatriain.—En este lugar hubo antiguamente una ermita llamada Nuestra Señora del Sagrario. Estuvo emplazada en las afueras del pueblo, pero muy cerquita de él. En el año 1793, Pedro Lasalde, maestro cantero, por orden del regidor y vecinos, reconoció la ermita dicha para ver qué reparaciones eran necesarias hacer en ella. Dijo que era necesario hacer la enovación de una pared de 20 pies de larga por 10 de ancha con el mismo grosor que hoy tiene, dar vuelta a todo el tejado y renovar mucha parte del maderamen (13).

Me temo que los de Amatriain no realizaron las obras de reparaciones de la dicha ermita, y ésta desapareció.

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1802. Escr. N.º 3 Lib. D. pág. 16.

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1631. Escr. N.º 78 Lib. B. pág. 44.

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri Año 1802. Escr. N.º 3 Lib. D. pág. 15.

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1793. Escr. N.º 50 Lib. pág.

En la sacristía de la iglesia parroquial se guarda una talla de la Virgen. Santísima, talla románica del siglo XIII o primeros del siglo XIV, que bien pudiera ser la titular de la dicha ermita, que al derruirse la ermita la trasladaron la parroquia. Le falta el Niño. Tiene los brazos abiertos, como pidiendo al pueblo le devuelvan el tesoro de su corazón.

Artariain: ermita de Santa Lucía.—También este pueblo tiene en el cementerio antiguo una ermita. El día 13 de diciembre, fiesta de la Santa, se celebra misa cantada en ella, con la asistencia del pueblo. Al final de la misa, como adosado a la ermita está lo que antiguamente fué cementerio, se canta un responso por los difuntos.

Echagüe.—En el solar que antiguamente estuvo emplazada la iglesia parroquial hoy está la ermita de Santa Bárbara, mártir. Tiene culto.

Arrazubi.—Antiguamente hubo un pueblo con este nombre; hasta primeros del siglo XX vivía una familia en este lugar de Arrazubi; pero el mal estado de la casa obligó a esta familia a retirarse al lugar de Mendivil. Según la cláusula 6.^a de los contratos matrimoniales hechos con motivo de la boda de don Juan de Rada con doña Graciana de Lescún, 21 de febrero de 1527, el palacio de Arrazubi pertenecía al patrimonio del palacio de Dondrín, en Barasoain. Tenían los señores del palacio el derecho de presentación del abad para la abadía de Arrazubi.

La iglesia parroquial quedó convertida en ermita dedicada a la Santísima Virgen. Hoy, también, la ermita o antigua iglesia parroquial está en ruinas, y la imagen de la Virgen se guarda en la iglesia parroquial de Solchaga (14).

Iracheta.—En este lugar y muy próximo al pueblo estuvo emplazada la ermita de San Miguel Arcángel. Hoy el solar de esta ermita es el cementerio parroquial. Está al pie de la carretera que sube de Garínoain a Leoz (15).

Maquirriain-Orba.—Según la escriutra número 167 de los protocolos de don Francisco Antonio de Echauri, escribano real en la Valdorba, antiguamente el pueblo de Maquirriain-Orba tenía en su término dos ermitas, dedicadas: una, a San Juan, y la otra, al Arcángel San Miguel. Hoy no existen ninguna de las dos, aunque sí existen los términos de San Juan y San Miguel, sin duda en recuerdo de haber estado allí emplazadas las dichas ermitas (16).

Múzquiz-Iruberri.—Es un señorío que está dentro de la jurisdicción del lugar de Sansoáin-Orba. Pertenece al señor Conde de Guenduláin. Junto a la casa del señorío existió antiguamente la ermita dedicada a San Millán (17).

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. pág. 10.

(15) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. págr. 10.

(16) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. pág. 9.

(17) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797 Escr. N.º 167. Lib. D. pág. 9.

Pozuelo.—Es otro señorío, también del señor Conde de Guenduláin. Junto al palacio de este señorío está la ermita de Santa Bárbara. Antiguamente perteneció al pueblo de Sansoáin-Orba y era parte de su territorio. El lugar de Sansoáin, a primeros del siglo XVI tenía una pecha de 15 cahíces de trigo con el convento de Santa Engracia, de Pamplona. Por esta pecha cedió el lugar de Sansoáin a Bernardino Hualde de Baquedano, vecino de Tafalla, el término de Pozuelo, quedando Bernardino Hualde de Baquedano obligado a pagar el censo al convento de Santa Engracia.

Don Francisco de Navarra, arzobispo de Valencia, que lo había heredado de su hermano Bernardino, el año 1550 se lo vendió al capitán Juan de Azpilcueta, hermano de San Francisco de Xavier.

Olleta.—Una estadística del siglo XVIII dice que existían en esa fecha en Olleta tres ermitas: de Santa Engracia, de San Martín y de San Andrés (18).

La ermita de San Andrés estaba en las afueras del pueblo. Tenía esta ermita ermitaño, cuyo patronato lo tenía el pueblo.

El día 8 de octubre de 1722, reunidos los vecinos en concejo, nombraron ermitaño de la dicha ermita.

Dice el acta de nombramiento: «En el lugar de Olleta a 8 días del mes de Octubre de 1722..., reunidos los regidores del lugar de Olleta y vecinos..., dixerón que Jerónimo de Olagüe, natural del lugar de Garinoain, a determinado el tomar estado de ermitaño de la ermita de San Andrés extramuros deste lugar para recogerse en ella y servir a Dios Nuestro Señor en todo lo que pueda de su parte y regir y gobernar dicha ermita. I dichos señores y regidores y vecinos mirando a que dicho Jerónimo de Olagüe es hombre virtuoso, temeroso de Dios... aplicado en acudir a misa y muy conveniente en asistir a D. Fernando de Navarraz, abad de la parroquial del dicho lugar, para ayudarle a misa, etc., etc. Nos ha parecido bien... y por constarnos ser de inteligencia y habilidad para enseñar la doctrina cristiana a los niños y niñas, las oraciones... según el dicho abad nos ha hecho relación... y desde luego por el presente AUTO y su tenor lo elegimos y nombramos por tal ermitaño. I piden y suplican al M. I. señor Licd.º D. Bartolomé Delgado, Provisor y Vicario General deste obispado... que sea admitido a examen... y despache su nombramiento» (19).

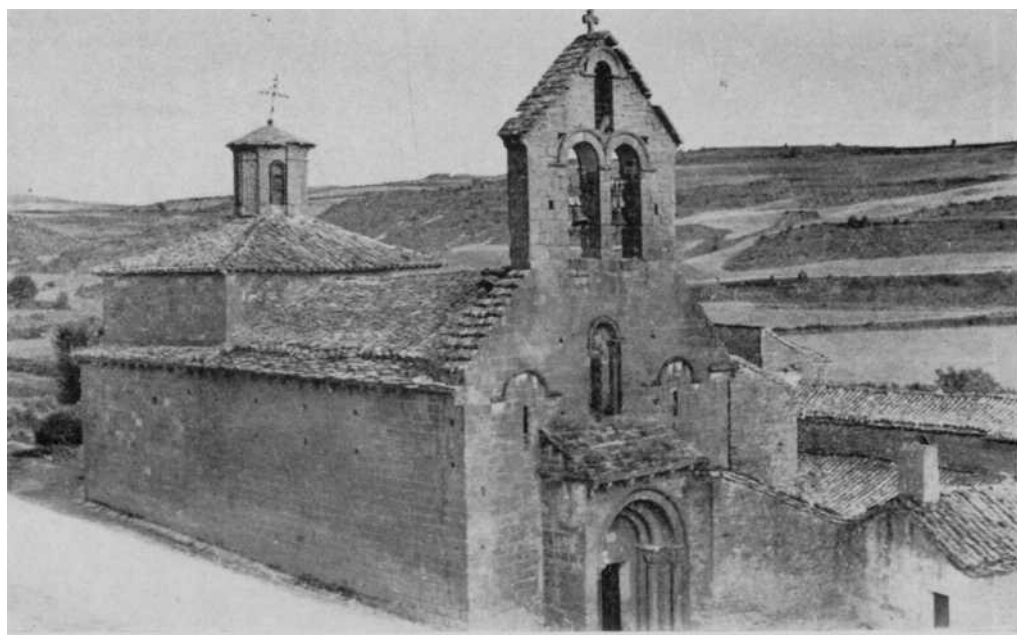
Hoy no existen ninguna de las tres ermitas de que hago mención.

CAPITULO IX

Bézquiz.—En este pequeño lugarejo encontramos que hubo en la antigüedad por lo menos dos ermitas: la del Arcángel San Miguel y la dedicada al Apóstol Santiago.

(18) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. pág. 10.

(19) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Tafalla Protocolo de D. Juan Antonio de Aigorreta. Año 1722. Escr. N.º 16 Lib. A. pág. 30-v.



1.—Ermita de Echano.
2.— » del Santo Cristo de Catalain.

Fotos Archivo J. E. Uranga

Ermita de San Miguel Arcángel.—Distante del pueblo, en la parte Suroeste, y a la vera del camino que ae este lugar baja a Tafalla, se levantó en lo antiguo una ermita dedicada al Arcángel San Miguel. Pero hoy sólo existe el solar. Fué desmantelada, por su estado ruinoso, hacia los años 1910 al 1912. Varias tablas de rica talla en relieve que formaban el retablo del altar de esta ermita fueron llevadas a la sacristía de la iglesia de Bezquiz y allí se guardaron hasta el año 1947.

En esta ermita estuvo instruida la Hermandad titulada de San Miguel Arcángel. En el año 1925 solamente había tres hermanos, ancianos, y con la muerte de éstos quedó extinguida la Hermandad.

Nombramiento de ermitaño.—Los vecinos de Bézquiz tenían el patronato de esa ermita y a ello les tocaba ei hacer el nombramiento de ermitaño en las vacantes que ocurrieran.

El año 1676, a 14 de diciembre del dicho año, reunidos en concejo los vecinos de Bézquiz, nombraron por ermitaño de la dicha ermita a Fray Juan de... (1).

Poco tiempo debió de estar de ermitaño Fray Juan de... si es que tomó posesión de la ermita, porque en el acta ae nombramiento de ermitaño del 24 de febrero de 1680 se dice al señor Obispo tenga a bien aceptar al nuevo ermitaño como tal..., pues está vacante por no haber sido aceptado el último que se nombró... Quien fue este último no dice el acta; así que no sabemos si se refiere a Fran Juan de... o si medió otro nombramiento entre ambos.

El acta de nombramiento del 24 de febrero de 1680 dice: «Los vecinos de Bezquiz, usando de su derecho de patronato que tienen sobre la ermita de San Miguel Arcángel, nombraron por ermitaño de ella a Juan de Morsela, vecino ae Badostáin, y suplican al Sr. Obispo, tenga a bién aceptar dicho nombramiento para la ermita...» (2).

El 15 de junio de 1681, nuevamente los vecinos de Bézquiz hicieron nombramiento de ermitaño, en favor de Sebastián de Arlegui, mancebo, natural de Sansomain, y que por muerte de su último ermitaño, Fray Martin de Muriones, esta vacante... (3).

Durante 41 años debió de estar de ermitaño Sebastián de Arlegui; así se desprende del nombramiento del 3 de mayo de 1722, que dice: «Los vecinos de Bézquiz..., por hallarse sin ermitaño la ermita de San Miguel..., pues ha muerto su hermitaño Sebastián de Arlegui..., nombran a su sobrino Pedro de Yábar, mancebo, natural del mismo lugar..., para que haga de ermitaño...» (4).

En el año 1773 encontramos otro nombramiento hecho por los vecinos de Bézquiz, en favor de Miguel de Badostáin, viudo, y con éste cierra la lista

(1) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Laviano. Año 1696. Escr. N.º 157 Lib. D. pág. 26.

(2) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. **Orba. Protocolo de Juan de Laviano**. Año 1680. Escr. N.º 19 Lib. D. pág. 27.

(3) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Laviano. Año 1681. Escr. N.º 64 Lib. D. pág. 28.

(4) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de **D. Juan Dionisio de Iriarte**. Año 1722. Escr. N.º 35 Lib. C. pág. 65.

de los ermitaños de la ermita de San Miguel Arcángel del lugar de Bézquin que yo he visto en los protocolos (4 bis).

Ermita de Santiago Apóstol.—Otra ermita que hubo en la jurisdicción de Bézquiz fue la de Santiago Apóstol. Nos da noticia de su existencia la escritura número 167, que trata del censo que en esa año de 1797 hizo el valle de Orba, y en él se cita dicha ermita.

Según los daños que he podido recoger, estuvo emplazada a la parte Norte del pueblo, en un montículo que hay encima del camino que de este pueblo se va al lugar de Orísoain. pasando por la fuente del pueblo.

Orísoain.—En el siglo XVIII todavía existían en Orísoain tres ermitas abiertas al culto: las de Santa Agueda, de San Agustín y de Nuestra Señora de los Remedios. De las tres, han desaparecido las de Santa Agueda y de San Agustín; solamente queda en pie y con culto la de Nuestra Señora de los Remedios. Esta ermita está emplazada a poca distancia del pueblo, al pie de la carretera que sube a Leoz.

En ella se da culto a la Virgen Santísima, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Los de Orísoain le tienen mucha devoción. En algunas épocas del año la suben a la parroquia, donde le hacen la novena (5).

Oricin.—En las afueras de este lugarejo, a poca distancia de él, hacia la parte del poniente, está la ermita de San Gregorio. Tiene culto y acuden en procesión algún día del año (6).

Olóriz.—Este lugar también tuvo antiguamente su ermita. Conocemos su existencia por una escritura que dice: «En la ermita de San Juan que está en el término del lugar de Olóriz, cabe a la casa de Doñianiz a los 29 días del mes de Noviembre de 1638, antemí el escribano infrascrito y testigos... fueron constituidos en persona Martín de Santesteban y Pedro de Hualde, jurados del lugar de Unzué; Joan de Baigorri, jurado de Echagüe; Lope de Izco y Joan de Armendáriz, jurados de Solchaga; y pedro de Senosiain, jurado de Mendivil; habiéndose juntado los regidores de la cendea de Basaondoia, en que están compresos los dichos lugares, e dixeron que la valle de Orba hace quatro cendeas y una de ellas es la susodicha... y en la dicha valle hay necesidad para su gobierno de Diputado... y los dichos regidores nombraron por tal diputado de la dicha cendea de Basaondoia a D. Agustín e Olóriz e Ytúr-bide, cuyos son los Palacios de Olóriz, Beneqorri y Sansomain, a quien le dan todo su poder para que ejerza el cargo de Diputado» (7).

Pueyo.—Este lugar contó en la antigüedad con varias ermitas dentro de su término: la ermita de Santiago Apóstol, San Quirico, Santa Catalina, la de

(4 bis) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio Zubicoa. Año 1773. Escr. N.º 66 Lib. D. pág. 66.

(5) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167. Lib. D. pág. 9.

(6) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio, de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. 9.

(7) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167 Lib. D. pág. 9.

la Santísima Trinidad y San Crix. De todas ellas solamente existen en la actualidad la de Santiago y la de San Quirico.

La ermita del Apóstol Santiago, Patrón del pueblo, está situada en lo más alto del montículo sobre el que se desplaza el caserío del pueblo, como dándole guardia a todo él.

El día 25 de julio se tiene la función solemne en esta ermita, con la asistencia de las autoridades eclesiástico-civiles y todo el pueblo.

La ermita de San Quirico está en la parte baja del pueblo, cabe la vía del ferrocarril, subiendo a Garínoain... (8).

La ermita de Santa Catalina no sabemos dónde estuvo emplazada, aunque hay indicios de que estuvo en el Olivar, muy próximo al camino por que se baja a Tafalla. De este término hace referencia don Javier Ibarra en su obra «Historia de Roncesvalles», página 1.012, cuando dice: «Olibar del Pueyo — 323: Por la escritura trescientos veinti tres, parece que Sancho del Pueyo dió por amor de Nuestra Señora a Raymundo, sacerdote, la yglesia. de Nuestra Señora del Olibar del Pueyo, para que sirbiese allí y se sustentase de las dichas dieamas, que fue echa en la hera de mil y ducientos y quarenta y nueve.—En la villa de Exea. 1181».

La escritura número 11, del 1 de febrero del 1697, nos habla de la ermita de la Santísima Trinidad, que está junto al río, y es con motivo de la visita que hace un cantero por orden del mayordomo de la Cofradía que estaba establecida en esta ermita, para reconocer y ver loa reparos que se tienen

que hacer en la dicha ermita (9).

Quizá la romería que hacen los de Pueyo al Santo Cristo de Cataláin el de domingo de la Santísima Trinidad esté relacionada con esta ermita,

También aparece en los documentos antiguos la ermita de San Crix Dón de estuvo levantada y a quién dedicada, lo ignoro... (10).

Sansoáin-Orba.—Según la escritura número 187, del año 1797, y de la que ya he hecho mención otras veces, en el término de Sansoáin hubo en la antigüedad varias ermitas, además de las que ya van reseñadas en este trabajillo. El año 1797, solamente estaba en pie la ermita del Salvador. Dos más que dice que hubo, no dice a quién cataban dedicadas... (11).

Sansomain.—Este lugarejo también tuvo en la antigüedad su ermita de dicada al Señor San Salvador. Hoy no existe. La imagen que había en dicha ermita, hoy está retirada en la sacristía de la iglesia del pueblo. Es una talla de madera sin pintar.

Estaba emplazada cerca de las ventas de Garínoain, según un mandato episcopal del año 1760, en el que se manda se ponga llave a la puerta de la ermita a fin de que no se recojan en ella los transeuntes por las noches... (12).

(8) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167. Lib. D. pág. 9.

(9) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D.

(10) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D.

(11) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167. Lib. D. pág. 9.

(12) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonia de Echauri. Año 1797. Escr. N.º 167. Lib. D. pág. 9.

Unzué.—En Unzué hay dos ermitas: una, la de Nuestra Señora de Arte de Reta, situada al pie de la carretera general de Pamplona a Tafalla, en el lugar llamado Las Ventas de Unzué; la otra, frente al pueblo, en la sierra de Alaiz, dedicada a San Bernabé.

Nuestra Señora de Arte de Reta.—Esta ermita, como he dicho, está situada en la parte baja del pueblo de Unzué, entre la v.a del ferrocarril y la carretera general de Pamplona a Tafalla. Adosada a la ermita hay una casa donae vive una familia. La casa esa, de nueva construcción. No muy distantes de la ermita existen algunas edificaciones habitadas también.

En esta ermita estaba establecida la Hermandad de Nuestra Señora de Arte da Reta.

Una escritura del 24 de setiembre de 1663, que es una escritura de compraventa de unos campos, propiedad de la Hermandad, nos da a conocer los cargos que habla en la Hermandad. Dice la escritura: «En el lugar de Unzué... Juan de Ibarrola, alcalde de la Cofradía de la Basílica de Ntr.^a Sr.^a de rte de Reta, Juan de AAyerra, claverero, Esteban de Uterga, tabernero, y serviciales Carlos de Baigorri y Matías de Irisarri, y agoador Nicolás de Santesteban, y portadero Juan de Camino y recibidores de cuentas Juan de Leoz y Juan de Flamarique, todos ermanos y cargos habientes de la dicha Cofradía... venden a Martin de la Tienda, vecino de Muru-Arte de Reta dos campos de pan traer...» (13).

El patronato de esta ermita lo tenían el abad de la parroquial y los regidores del lugar de Unzué conjuntamente.

El 27 de ma de 1707, don Carlos de Ayarra, abad de Unzué y los regidores del mismo, nombraron por ermitaño de la dicha ermita a Juan de Mondragón, natural del lugar de Torres... (14).

El 24 de febrero de 1724, don Joaquín de Bariáin, abad de Unzué y los regidores Juan Miguel de Izco y Juan José de Leoz, reunidos en Unzué, dicen que Juan de Mondragón, ermitaño que fué de la basílica de la Madre de Dos del Rosario que está en el camino real, que llaman Arte de Reta, murió a últimos de enero próximo pasado y deseando que haya quien cuide de la limpieza y adorno... en atención a la virtud... nombraron por ermitaño a Fermín de Armendáriz, mancebo, natural de este lugar... con el drecho a la habitación y ferras que le están señaladas a la dicha ermita... (15).

El 16 de octubre da 1734, decía el concejo de Unzué que: «En unión con el abad son patronos de la basílica de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta, y que están sin ermitaño por haber fallecido su último ermitaño Fermín de Armendáriz, y que nombraban por tal ermitaño a José de Ayerra, natural de Leoz...» (16).

(13) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Huici. Año 1668. Escr. N.º Lib. C. pág. 82.

(14) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Martín de Leoz. Año 1707. Escr. N.º 13. Lib. D. pág. 44.

(15) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1724. Escr. N.º 20 Lib. C. pág. 66.

(16) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echaurre. Año 1734. Fscr. N.º 62 Lib. D. pág. 52.

Poco tiempo estuvo de ermitaño José de Ayerra, pues el 28 de julio de 1737, nuevamente, el patronato nombró por ermitaño a Miguel de Garciarena. pues la ermita se hallaba sin ermitaño desde el 31 de marzo de 1737, en que José de Ayerra había hecho dimisión de ermitaño.

Miguel de Garciarena era natural de Areso, y estaba de ermitaño en la ermita de San Pelagio... (17).

Durante 22 años estuvo de ermitaño en esta ermita Miguel de Garciarena; pero al fin se retiró, como se desprende de la siguiente escritura, que dice: «En la villa de Earascain... los regidores de Unzué dixeron que desde que se despidió de ermitaño Miguel de Garciarena, está sin ermitaño la ermita de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta, y en virtud del patronato que tienen juntamente con el abad, nombran por tal ermitaño a Francisco de Begueristain, vecino del mismo lugar.

Se le impone la obligación de cumplir como tiene ofrecido de ejecutar por su cuenta, dentro de un año, hacer puertas nuevas de roble, formar un coro decante y proporcionado en la dicha basílica a la parte de abajo y frente a su altar, hacer el retejo y otros reparos, con la obligación por parte del pueblo de ponerle los materiales» (18).

Hasta el año 1770 estuvo de ermitaño Francisco de Begueristáin, falleciendo siendo ermitaño, y el patronato, reunido el 22 de mayo de 1770, nombran nuevo ermitaño a Joaquín Sanz, vecino de Unzué... (19).

El año 1783 murió Joaquín Sanz, y el 11 de febrero del mismo año, el patronato de la ermita nombró por ermitaño de ella a José de Garisoain, natural de Artajona (20).

La Hermandad o Cofradía de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta, que estaba establecida en la dicha ermita, a mediados del siglo XIX, había venido muy a menos, como lo vemos por la escritura que dice: «En el lugar de Unzué a uno de Junio de 1850... ante mi el escribano público y testigos infrascriptos... son presentes D. José Zabalza. mayor, José Valencia, Gabriel Valencia, Joaquín Zamarbide, Juan Antonio Martínez y Martín José Iracheta, vecinos todos del dicho lugar únicos hermanos cofrades de la titulada de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta... dixeron que la venta llamada y titulada del Piojo, sita en el Carrascal y término deste lugar, junto a la carretera que baja de Pamplona, es propiedad de la dicha Cofradía, cuya enagenación tiene solicitada ante el M. I. Sr. Provisor y Vicario General deste Obispado...» (21).

La escritura número 136, del 25 de octubre de 1851, nos habla de las Constituciones de la Hermandad de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta. Se dice que tiene 60 robadas de tierra de pan traer, y por el arriendo de ellas cobran 25 robos

(17) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Bernardo de Echanri. Año 1737. Escr. N.º 58 Lib. D. pág. 53.

(18) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Antonio de Iriarte. Año 1759. Escr. N.º 35 Lib. D. pág. 62.

(19) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio do Echaury. Año 1770. Escr. N.º 35 Lib. C. pág. 85.

(20) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Francisco Antonio Zubicoa. Año 1783. Escr. N.º 18 Lib. D. pág. 66.

(21) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1850. Escr. N.º 74 Lib. E. pág. 37.

de trigo y 14 duros cada año. Las 60 robadas son a cada mano. Son, por lo tanto. 120 en total.

En la cláusula 5.^a de las Constituciones se dice que, siguiendo la costumbre antigua, el señor maestro preguntará la doctrina cristiana a los niños públicamente en el día de la fiesta, ya dentro de la ermita, ya en sus inmediaciones. Se le gratificará este trabajo al señor maestro con 10 reales fuertes (22).

Antiguamente, no sé por qué espacio de tiempo, el arciprestazgo de Valdezarbe estuvo unido al arciprestazgo de Orba, formando entre los dos un solo arciprestazgo, y cuando tenían que tratar algún asunto concerniente al arciprestazgo, se reunían en la ermita de Arte de Reta.

El año 1632 se reunió todo el clero del arciprestazgo en la iglesia-ermita de» Ntr.º Sr.^a de Arte de Reta, cabe Unzué como tenían costumbre, dice la escritura.

La finalidad de «ata reunión fue la de nombrar loa representantes que habían de acudir el día 20 de agosto a la Junta general que se iba a celebrar en Pamplona para tratr sobre la nueva concesión que Su Santidad había con cedido a Su Majestad, que por no haber traído mandato y por no constar que le haya, sea reparado en que puede obligarse a las primicias o cosa alguna... Se nombraron como representantes a don Pascual de Olcoz, abad de Olóriz y arcpireste, y al Licenciado Espinosa, vicario de Santiago de Puente de la Reina, y a don Pedro de... (23).

Una de las cosas que más contribuyeron a estas reuniones en la ermita de Nuestra Señora de Arte de Reta fue la candente cuestión del gravamen que se quería imponer a las iglesias.

Por Su Santidad el Papa le fué concedido a Su Majestad un subsidio de 100 mil ducados, que lo habían de hacer efectivo las iglesias de Castilla y León. Estando la diócesis de Pamplona aneja a la de Castilla. venia obligada a aportar la parte que le correspondiese.

La Junta encargada de negociar el cumplimiento del dicho subsidio, reunida en Madrid, consiguió rebajar los 800 mil ducados a quinientos cincuenta mil ducados, y que no fuesen exceptuados los que decía el breve de Su Santidad, sino que todos contribuyesen con la décima parte, con tal que recabase Su Majestad nuevo breve de Su Santidad con esa condición.

Esta determinación de la Junta se comunicó a los arciprestazgos por carta que les dirigió el Licenciado Munilla, apoderado del clero diocesano.

Dice: «Carta del Licd.º Munilla para el clero de la Baldorba. Ya Vms. tienen noticia de la gracia que su Santidad hizo a su Magd. de 800 mil ducados en el estado eclesiástico de Castilla y de León, a que está agregado el Obispado de Pamplona, pagados en dos años, exceptunado y librando desta contribución y paga a los Cardenales y a los beneficiados curados cuyo valor no excediese de 100 ducados de oro de cámara y los simples que no excediesen de 24 duros, y para el ajustamiento de esta décima se convocó y juntó

(22) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Bautista Almazán. Año 1851. Escr. N.º 136 Lib. D. pág. 76.

(23) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Sanz Normant. Año 1632. Escr. N. Lib. E. pág. 11.

en Madrid la Congregación, en la qual habiéndose visto el breve y grada de su santidad se reparó mucho en dos cosas, la una, en ser tan grande la cantidad y tan breve el tiempo en que se había de pagar, que ya que no imposible parece muy dificultoso, que con la excepción de los beneficios simples y curatos que no excediesen del dicho valor se resolvían las cosas de manera que hera fuerza hazerse verdaderos valores nuevos que más de costar tanto y más que la décima, revolvían todas las tablas del subsidio de todas las yglesias y se habían de hacer de nuevo, que es lo que siempre éste obispado y otras muchas yglesias an resistido y por ésto hizo grandes esfuerzos la Congregación con su Magd. en el remdio de uno y de otro.

En lo primero, se consiguieron ducientos cincuenta mil ducados de rebaja, de suerte que an quedado en quinientos cincuenta mil ducados, y que ésto se pague en cuatro años, siendo el primero de ellos éste en que estamos de quarenta y nueve, que cumplirá por Diciembre.

I para (aquí está el papel roto y no se puede leer)... de su santidad para que en la contribución y paga de los 550.000 ducados ayan de contribuir todos los subsidientes sin excepción alguna y que en caso que ésto no se consiguere, la parte que tocara a los exceptuados echo el repartimiento en todos en general conforme al subsidio tomará su Magd. por su cuenta y en erecución de ésto el Sr. Nuncio a enbiado comisión al cabildo para que reparta lo tocante a ésta décima, generalmente a todos sin excepción alguna conforme al subsidio con ésta diferencia, que de los no exceptuados se cobre con efecto sus partes. I de los exceptuados no hasta que venga el breve. Esta misa horden se ha enviado a todas las yglesias; y muchas de ellas considerando lo que vale el precio de la plata, que es cierto ha de bajar mucho en viniendo la flota, por ebitar ésta baja an tomado dinero a censo y pagado todo lo que les tocaba, como lo habisa el Sr. Prior, por carta del primero deste, y por la misma consideración el Sr. Obispo de Calañorra, todo su clero y de su voluntad y consentimiento de todos se resolvió que echo el repartimiento se cobrase de todos sin excepción alguna para que luego se pusiese el dinero donde tienen obligación de ponelle y no les alcanzase la baja del vellón, y estos señores de cabildo e yo deseosos de conseguir el mismo aprovechamiento havemos resuelto dar quenía a Vms. para que vean si gustan se haga lo mesmo que en Calañorra y que supuesto que no dudamos que su Magd. Dios le gde, traerá a toda prisa el breve conifmando la cnocordia, aun antes de venir voluntariamente paguen los excepcionados lo que les tocara del repartimiento como... a materia con vista de las escrituras sienten lo mismo Vms. Se sirvan de mirarlo vien y con toda la brevedad havisarme de su resolución y si es conforme a lo que aquí sentimos venga el consentimiento de todos por auto ante escribano lo que cupiere a cada partido según el repartimiento que se hiziere que procuraremos sea sólo lo precisamente y no más.

Avisaré a Vms. con toda brevedad. Pamplona y Setiembre 16 de 1649. El Licenciado Munilla».

Recibida el señor Arcipreste la anterior carta y enterado de ella, convocó a todos los sacerdotes del arciprestazgo a una reunión, que la tuvieron en la basílica de Nuestra Señora de Arte de Reta. Dice el acta: «En la basílica

de Ntr.^a Sr.^a de Arte de Reta, que está en el término de Unzué, a los siete días del mes de Octubre de 1649, ante mí el sr.^o y testigos infrascritos... pareció presente D. Pascual de Olcoz, abad de Olóriz y Arcipreste de la Valdorba, quien dijo que para dar cuenta... de la precedente carta misiba del Sr. Licd.^o D. Pedro Munilla, abogado de las audiencias reales deste Reino y procurador general del clero deste obispado hizo juntar... y fueron D. Antonio de Bernedo, vicario de la parroquial del Sr. Santiago de Puente de la Reina, D. Gaspar Marcos de Isaba, beneficiado de la parroquial de Tafalla, D. Juan de Monjelos y D. Pedro de Olcoz, de la parroquial de Barasoain, D. Juan de Riezu, beneficiado de la parroquial de Obanos, de la parroquial de Mendiogorria, D. Juan de Muez, de la parroquial de Añorbe, D. Martin de Hubani; de la parroquial de Uterga, D. Martín de Mun...?; de la parroquial de Henériz,; D. Miguel de Lacarra, de la parroquial de Solchaga; El Licd.^o D. Joan Ximénez y Eslava, de la parroquial de Benegorri; de la parroquial de Oricin, D. Martín de Santander; de la parroquial de Muruzabal, D. Juan de Hureta; de la parroquial de Iriberry cabe Leoz, D. Fernando de Olcoz; de la parroquial de Iracheta, D. Antonio Muru de Leoz; de la parroquial de Muru Arte de Reta, D. Bernardo Bayona; vista la carta dixerón... que pagarán cada uno lo que le tocara en la décima que se le concedió a su Magd. por la Congregación de Castilla y de León, solamente por ésta vez. Se entienda por las tandas que se cumplirán por Diciembre y adelante hasta la cantidad que se le ha concedido de 550.000 ducados, con qua se traiga el dicho breve nuevo de su santidad y no de otra manera...

Post-Datum. Dixerón que el pagar al adelante la cantidad que les tocara de la dicha décima a los beneficiados curados que no exceden de los 100 ducados de oro de cámara y los simples que no llegan a los 24, se entienda que no hayan de pagar hasta que les conste por el dicho arciprestazgo en que sea traído el dicho breve y en la forma que sea traído y le sean como ynteresados para satisfacerse por él, para la paga que se ha de hacer a qu.^a de los dichos 550.000 ducados.. (24).

El 18 de abril de 1867 también se reunió el clero del arciprestazgo de Orba en la ermita de Nuestra Señora de Arte de Reta. En esta reunión nombraron una comisión para la defensa del asunto que la motivó, que la formaban el Licd.^o D. Antonio de....., D. Fernando de Sara y Zabalza, abad de Olleta; el Licd.^o Labiano, abad de Henériz; D. Fernando de Asiayn, abad de Añorbe; D. Francisco de Senosiain, vicario de Sansomain, para que con los demás procuradores del clero de la diócesis estudien y traten... el medio o medios de ajustar... lo que de drecho y justicia sea... a auienes les dan todo su poder para aue asistan como tales delegados del arciprestazgo a la Junta general que se ha de celebrar el día 21 deste y para los efectos que originan la dicha reunión... (25).

(24) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1649. Escr. N.º 69 Lib. C. pág. 28.

(25) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan de Iriarte. Año 1667. Escr. N.º 16 Lib. B. pág. 33.

La ermita de San Bernabé.—Enriscada en la sierra de Alaiz, un tanto distante del pueblo, pero a la vista de él, se levanta la ermita dedicada al Apóstol San Bernabé; tiene culto y a ella acude el pueblo en procesión.

Barásoain.—Tuvo en la antigüedad, y aun hoy las conserva, las ermitas da Santa Lucía, San Juan Bautista, San Pedro Apóstol y la de San Miguel Arcángel.

La ermita de Santa Lucía desde muy antiguo se levantó en la Artadía o Venia-Honda. En tiempos del Dr. Navarro se trasladó al lugar que hoy la vemos.

En esta ermita de Santa Lucía estaba instituida la Hermandad de Santa Lucía con el Hospital a ella vinculado.

No he podido encontrar nombramientos de ermitaños de las dichas ermitas de Barásoain anteriores al año 1721.

En este año, el 15 de julio de 1721 encontramos la escritura del acta que se levantó con motivo de la reunión que tuvieron los vecinos de Barásoain, y dice: «qué en el término de Barasoain existen cuatro ermitas, que son St.^a Lucía, San Juan Bautista, San Pedro Apóstol y San Clemente..., que en la de St.^a Lucía hay vivienda para el ermitaño, y para que haya persona que cuide de ellas, el concejo, sobre el que radica el patronato de las dichas ermitas, enterado de que Bartolomé de Ylarregui, quiere hacer vida eremítica y reuniendo las cualidades de buen cristiano, honestidad, etc., etc. le nombran por tal ermitaño..

Sus obligaciones son vivir en la ermita de St.^a Lucía y cuidar y ser el aseo de las otras tres ermitas con todo hornato y decencia durante su vida» (26).

Ermita de San Juan Bautista.—La ermita de San Juan Bautista está en pleno descampado; a ella acuden en romería en la mañana del 24 de junio, donde tiene lugar la santa misa.

El 8 de mayo de 1658 los regidores de Barásoain nombraron por ermitaño de esta ermita a Felipe Jarral, natural de Urzainqui, para que sirva de ermitaño en la ermita de San Juan Bautista (27).

Ermita de San Pedro Apóstol.—También la ermita de San Pedro se encuentra en pleno campo hacia la parte Norte del pueblo.

En esta ermita se celebra la misa primera el día de San Pedro Apóstol, 29 de junio. Llega a ella el pueblo de Barásoain en procesión.

Ermita de San Miguel Arcángel.—Otra ermita es la dedicada al Arcángel San Miguel. Está la más distante del pueblo y en la parte más montuosa.

Francisco de OLCOZ Y OJER (Presbítero)

(26) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Dionisio de Iriarte. Año 1721. Escr. N.º 12 Lib. pág.

(27) Archivo Notarial de Tafalla. Secc. Orba. Protocolo de D. Juan Yelz de Monreal. Año 1658. Escr. N.º 22 Lib. D. pág. 80.